

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

Texto sin restricciones

S/76

31 de mayo de 1946

Copia en francés.

ORIGINAL EN INGLES

Comprobaciones referentes a la cuestión española

Complemento del informe de la Sub-Comisión
creada el 29 de abril de 1946 por el Consejo
de Seguridad.

Traducción del texto en francés.



Imprenta Torres Aguirre, S. A.

Lima - Perú

1946

AUG 16 1948

C 7573

UNX

5/76

UNITED NATIONS
LIBRARY-BIBLIOTHEQUE
NATIONS UNIES

PUNTO I

(Origen, naturaleza, estructura y comportamiento en general del Régimen franquista, medida en que las instituciones y la política de dicho Régimen son compatibles con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y medida en que pueden ser un obstáculo para la realización del sistema de seguridad de la Organización).

ORIGEN DEL REGIMEN FRANQUISTA

La guerra civil estalló en España el 18 de julio de 1936. Después de tres años de lucha, el Gobierno republicano español fué vencido instituyéndose el Régimen de Franco. Los testimonios que siguen parecen indicar que fué ante todo la ayuda prestada por las potencias del Eje lo que permitió el advenimiento del Régimen de Franco.

Según las notas que han sido publicadas por el Departamento de Estado de los Estados Unidos respecto a la entrevista que tuvo lugar entre Hitler y el Conde Ciano, en presencia del Ministro de Relaciones Exteriores del Reich y del Secretario de Estado, Meissner, el 28 de septiembre de 1940 en Berlín, Hitler dijo lo siguiente:

“Desde el momento en que España entró en la guerra civil, Alemania concedió a Franco un apoyo muy grande, teniendo en cuenta la situación en que ella misma se encontraba entonces. Dicho apo-

yo no era sin peligros, ya que no se limitaba a la entrega de material, sino que también fueron enviados voluntarios, siendo numerosos los italianos y los alemanes que cayeron en tierra de España. Desde el punto de vista financiero, la ayuda a España por parte de Alemania asciende a centenares de millones". (Documento 6 del "Libro Blanco" norteamericano).

El Teniente General Karl Warlimont, representante personal de Hitler en el Cuartel General de Franco en 1936, y más adelante el Coronel General Alfred Gustav Jodl, Jefe del Estado Mayor del Cuartel General de Hitler, hicieron una declaración por escrito y bajo juramento, en fecha 22 de setiembre de 1945, ante los oficiales norteamericanos del servicio de informaciones en Alemania. En dicho documento se exponen los orígenes de la guerra civil en España y se explica cuál era el objeto de la ayuda concedida a Franco.

El "New York Times", haciendo un resumen de dicha declaración el 7 de noviembre de 1945, decía lo siguiente:

"La primera y discreta intervención de Alemania se produjo hacia mediados de julio de 1936, en el momento en que Hitler puso a disposición de Franco un aeroplano de la Deutsche Lufthansa para el vuelo histórico de las Canarias a Tetuán, lo que fué la señal de la revolución. Cuando ya se declaró la lucha, Franco envió ese mismo avión a Alemania para pedir a Hitler una ayuda inmediata.

"La delegación de Franco se componía de oficiales superiores españoles y de dos hombres de

negocios alemanes. Hitler recibió a la delegación y accedió a la petición de Franco, quien reclamaba aviones para transportar tropas a España, volando sobre el Estrecho de Gibraltar.

“Treinta transportes JU-52 partieron inmediatamente, volando sobre Francia y los Pirineos. Después, a mediados de agosto, una escuadrilla de aviones de combate fué enviada acompañada de aviones de transporte que conducían fuerzas terrestres.

“En la misma época, Hitler enviaba buques de guerra a aguas españolas.

“El 25 de agosto, Warlimont fué llamado por el Mariscal de Campo Werner von Blomberg, quien le hizo saber que Hitler había resuelto que Alemania e Italia concedieran a Franco una ayuda militar limitada. El Mariscal von Blomberg ha definido sumariamente la política de Hitler en los términos siguientes:

“La ayuda de Alemania en el arma aérea será importante, pero en lo referente a fuerzas terrestres, se limitará a suministrar armas y personal suficiente para instruir a las tropas españolas respecto a su utilización.

“El 26 de agosto, Warlimont, escoltado por el Almirante Canaris, Director del Servicio de Informaciones alemán, fué a Roma por avión encontrándose allá con Mussolini y el General Mario Rosatta. Mussolini aprobó el programa de Hitler en lo tocante a España y prometió una ayuda semejante. Después Warlimont se embarcó en un crucero italiano, con destino a Tetuán.

“En Tetuán, Warlimont se hacía llamar Guido Waltersdorff. Un avión alemán lo condujo a Sevilla donde Rosatta y él mismo tuvieron una en-

trevista con el General Gonzalo Queipo del Llano. Este les acompañó a una primera entrevista con Franco en Cáceres.

“Warlimont y Rosatta se comprometieron a enviarle cada uno tres compañías con todo su equipo a fin de suplir ciertas deficiencias del ejército de Franco. En octubre llegaron las tres compañías prometidas por los alemanes, pero Franco se mostró inquieto al examinar los carros de asalto ligeros alemanes que solamente estaban dotados de una ametralladora.

“Entretanto, la Luftwaffe desplegaba grandes esfuerzos en España, pero Franco continuaba reclamando una ayuda más importante.

“El 30 de noviembre, el Almirante Canaris llegó de nuevo al Cuartel General de Franco en Salamanca comunicando al Generalísimo que Hitler le enviaba la Legión Cóndor, compuesta de 6,000 hombres de la Luftwaffe bajo las órdenes del Mariscal Hugo Sperrle. En realidad, agregó Warlimont, fué Goering quien tuvo la idea de la Legión Cóndor. Quería que los reclutas de la Luftwaffe pudieran así entrenarse en el combate”.

El 14 de marzo de 1946, Herman Goering declaró ante el Tribunal Internacional encargado de juzgar a los criminales de guerra, que había pedido a Hitler que enviase refuerzos a Franco durante la guerra civil de España: “para impedir que se propagase el comunismo y para poner a prueba a los jóvenes que componían nuestras fuerzas”.

El 30 de marzo de 1938, Mussolini declaró ante el Senado que:

“Millares de oficiales italianos adquirieron experiencia de combate en el curso de dos guerras, la de Abisinia y la de España”.

Y en “Il Popolo d'Italia”, el Duce escribía el 20 de mayo de 1938, lo siguiente:

“Hemos intervenido desde el primero hasta el último minuto”.

El 28 de febrero de 1941, el “New York Times” publicó un comunicado de la agencia oficial italiana Stefani según el cual Italia había enviado a Franco 763 aviones, así como 1,414 motores, 1,672 toneladas de bombas y 9'250,000 cartuchos. En lo referente a fuerzas terrestres, Italia había enviado 1,930 cañones, 10,135 fusiles ametralladoras, 240,747 armas ligeras, 7'514,537 cartuchos de artillería y 7,663 vehículos automóviles.

En una carta de fecha 26 de febrero de 1941, dirigida a Hitler por Franco, éste declaraba:

“Un destino histórico os ha unido indisolublemente a mí y al Duce. Es un hecho del que no he tenido nunca necesidad que me convenzan y, como os lo he dicho más de una vez, nuestra guerra civil desde su principio y durante todo su desarrollo es más que prueba de ello”. (Documento 13 del “Libro Blanco” norteamericano).

En el curso de la entrevista Hitler-Franco del 23 de octubre de 1940, Franco declaró lo siguiente:

“En el curso de la guerra civil los soldados de nuestros tres países han combatido codo con codo y una profunda unidad se ha creado entre ellos”. (Documento 8 del “Libro Blanco” norteamericano).

En el informe publicado por la "Enemy Division of the Foreign Economic Administration of the United States", en diciembre de 1945, se declara lo siguiente:

"En el curso de la guerra civil de España, la Alemania nazi ha ayudado activamente al partido de Franco suministrándole ayuda técnica y enviándole la "División Cóndor". Fué así como Alemania pudo poner a prueba de combate sus nuevas armas. Pero Alemania exigió que la España fascista pagase su deuda y España lo hizo enviando la "División Azul" a combatir contra Rusia. El balance de cuentas financieras demuestra que España era fuertemente deudora de Alemania a causa de la ayuda que ésta le prestó durante la guerra civil. En noviembre de 1943, se firmó un acuerdo según el cual España reconocía una deuda de alrededor de un centenar de millones de dólares".

NATURALEZA Y ESTRUCTURA DEL REGIMEN FRANQUISTA

El Régimen franquista está más o menos calcado sobre el régimen italiano y el régimen alemán. El 7 de octubre de 1942, Franco declaró ante el Consejo Nacional de la Falange:

"Las revoluciones alemana, italiana y española son las fases de un mismo movimiento general de protesta de las masas civilizadas del mundo contra la hipocresía y la impotencia del viejo orden. Nuestra época realizará su destino histórico ya sea abrazando la forma bárbara de un bolchevismo totalitario, ya sea adoptando la fórmula patriótica y

espiritual que España y cada una de las demás naciones fascistas han traído al mundo”.

En el curso de una entrevista que concedió a la “United Press” en julio de 1937, Franco declaró lo siguiente:

“España tendrá la estructura de los regímenes totalitarios como Italia y Alemania. Su régimen conocerá las formas corporativas de las que gran parte existe ya en nuestro país, acabando con las instituciones liberales que han envenenado al pueblo. Nos hemos inspirado, por supuesto, en los modelos que nos facilitaron Italia y Alemania. Según nosotros, el régimen parlamentario democrático no está hecho para España, lo mismo que, por lo demás, no lo es tampoco para los demás países, principalmente Inglaterra. Si tuviera que durar tal régimen, produciría el fin de ese poderoso imperio”.

El Régimen de Franco tiene también como base la dictadura personal. El artículo 47º del Estatuto de la Falange, aprobado por el Decreto Nº 333 del 4 de agosto de 1937, dice lo siguiente:

“El jefe de la Falange, supremo “Caudillo” del Movimiento, personifica todos los valores y todos los honores de éste como autor de la era histórica en la que España adquiere las posibilidades de realizar su destino y con él los deseos ardientes del Movimiento. El jefe asume, en toda su plenitud, la más absoluta autoridad. El jefe es responsable solamente ante Dios y ante la Historia”.

Por decreto del 19 de abril de 1937, Franco abolió todos los partidos políticos y creó un partido oficial único al que designó con el nombre de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. (Juventudes Obreras Nacional Sindicalistas) y, al mismo tiempo, instituyó como programa de su Gobierno el programa de la Falange.

La primera parte del programa de la Falange está redactada como sigue:

“Artículo I. Creemos en la realidad suprema de España. Afirmarla, elevarla, perfeccionarla es el deber urgente y colectivo de todos los españoles. Para alcanzar este fin, hay que rechazar sin piedad todas las consideraciones de interés personal, así como los intereses de grupo y de clases”.

.....

“Artículo III. Aspiramos a fundar un imperio. Afirmamos que la plena realización de la historia de España exige un imperio. Reclamamos para España un lugar predominante en Europa. No toleramos ni el aislamiento internacional ni la ingerencia extranjera. En lo que respecta a los países hispano-americanos, nos esforzaremos en armonizar nuestras culturas, nuestros intereses económicos y nuestra potencia. España reivindica un papel preponderante en todas las tareas comunes porque es el hogar espiritual del mundo español”.

“Artículo IV. Nuestras fuerzas armadas de tierra, mar y aire, deberán ser tan poderosas y numerosas como sea necesario para asegurar en todo momento la plena independencia de España y permitirle desempeñar el papel eminente que le corres-

ponde en el mundo. Rendiremos a nuestros ejércitos de tierra, de mar y de aire todos los honores que merecen, inspirándonos en su ideal, y haciendo de modo que una concepción militar de la existencia modele la vida de España”.

El Régimen franquista no tolera ningún partido de oposición. El Artículo 6º del programa de la Falange está redactado en los términos siguientes:

“**Artículo VI.** Nuestro Estado será un instrumento totalitario al servicio de la integridad nacional. Todos los españoles desempeñarán un papel en el mismo, según sean sus funciones familiares, municipales o sindicales. Nadie desempeñará un papel apoyándose en un partido político. El sistema de los partidos políticos será implacablemente abolido, así como todo lo que se deriva de los mismos: sufragio inorgánico, representación de partidos opuestos, parlamento del tipo habitual”.

La ley de julio de 1942 restableció las Cortes españolas según la concepción fascista, haciendo de ellas el órgano supremo del estado para la elaboración y ejecución de las leyes. Las Cortes estarán constituidas por 438 miembros, elegidos o designados **ex-officio**. Estos miembros comprenden: 13 ministros, 103 miembros del Consejo Nacional, 3 presidentes del Consejo de Estado, de la Corte Superior y del Tribunal Supremo, 142 representantes de los sindicatos nacionales, 102 alcaldes y representantes de las capitales de provincia y otras municipalidades, 12 rectores de universidades, 50 miembros designados por Franco y 13 pertenecientes a otras categorías. En virtud del Artículo 57º del reglamen-

to interior provisional de las Cortes españolas, las sesiones plenas no son públicas, salvo si el Presidente resuelve que lo sean.

La política económica del régimen se apoya en sindicatos de índole vertical. La ley del 23 de junio de 1941 ha clasificado los sindicatos según 26 ramas de la producción. La empresa productora, considerada como una sola entidad, substituye al individuo. Un solo sindicato obrero es admitido en la Falange.

El Código del Trabajo dice lo siguiente:

... ..

“2.—Todos los elementos económicos están reunidos en sindicatos verticales que se agrupan según las ramas de la producción o de servicios. Las profesiones liberales y técnicas son organizadas del mismo modo, según está previsto en la ley.

“3.—El sindicato vertical es una corporación de derecho público que se constituye mediante la reunión, en una organización centralizada, de todos los elementos dedicados a cumplir alguna tarea económica en alguna rama determinada de la producción o del servicio; la corporación es dirigida por el orden jerárquico bajo el control del Estado.

“4.—La jerarquía, en el interior del sindicato estará necesariamente formada por miembros militantes de la Falange tradicionalista española”.

COMPORTAMIENTO GENERAL DEL REGIMEN FRANQUISTA EN POLITICA INTERNA

1 Según se dice antes, la Falange se ha convertido por decreto del gobierno, en el partido único de España. Todos los demás partidos políticos son suprimidos así

como la oposición a dichos partidos. El 9 de febrero de 1939, fué promulgada una ley con efecto retroactivo contra las personas que, antes de la guerra civil, fueron miembros de los partidos políticos o de las asociaciones siguientes:

“Acción republicana, Izquierda republicana, Unión republicana, Partido federal, Confederación Nacional del Trabajo, Sindicato General de Trabajadores, Partido socialista, Partido comunista, Partido sindicalista, Partido sindicalista de Pestaña, Federación anarquista ibérica, Partido nacionalista vasco, Acción nacionalista vasca, Solidaridad de trabajadores vascos, Izquierda catalana, Partido gallego, Partido marxista unificado de trabajadores, Socorro rojo internacional del Ateneo libertario, Partido socialista unificado de Cataluña, Unión de los rabassaires, Acción republicana de Cataluña, Partido republicano de Cataluña, Unión democrática de Cataluña, Estado de Cataluña, todas las logias franc-masónicas, así como todas las asociaciones, grupos o partidos afiliados o de naturaleza análoga”.

2 El partido de la Falange ha adoptado los métodos de los regímenes italiano y alemán. Los miembros de la Falange llevan uniforme y están organizados sobre bases semi-militares. El partido tiene bajo su autoridad, una milicia armada. Por decreto del 24 de abril de 1937, el saludo es una imitación del saludo fascista y nazi. El título “Caudillo” adoptado por Franco tiene el mismo sentido que las palabras “Duce” y “Fuehrer”.

3 El Frente de la juventud ha sido calcado sobre los “Ballilas” de Mussolini. La ley del 6 de diciembre de 1941 ha creado el “Frente de Juventudes” y lo ha

incorporado a la Falange. Todos los nuevos miembros deben prestar el siguiente juramento:

“Juro ante Dios, estar siempre al servicio de España y de su Caudillo. Juro no tener otro orgullo que el de mi patria y el de vivir bajo la Falange tradicionalista española y de las J.O.N.S. en la obediencia y la alegría, el entusiasmo y la paciencia, el valor y el silencio. Juro quedar sordo a las voces de amigos o de enemigos que puedan debilitar el espíritu de nuestra Falange”.

4 La Falange está subvencionada por el gobierno y sus miembros gozan de privilegios especiales. En virtud de la ley del 22 de febrero de 1941, los miembros del Consejo Nacional de la Falange no pueden ser arrestados más que por orden del jefe nacional del movimiento, cualesquiera que sean los crímenes que hayan cometido. Los tribunales no deben entablar ninguna persecución sin que haya sido cumplida dicha condición.

5 La Ley del 22 de abril de 1938, confía al Estado la organización, la supervigilancia y el control de la prensa. Este control es regido por las disposiciones siguientes, del decreto de mayo de 1941:

“En virtud de poderes antes mencionados, el Estado; 1º—Reglamenta el nombre y el volumen de las publicaciones periodísticas; 2º—Interviene en el nombramiento del personal de dirección; 3º—Reglamenta la profesión del periodista; 4º—Controla las actividades de la prensa; 5º—Decide el mantenimiento de la censura hasta nueva orden”.

6 La Ley del 31 de julio de 1943, ha reorganizado la Universidad española, ella ha quedado bajo la com-

pleta dependencia del Estado y de la Falange. Las disposiciones siguientes son significativas:

“1º—La Universidad debe adaptar sus actividades de orden educativo al programa del movimiento falangista”.

“2º—A nadie se le podrá confiar una cátedra de enseñanza, si no está de acuerdo con los principios fundamentales del movimiento falangista”.

COMPORTAMIENTO GENERAL DEL REGIMEN FRANQUISTA EN POLITICA EXTERIOR

1 Cuando estallaron las hostilidades en Europa, el Régimen de Franco manifestó inmediatamente su simpatía por las potencias del Eje. En su discurso del 6 de noviembre de 1940, Franco declaró:

“En todos los momentos de su historia, España ha tenido el calor de la amistad alemana y es fácil imaginar lo que son estos sentimientos ahora que se libra en Europa una batalla por la revolución social en la que hemos luchado juntos”.

El Régimen de Franco adoptó también medidas concretas para ayudar a las potencias del Eje. En junio de 1940, las tropas españolas se apoderaron de Tanger y en noviembre del mismo año se anunció oficialmente la anexión de esta zona por España. Serrano Suñer, Ministro de Relaciones Exteriores de España, declaró el 6 de noviembre de 1940:

“Las tropas españolas ocuparon ayer la zona internacional de Tanger a fin de mantener el orden. Estoy persuadido de que llegaremos en breve a con-

seguir nuestro objetivo que es hacer pasar enteramente a España toda la zona de Tanger”.

2 Antes del ataque de Alemania contra Rusia, el régimen de Franco era esencialmente anti-imperialista, anti-democrático y anti-liberal. Cuando la U.R.S.S. entró en la guerra, el Régimen de Franco se volvió ferrozmente anti-comunista. El 17 de julio de 1941, Franco declaró ante el Consejo Nacional de la Falange:

“Quisiera llevar a todos los rincones de España la inquietud de estos momentos en que junto con la suerte de Europa se debate también la de nuestra nación y no porque tenga dudas acerca de los resultados del conflicto. La suerte está echada. Sobre nuestro suelo fué donde se libraron y se ganaron las primeras batallas. Sobre los diversos frentes de Europa se han desarrollado batallas decisivas para nuestro continente. La destrucción del comunismo ruso, terrible pesadilla de nuestra generación, es desde ahora inevitable”.

Franco, en un discurso del 7 de diciembre de 1942, también formuló una promesa:

“Quedaremos fieles a nuestra política tradicional, permaneciendo leales con los pueblos que compartieron nuestra angustia. Si algún día se encontrase Berlín en peligro, España enviaría si fuese necesario un millón de hombres para defenderlo contra las hordas rojas”.

Franco no ha enviado un millón de hombres, pero mandó la “División Azul” al frente ruso a fin de demostrar al lado de quien se alineaba en el conflicto.

3 La política exterior de Franco no se dirigía solamente a derrocar los regímenes democráticos y comunista, sino también a edificar un "Imperio". El 17 de abril de 1941, en una alocución que pronunció al inaugurar la nueva Escuela de Estado Mayor de Madrid, proclamó lo siguiente:

"La paz no existe, la paz es una preparación incesante para la guerra. Tengo fe en vosotros, en esta generación que elevará a España y la guiará sobre la ruta del Imperio".

En 1942, el Sub-Secretario de Educación Pública, Arias Salgado, publicó dos libros (1) "Aspectos de la Misión Universal de España", en el que no solamente Gibraltar, sino también una gran parte de los Pirineos franceses, la parte sudeste de los Estados Unidos de América, la Florida y las Antillas, son presentadas como territorios a los que España tiene derecho y a cuya posesión aspira. El libro incluye un mapa geográfico que indica todas las zonas que deberían ser concedidas al Imperio español reconstituído, indicando en fin de cuentas que debería verificarse la unión de toda la América latina a España.

En el segundo volumen "España en Marruecos", reivindica casi todas las posesiones francesas de Africa del Norte. El mapa indica igualmente dichos territorios. (Anexo 7, segundo informe del Gobierno republicano español).

Según el "Volkischer Beobachter", Serrano Suñer declaró en setiembre de 1940:

"Es inexacto calificar de reivindicación territorial la devolución de Gibraltar que nos pertenece por razones de la justicia más elemental y que es

una parte viva y sangrienta arrancada a nuestra Patria”.

Haciendo alusión al Marruecos francés, declara lo siguiente:

“La situación geográfica de España y su tradición que quiere que sirva de puente entre nuestro continente y otro continente, implica reivindicaciones naturales a las que solamente una política decadente podría renunciar”.

Concluye su declaración con las siguientes palabras:

“No tenemos ninguna otra reivindicación que presentar. Pero, yo afirmo, nuestra voluntad de extender nuestra influencia moral hasta la América española y de restaurar el prestigio de la cultura española oponiéndonos a las tentativas de usurpación hechas por otra cultura, así como nuestra voluntad de consagrar a esta tarea el mismo espíritu generoso que ha hecho dar a España su sangre, sus fuerzas y lo mejor de su alma para el descubrimiento, la conquista y la evangelización de tierras nuevas. Es en este sentido que nuestras aspiraciones se dirigen a América, en la que pensamos defender los derechos de nuestras naciones hermanas”.

El Memorándum de los Estados Unidos hace un resumen de las actividades de los españoles franquistas en otras repúblicas americanas en los términos siguientes:

“La España nacionalista, desde su advenimiento hasta la actualidad se ha esforzado en crear focos de influencia fascista y nazista en el hemisferio oc-

cidental. Los diplomáticos españoles, así como personalidades que pertenecen a organizaciones españolas semi oficiales, animan, desde hace años, los grupos creados en las demás repúblicas americanas, que se oponían a la unidad inter-americana contra el Eje en el curso de la guerra y que se esfuerzan aún hoy día en perpetuar los principios del Eje en el Nuevo Mundo.

“En lo que respecta a las actividades de la Falange y otras organizaciones franquistas en el Commonwealth de las Filipinas, se han manifestado en el pasado, como favorables a los fines del Eje, y por consiguiente en oposición con los intereses de las Naciones Unidas. En cuanto a las actividades actuales, las consideraciones de orden general mencionadas antes a propósito de otras repúblicas americanas, se aplican igualmente al Commonwealth de las Filipinas”.

EL REGIMEN FRANQUISTA Y LAS NACIONES UNIDAS

El análisis hecho hasta aquí demuestra que el régimen franquista debe su advenimiento a las fuerzas armadas de las potencias del Eje y que la naturaleza y la estructura del régimen están calcadas en el modelo fascista. Es de observar igualmente que la política, la actividad y las manifestaciones públicas del régimen están estrechamente emparentadas con las de las potencias del Eje y que son abiertamente contrarias a todos los principios democráticos.

La tesis general de las Naciones Unidas en lo que toca a la incompatibilidad del régimen de Franco con los

principios enunciados en la Carta ha sido muchas veces formuladas en resoluciones, tanto en San Francisco el 19 de junio de 1945, como en Londres el 9 de febrero de 1946. La tesis de las principales potencias se ha expresado claramente en Postdam, el 2 de agosto de 1945, y en la nota Tripartita, del 4 de marzo de 1946. Se ha convenido en que, mientras se mantenga el régimen de Franco, España no tendrá puesto alguno en la comunidad de las Naciones.

Las Naciones Unidas están organizadas según principios colectivos; se ocupan de la paz y de la seguridad mundiales. Geográficamente, España es una nación importante en lo que respecta al sistema de seguridad de las Naciones Unidas. El hecho de excluir al Régimen franquista de las Naciones Unidas dejaría a España separada de todos los acuerdos internacionales relativos al mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales en dicha región y haría imposible un control internacional realmente eficaz de la energía atómica, de las investigaciones científicas, de las materias primas utilizadas en su producción, así como de la reglamentación de los armamentos que está considerando la Organización.

PUNTO 2

(ACTITUD DEL REGIMEN FRANQUISTA DURANTE LA RECIENTE GUERRA, HACIA LAS POTENCIAS DEL EJE Y HACIA LAS POTENCIAS ALIADAS)

Resulta claro según las numerosas declaraciones de Francia que España ha hecho causa común con el Eje. En Salamanca, en julio de 1937, Franco declaró a la United Press:

“España tendrá la estructura de un régimen totalitario como el de Italia y el de Alemania. En la mayoría de las actividades de la vida nacional de nuestro Estado, existen formas corporativas y las instituciones liberales que envenenan al pueblo deben ser abolidas. El Estado se inspirará en los principios aplicados en Italia y en Alemania.....” (Citado en “Las palabras del Caudillo”, edición nacional, Madrid, 1943).

El 2 de octubre de 1938 (época de Munich) Franco envió el telegrama siguiente a Hitler:

“Con ocasión del éxito que ha coronado los esfuerzos que habéis hecho para unir al Reich la región alemana de los Sudetes, dirijo a Vuestra Excelencia mis felicitaciones más cordiales y la seguridad renovada de la simpatía de los nacionalistas

españoles por el gran pueblo alemán, así como la expresión de mi admiración y de mi amistad”. (Según el Memorándum del Gobierno nacionalista español).

En un mensaje dirigido a Hitler el 3 de junio de 1940, Franco declaró lo siguiente:

“En el momento en que, bajo vuestra dirección, los ejércitos alemanes se aprestan a terminar victoriosamente la más grande batalla de la Historia, he de expresaros mi entusiasmo y mi admiración así como la de mi pueblo que ha seguido con gran emoción las gloriosas etapas de un combate que comprende que es el suyo y que realiza las esperanzas que se han despertado ya en España en el tiempo en que vuestros soldados combatían al lado de los nuestros en una guerra contra enemigos que, aunque bien disfrazados, eran siempre los mismos....

“Inútil creo afirmar que es mi deseo sincero no permanecer extraño a las preocupaciones que sintáis, prestandoos en cualquier momento, todos los servicios que consideréis útiles”.

El 17 de julio de 1941, Franco declaró: “El Eje es ahora un triángulo que comprende a Alemania, Italia y España” (Anexo 5 del segundo informe del Gobierno republicano español).

En su entrevista con Hitler en Hendaya, el 23 de octubre de 1940, Franco dijo:

“España ha sido siempre la aliada espiritual del pueblo alemán, sin ninguna reserva y con toda lealtad. Del mismo modo, España se ha sentido constantemente solidaria del Eje. En la guerra ci-

vil, los soldados de los tres países han combatido juntos y un sentimiento de profunda unidad se ha desarrollado entre ellos. Igualmente en el porvenir, España desea asociarse estrechamente a Alemania..." (Documento 8 del "Libro Blanco" norteamericano).

Los miembros del Gabinete de Franco y la prensa española constantemente se hicieron eco de tales sentimientos, atacando de modo sistemático a las democracias al mismo tiempo que exaltaban el sistema totalitario. (Expediente Nº 2 de los documentos presentados por el Gobierno republicano español, y anexos 4, 5 y 6 del segundo informe).

PREPARATIVOS DE GUERRA

Después de iniciadas las hostilidades en Europa, Franco preparó la entrada en la guerra de España al lado de los países del Eje. El Vizconde Templewood, Embajador de la Gran Bretaña en Madrid, señaló un discurso de Franco de fecha 18 de julio de 1940, en que éste declaró que 2'000,000 de soldados españoles estaban listos a crear un imperio por la conquista de Gibraltar y la expansión en Africa. En un mensaje a Mussolini del 16 de agosto de 1940, Franco escribía:

"Desde que comenzó el actual conflicto, nuestra intención ha sido desplegar los mayores esfuerzos en nuestros preparativos, a fin de poder entrar en la guerra en el momento favorable..."

"Además de su contribución a la edificación del Nuevo Orden... España se prepara a tomar parte en la lucha contra los enemigos comunes..."

“Os aseguro al mismo tiempo nuestro apoyo incondicional en cuanto a vuestra expansión y a vuestro porvenir”. (Documento 2 del “Libro Blanco” norteamericano).

En su mensaje a Hitler del 22 de setiembre de 1940, Franco escribía:

“También soy de opinión de que el primer acto de nuestro ataque debe consistir en la ocupación de Gibraltar...

“Respecto a nosotros, hace ya largo tiempo que preparamos la operación en secreto...

“Os respondo asegurandoos mi adhesión inquebrantable y sincera a vuestra persona, al pueblo alemán y a la causa por la que estáis combatiendo. Espero poder renovar, con la defensa de esta causa, los antiguos lazos de camaradería que existían entre nuestros dos ejércitos...” (Documento 5 del “Libro Blanco” norteamericano).

En otro mensaje a Hitler, de fecha 26 de febrero de 1941, Franco dijo:

“...Estoy listo para entrar a vuestro lado, estoy entera y resueltamente a vuestra disposición, unido a vos en un destino histórico común...” (Documento 13 del “Libro Blanco” norteamericano).

Los Estados Mayores alemán y español habían establecido un plan común, denominado “Plan Isabella Félix”, para tomar Gibraltar y para la expansión de España en Africa. Los detalles de dicho plan estaban ya muy adelantados en julio de 1940; las tropas españolas así como las alemanas estaban recibiendo un entrena-

miento intensivo por haberse fijado el ataque a Gibraltar para el 10 de enero de 1941. Sin embargo, el plan fué abandonado en otoño de 1940, porque Hitler resolvió apremiar los preparativos para atacar a la Unión Soviética (Declaración del Teniente General Krappe, Agregado Militar alemán en España en 1941-1942 y del Coronel Renner, Agregado Militar de Alemania en Tanger en 1942-1944, presentada por el representante de la URSS).

Por un protocolo secreto, firmado por España y Alemania el 10 de febrero de 1943, España se comprometía a combatir contra todas las fuerzas anglo-americanas que entrasen en territorio de la península ibérica o en territorio español fuera de la península. (Documento 14 del "Libro Blanco" norteamericano).

El "Libro Blanco" norteamericano revela claramente cuáles eran las "condiciones" que planteaba Franco para entrar en la guerra al lado del Eje; eran las de sacrificar aspiraciones territoriales de España respecto a Gibraltar, el Marruecos francés, Orán, extender los territorios del Río de Oro y de la Guinea española y, recibir de los alemanes la cantidades importantes de víveres, de gasolina y de municiones.

El Embajador alemán en Madrid, Von Sthorer, dijo al Teniente General Krappe cuando éste llegó a Madrid en octubre de 1941, que Alemania no deseaba que España entrase abiertamente en la guerra. Si España entraba oficialmente en la guerra, Alemania no podría satisfacer las demandas españolas y perdería el beneficio de la única brecha que había en el bloqueo que la rodeaba. España era más útil a Alemania bajo la máscara de neutralidad. (Declaración de Krappe y de Renner, presentada por el representante de la URSS).

AYUDA SUMINISTRADA AL EJE DURANTE LA GUERRA

A pesar de las numerosas protestas de los Aliados, Franco no cesó de prestar una ayuda efectiva al Eje durante la guerra.

En el verano de 1940, España se apoderó de Tanger violando su Estatuto Internacional. España mantenía un ejército numeroso en el Marruecos español e importantes contingentes de los Aliados estuvieron por ello inmovilizados en Africa del Norte.

En junio de 1941, Franco organizó la División Azul que, bajo la denominación de 250^a División, combatió junto con los ejércitos alemanes contra los rusos en los frentes de Novgorod y de Leningrado, desde octubre de 1941 hasta noviembre de 1943. El efectivo inicial de la División era alrededor de 20,000 hombres. En noviembre de 1943, fueron repatriados a España unos 3,000 enfermos y heridos y dicha repatriación fué anunciada como la retirada de toda la División. Pero con los restos de la División, unos 2,500 hombres, se formó una Legión española de "Voluntarios" que combatió en el frente de Leningrado hasta marzo de 1944 y que más adelante tomó parte en las operaciones de los Cárpatos y de Yugoslavia contra los patriotas. Además de la División Azul y la Legión Española de Voluntarios, una escuadrilla de aviación española, la escuadrilla Salvador, que comprendía nueve aparatos, combatió en el frente ruso desde octubre de 1941 hasta diciembre de 1942. En total, si se tienen en cuenta los refuerzos, han combatiendo unos 47,000 españoles al lado de los alemanes contra el Ejército Rojo. (Memorándum presentado a la Sub-Comisión por el representante de la URSS).

El Gobierno de Franco concedió a los miembros de la División Azul derechos, primas y ventajas especiales. Dichos privilegios quedan vigentes en la actualidad. (Página 5, anexo 9 del segundo informe del Gobierno republicano español).

Los puertos españoles han sido puestos a disposición de Alemania quien se sirvió de ellos como bases para submarinos y para el reabastecimiento de combustible de los contratorpederos. (Documentos 9 y 10 del "Libro Blanco" norteamericano). Aunque dichos puertos habían sido puestos a disposición de los alemanes desde octubre y diciembre de 1940, el Ministro de Relaciones Exteriores de España, en fecha 21 de junio de 1942, hizo una declaración desmintiendo categóricamente todas las alegaciones en tal sentido. Los submarinos y otros buques alemanes han sido reparados y reabastecidos en numerosos puertos españoles, entre ellos Vigo (costa del Atlántico), Villa Sanjurjo (Marruecos), Las Palmas y Tenerife (Canarias). (Declaración de Krappe y de Renner, presentada por el representante de la URSS). En el Memorándum británico de fecha 30 de mayo de 1946 se confirma la utilización de los puertos españoles por los buques y submarinos del Eje y se citan los puertos siguientes donde los barcos del Eje consiguieron ayuda o suministros: Algéiras, Cádiz, Cartagena, El Ferrol, Pasajes, Gijón, Vigo, Las Palmas, Tenerife y Sevilla.

Fueron facilitadas las bases aéreas a la Luftwaffe en Galicia y en el País Vasco. Aviones alemanes con bases en Badajoz, Vigo y Sevilla actuaron contra la navegación aliada. Españoles ocupaban los aviones alemanes que hacían aterrizajes forzosos en territorio español, mientras que a los alemanes se les concedía por las autoridades españolas el permiso para examinar detallada-

mente los aviones británicos y norteamericanos que se veían forzados a aterrizar, tomaban fotografías y sacaban muestras de sus equipos y de sus explosivos. (Artículo sobre "España y el Eje", por W. Horsfall Carter, en "Foreign Affaire", octubre de 1941, y, declaración de Krappe y Renner presentada por el representante de la URSS).

El informe de la Foreign Economic Administration de los Estados Unidos, de agosto de 1945, dice, página 9, que "un agente marítimo alemán de Bilbao enviaba informes a Berlín sobre los movimientos de los buques mercantes británicos, utilizando submarinos alemanes y que incluso reabastecía a los alemanes sitiados en los puertos franceses". El Memorándum del Gobierno francés de fecha 27 de mayo de 1946, declara que en abril de 1945 los Gobiernos francés, británico y americano protestaron ante el de España contra el reabastecimiento de los bolsones de alemanes de la costa del Atlántico con buques españoles

Ocho puestos de observación españoles fueron establecidos a lo largo del Estrecho de Gibraltar, los cuales abastecían a los alemanes y les facilitaban informes exactos sobre el número, tipo y rutas de los barcos aliados que entraban en el Mediterráneo. Los informes eran transmitidos por radio a las unidades navales y aéreas nazis, lo que les permitía atacar y hundir los buques aliados. Las estaciones de radio militares españolas eran utilizadas por los alemanes y los nazis instalaban sus propias estaciones de radio en Madrid, a lo largo del Estrecho de Gibraltar, en las Canarias y en Río de Oro. Un servicio de escuchas fué establecido conjuntamente por los españoles y los alemanes para interceptar los mensajes radiotelegráficos que cambiaban entre sí los buques aliados en el Atlántico y con las unidades en Afri-

ca del Norte. (Declaración de Krappe y Renner presentada por el representante de la URSS). El Vizconde Templewood, en sus "Memorias", declara que "tanto en la costa africana como en la europea, había una cadena de estaciones de radio que comunicaban directamente a Berlín los movimientos de los barcos aliados".

En toda la duración de la guerra, España suministró a la Alemania nazi cantidades importantes de material de guerra. En febrero de 1944, la revista alemana, "Die Deutsche Volkswirtschaft", publicaba que el 39.2% de todas las exportaciones españolas pasaban a Alemania y que el 30% iba a las industrias alemanas de los países ocupados. En lo referente a armamentos, las fábricas españolas de Trubia y de Reinosa producían para los nazis piezas de artillería de grueso calibre, así como tubos de cañones, mientras que en Valencia centenares de miles de cartuchos de fusil eran diariamente producidos para los ejércitos alemanes. En Barcelona se construían motores para los aviones y los submarinos alemanes. En las fábricas de Cataluña se producían uniformes y paracaídas para las fuerzas alemanas. En lo que respecta a productos químicos, España abastecía a Alemania de amoníaco, nitrógeno y glicerina, mientras que las fábricas españolas de Sevilla fabricaban explosivos destinados a Alemania. En lo referente a metales de primera necesidad, España suministraba mineral de hierro, piritas, plomo, zinc, níquel y wolfram. El agente económico nazi, Bernhardt, enviaba anualmente a Alemania, además de otros metales de primera necesidad, 60,000 toneladas de mineral de hierro, sin contar el cuero, las fibras vegetales, el aceite de hígado de bacalao. M. Dingle Foot, Secretario Parlamentario del Ministerio Británico de la Guerra Económica, declaró en la Cámara de los Comunes, el 26 de enero de 1944, que en 1943 Alemania había re-

cibido de España 100 toneladas de tungsteno mensualmente y el 40% de su consumo de wolfram. Las exportaciones de wolfram español a Alemania llegaron a ser tan importantes que el 2 de mayo de 1944, Mr. Eden hizo una declaración en la Cámara de los Comunes en la que anunció que como consecuencia de una presión anglo-norteamericana ejercida durante meses, España había consentido en reducir sus exportaciones de wolfram a Alemania hasta la cifra de 280 toneladas para el resto del año de 1944. (Véase los informes de la "Foreign Economic Administration" de los Estados Unidos, de agosto y diciembre de 1945, la declaración de Krappe y Renner presentada por el representante de la URSS, el artículo sobre las exportaciones españolas a Alemania en el "Financial Times" de Londres, abril de 1944, el artículo "El Refugio Nazi en España", por Joaquín García en "The New Republic", del 24 de diciembre de 1945 y el Memorándum presentado a la Sub-Comisión por el señor Abel Plenn, ex-Jefe del Servicio de Estudios de Propaganda Agregado a la Embajada Norteamericana de Madrid en 1944).

En agosto de 1941, el Gobierno de Franco decidió enviar 100,000 trabajadores españoles a Alemania. (Memorándum del Gobierno francés del 27 de mayo de 1946).

Aunque en España misma se carecía de víveres y de materias primas, proseguía negociaciones sobre una "operación" con Alemania y la Argentina según la cual debía enviar a Argentina armas para ser substituídas por envíos alemanes a España, mientras que España enviaría lana, caseína, aceite de linaza y cueros a Alemania, productos que serían reemplazados por envíos de la Argentina; además, España debía reexpedir carnes y sebo de la Argentina. (Capítulo A del "Libro Azul" norteamericano sobre la Argentina). Este no era un simple

acuerdo comercial, sino un subterfugio político para engañar el bloqueo aliado sobre Alemania. La declaración Krappe y Renner demuestra que la Marina mercante española ha transportado cantidades importantes de materias primas a Alemania procedentes de América del Sur, bajo el artificio de decir que se trataba de importaciones destinadas a los consumidores españoles. El Gobierno de Venezuela en su declaración de fecha 24 de mayo de 1946, daba a conocer que en el curso de los años 1942 y 1943, el señor Sangroniz, representante diplomático de España, se había entregado a actividades clandestinas en el comercio de diamantes con el fin de suministrar a las Potencias del Eje materiales de guerra de los que tenía urgente necesidad.

Según el “resumen” de la economía mundial publicado por la Sociedad de Naciones, las exportaciones de España a Alemania, que constituían el 24.8% del total de las exportaciones españolas en 1939, habían pasado a 46.5% en 1941. Además, hay que tener en cuenta las exportaciones españolas destinadas a Italia y a los países ocupados por el Eje. Alemania se había convertido con mucho en el primero de los países clientes de España y, asimismo, Alemania y también Argentina habían pasado a figurar en cabeza de la lista de países de donde España obtenía sus importaciones.

El 31 de julio de 1938, la Gestapo alemana y la policía secreta española firmaron un acuerdo secreto de ayuda mutua y de colaboración. Este acuerdo ha quedado vigente durante toda la guerra. Se declara en el Memorándum del Gobierno francés, que después de la entrevista entre Franco y Himmler, que tuvo lugar en Madrid el 20 de octubre de 1940, se estableció una estrecha cooperación entre la policía alemana y la española. Las autoridades alemanas fueron instaladas en la sede

de la policía española de Madrid, concediéndose numerosas facilidades a los agentes y a la policía alemana que ejercían sus actividades en territorio español.

El "Deuxieme Bureau" español (S.I.M.) y el "Deuxieme Bureau" alemán (Abwehr) colaboraron asimismo muy estrechamente. Muchos agentes de la Abwehr se instalaron en los consulados alemanes en territorio español y un cierto número de empleados consulares de nacionalidad española estaban a sueldo de los alemanes. Las autoridades españolas colaboraban con los agentes del Eje y de la Gestapo en actividades de espionaje y de sabotage anti-aliado. En vísperas de la invasión por los Aliados de Africa del Norte, de Sicilia y de Normandía, la S.I.M. había suministrado a los nazis detalles referentes a los desembarques privados. El Agregado Militar español de Londres transmitía regularmente a los alemanes de España informaciones importantes referentes a la situación en Inglaterra, comprendiéndose en esto los daños causados por las incursiones aéreas, los efectos sobre la moral del pueblo, el efectivo y los movimientos de tropas y las características de la "Home Guard". Los agentes saboteadores alemanes en territorio español contribuyeron a hacer saltar-buques aliados. Barcos españoles han transportado agentes y espías nazis a las dos Américas. Además, España otorgaba a los nazis créditos en pesetas para la financiación de las actividades de espionaje y de los saboteadores nazis. (Declaración Krappe y Renner presentada por el representante de la URSS, ante el Departamento de Estado de los Estados Unidos, Nos. 30 y 154 de fecha 28 de enero y del 1º de mayo de 1944, página 49 del Memorándum del Gobierno de los Estados Unidos a la Sub-Comisión e informes del Vizconde Templewood en Londres, contenidos en sus "Memorias").

España se negó a entregar a los Aliados los barcos italianos internados en los puertos españoles aunque según los términos del Armisticio con Italia, todos los barcos italianos debían ser puestos a disposición de los Aliados. España esperó hasta 1945 para transferir a los Aliados el último de sus barcos.

LA POLITICA ESPAÑOLA RESPECTO A LOS ALIADOS

El 17 de julio de 1941, en un discurso al Consejo Nacional de la Falange, Franco declaró:

“La guerra ha comenzado de manera poco favorable para los Aliados. La tienen perdida... La lucha contra la Rusia soviética, que parece hacer hoy causa común con el mundo plutocrático, no puede cambiar los resultados”.

Terminó su discurso con una declaración de “solidaridad” con el ejército alemán quien, dijo, conducía la lucha “que Europa y la Cristiandad habían esperado desde hacía tanto tiempo”.

El 14 de febrero de 1942, en una alocución a los oficiales del ejército en Sevilla, Franco dijo:

“Alemania combate para defender la civilización occidental; desde hace veinte años, está protegiendo a España contra la invasión del Comunismo... Si los rusos forzasen la ruta de Berlín, no sería una división española, sino un millón de españoles los que firmarían su enrolamiento voluntario”.

Finalmente, el 9 de mayo de 1943, se expresaba así en un discurso pronunciado en Almería:

“La barbarie rusa está acechando su presa. Es el enemigo de Europa, la negación de nuestra civilización, la destrucción de todo lo que tenemos más caro y más precioso”.

La codicia del régimen de Franco por territorios adquiridos a expensas de los Aliados se revela del modo más detallado en dos libros publicados en 1942 por el Vice-Secretario de Instrucción Pública: “Aspectos de la Misión Universal de España” y “España en Marruecos”. En estas obras se reivindica un Imperio español que comprendera la mayor parte de la América latina, la parte sudeste de los Estados Unidos, la Florida, las Antillas, poco más o menos todas las posesiones francesas de Africa del Norte, Gibraltar y una buena parte de los Pirineos franceses. (Anexo 7 del segundo informe del Gobierno republicano español).

España se adhirió el 27 de marzo de 1939 al Pacto anti-Komitern, durante toda la guerra Franco se entregó a una propaganda anti-rusa (“cruzada contra el bolchevismo”) y trató de dividir a los Aliados y de enemistarlos entre sí.

El 8 de diciembre de 1941, el Ministro español de Relaciones Exteriores envió a la Legación del Japón sus felicitaciones por el éxito del ataque japonés a Pearl Harbor.

En 1942, Franco reconoció al Gobierno títere de la China ocupada, nombrado por los japoneses en Nankín. Igualmente reconoció los regímenes títeres de Pavelich en Croacia y de Tisso en Eslovaquia.

En 1943, Franco envió un mensaje de felicitación al Quisling de las Filipinas, José P. Laurel, quien estaba a la cabeza del régimen títere instaurado por los japoneses.

Es de observar, como lo subraya Mister Carlton Hayes, Embajador de los Estados Unidos en España desde 1942 hasta marzo de 1945, en su libro "Wartime Mission in Spain", que a pesar de la política favorable al Eje seguida por el Gobierno de Franco, éste, por diversas razones no ayudó, menos a los Aliados, absteniéndose de entrar en la guerra al lado del Eje, negando dos veces a las tropas alemanas libre paso a través de España, permitiendo a los aviadores y refugiados aliados ser repatriados, y, en general, resistiéndose a la presión de los alemanes que exigían una ayuda más enérgica a favor del Eje. Según Mister Carlton Hayes, después de que Franco depuso en 1942 a Serrano Suñer que era Ministro de Relaciones Exteriores, la política española se hizo cada vez menos favorable al Eje, de suerte que hacia el final de la guerra se podía definir, desde el punto de vista aliado, como "neutralidad benévola".

El 3 de diciembre de 1943, el Embajador de Alemania en Madrid, Dieckhoff, discutió con Franco la cuestión de las concesiones españolas a las potencias anglosajonas. Franco explicó que los refugiados a los que se había permitido ir a Africa del Norte eran "casi todos elementos indeseables... compuestos en su mayoría de un revoltijo comunista... gentes de calidad inferior y que se preocupaban poco de combatir, que habían huido de Francia solamente para no tener que trabajar, de modo que su entrada en las filas del ejército de De Gaulle no significaría en la práctica ningún aumento de la fuerza combatiente enemiga. Además, había dado orden de poner fin al transporte de dichos hombres". Respecto a la actitud de prudencia adoptada por la política española, "el Caudillo" dijo que en su opinión dicha política prudente no solamente era en interés de España sino también en interés de Alemania... Una

España neutral, suministrando a Alemania el wolfram y otros productos, era por el momento, según creía, de más valor para Alemania que una España en guerra. Bien entendido que España no iría más allá de las concesiones bastante insignificantes antes indicadas... (Documento 15 del "Libro Blanco" norteamericano).

El 10 de marzo de 1945, el Presidente Roosevelt escribió a Mr. Norman Armour, sucesor de Mr. Hayes en calidad de Embajador de los Estados Unidos en España, una carta cuyo contenido fué publicado y en la que declaraba que el Régimen de Franco "había sido abiertamente hostil a los Estados Unidos y que había tratado de propagar en el Hemisferio Occidental sus ideas partidaristas y fascistas". El Presidente agregaba:

"....No olvidamos ciertamente cuál fué la actitud oficial de España, favorable a nuestros enemigos del Eje, ni la ayuda suministrada al Eje por España, en un momento en que la suerte de la guerra no nos favorecía tanto como hoy; no podemos tampoco cerrar los ojos sobre las actividades, finalidades, organizaciones y declaraciones públicas de la Falange, tanto en el pasado como en la actualidad. Estos recuerdos no se podrán borrar ahora con medidas más favorables, adoptadas en un momento en que estamos a punto de alcanzar nuestro objetivo, que es vencer completamente a los enemigos a los que el régimen español actual se ha identificado espiritualmente en el pasado, por sus expresiones públicas y por sus actos".

El Memorándum del Gobierno de los Estados Unidos presentado el 18 de mayo de 1946 a la Sub-Comi-

sión, da un cierto número de detalles sobre las actividades españolas a favor del Eje y en detrimento de los Aliados.

Muchos españoles pertenecientes a la Falange o a otras instituciones oficiales españolas o semi-oficiales han sido agentes del Eje en el hemisferio occidental; en ciertos casos, se han tomado decisiones determinadas por las autoridades alemana y española. La marina mercante española ha desempeñado un gran papel en el espionaje del Eje y en el contrabando de materias primas de importancia militar. La "E.F.E. Overseas News Agency", organización semi-oficial del Gobierno de Franco, ha servido de agencia de propaganda para la difusión de las ideas de la Falange y de Franco; igualmente ha prestado servicios al servicio de inteligencia alemán. El 12 de marzo de 1941, el Embajador de Alemania en Madrid y la EFE firmaron un acuerdo secreto según el cual la EFE debía establecer una agencia de prensa al servicio de los intereses españoles y alemanes, mientras que Alemania se comprometía a suministrar los fondos necesarios para las instalaciones. Los programas de radio y las publicaciones de propaganda han atestiguado la actitud esencialmente hostil de España hacia las Naciones Unidas y sus ideales democráticos. Después de 1943, como comenzaron a disminuir las probabilidades de la victoria para el Eje, mostraron más prudencia en los ataques de propaganda contra las Naciones Unidas y sus miembros; sin embargo, una propaganda de dicho género no ha cesado hasta ahora de ser radiodifundida directamente hacia las repúblicas americanas por una potente estación del Estado español.

La conclusión del Memorándum de los Estados Unidos es que "La España nacionalista no ha cesado hasta

ahora de mantener focos de influencia nazi y fascista en el hemisferio occidental''. El Memorándum agrega que en la actualidad dicha conclusión se aplica igualmente a las Filipinas.

PUNTO 3

(MEDIDA EN QUE EL REGIMEN DE FRANCO CONTINUA CONCEDIENDO REFUGIO A LOS HABERES, EMPRESAS Y PERSONAL ALEMANES, A LOS AGENTES, ORGANIZACIONES Y CRIMINALES DE GUERRA NAZIS, Y MEDIDA EN QUE DICHO REGIMEN CONTINUA TOLERANDO SUS RELACIONES CON LAS ORGANIZACIONES NAZIS Y FASCISTAS SITUADAS FUERA DE ESPAÑA)

EMPRESAS Y HABERES ALEMANES

En el Memorándum del Gobierno de los Estados Unidos del 17 de mayo de 1946, los bienes pertenecientes a los alemanes se calculan en unos **95 millones de dólares**. Esta cifra abarca los haberes de que tiene conocimiento el Gobierno de los Estados Unidos, pero es posible que haya, además, gran cantidad de bienes ocultos de que el Gobierno de los Estados Unidos no haya sido informado. La decisión de limitar la cifra de cálculo total de los haberes cuya existencia ha sido claramente establecida por el Gobierno de los Estados Unidos ha podido contribuir a la revisión del cálculo anterior que era de 100 a 200 millones ("Foreign Economic Administration" — informe del Gobierno de los Estados Unidos del 6 de agosto de 1945).

El total de 95 millones de dólares se subdivide en dos rúbricas:

1) 80 millones invertidos en la industria española, de los que

a) 45 millones lo son en industrias privadas.

b) 35 millones en la organización "Sofindus" que pertenece al Estado.

2) 15 millones — haberes oficiales que consisten en bienes de carácter diplomático, consular y otros.

En lo que respecta a la última cifra, el Gobierno de los Estados Unidos tiene conocimiento igualmente de que antes de la derrota de Alemania, sumas importantes en especies (alrededor de 1'250,000 dólares) han sido remitidas por los funcionarios alemanes a súbditos alemanes.

El examen del informe de la Foreign Economic Administration y del Memorándum del Gobierno de los Estados Unidos muestran claramente que:

a) hace años que se han formado los haberes alemanes, y muchos de ellos han sido creados con fines bélicos.

b) los alemanes se han interesado sobre todo, y de modo abierto, en las industrias siguientes: material eléctrico, productos químicos y farmacéuticos, minas y productos mineros, máquinas y máquinas-herramientas, agricultura; también se han interesado por los seguros.

c) la intervención alemana en la industria española se ha agravado por convenios sobre patentes de invención y por la presencia de numerosos técnicos, directores y administradores alemanes.

d) ciertas inversiones han sido disimuladas mediante el empleo de títulos al portador, de hombres de paja y por medio de otros subterfugios.

d) ciertas fábricas que pertenecen a las compañías alemanas son fácilmente adaptables a los fines de

experiencias que pueden servir de base al desarrollo de una nueva industria de guerra.

En el anexo adjunto, no se menciona más que las empresas industriales en que la influencia y el interés público o privado de los alemanes es considerable. La lista ha sido recopilada en primer lugar basándose en el Memorándum del Gobierno de los Estados Unidos y ha sido completada en algunos casos (por ejemplo: fotografía, imprenta, navegación y bancos) según un cuadro análogo que figura en el informe de la Foreign Economic Administration. Dicha lista ilustra perfectamente los hechos anteriormente indicados.

ESFUERZOS DE LAS AUTORIDADES ALIADAS PARA CONSEGUIR EL CONTROL DE LOS HABERES ALEMANES, Y ACTITUD DEL GOBIERNO DE FRANCO

En el Memorándum del Gobierno de los Estados Unidos, del 17 de mayo de 1946, se hace un resumen del problema como sigue:

Desde el verano de 1944, las misiones diplomáticas británica y norteamericana comenzaron a ejercer presión sobre el Gobierno de Franco para obtener el control sobre los haberes alemanes en España. Sin embargo todos esos esfuerzos quedaron sin resultado, hasta el 5 de mayo de 1946, fecha en la que el Gobierno de Franco promulgó una ley según la cual todos los haberes alemanes (oficiales o particulares) quedaban bloqueados y ordenando que se hiciera un recuento de los mismos. El Gobierno español, sin embargo, no tomó medidas efectivas de conformidad con dicha ley y fué solamente por insistencia enérgica de las autoridades aliadas que hizo transferir la mayor parte de los haberes oficiales conocidos bajo el control de la Joint Trusteeship que había sido

creada durante el verano de 1945 para gestionar y tomar a su cargo los bienes alemanes en España por cuenta del Consejo de Control Aliado en Alemania.

Como consecuencia de una presión constante, la Joint Trusteeship había recuperado en 1º de febrero de 1946 fondos oficiales, oro, etc. por un valor de alrededor de 4,3 millones de dólares y fondos estatales por unos 1.000.000; la Joint Trusteeship, en dicha fecha, había adquirido también el control de más de 22 sociedades del "Sofindus", de 11 edificios oficiales alemanes y de un material interesante que pertenecía a los servicios oficiales alemanes. Igualmente tomó otras medidas a fin de obtener el control completo del "Sofindus".

En abril de 1946, el Gobierno español se negó abiertamente a consentir la venta de los bienes alemanes estatales que se encontraban ya bajo el control de la Joint Trusteeship; esta actitud puso fin virtualmente a la ejecución del programa aliado en dichas actividades.

Por otra parte, el Gobierno de Franco se ha negado constantemente a cooperar con los aliados en sus esfuerzos para desenmascarar a los hombres de paja alemanes lo mismo que en lo referente a los 45 millones de dólares de capitales particulares. O bien se ha abstenido de colaborar o ha puesto obstáculos a las medidas tomadas por la Joint Trusteeship, dando a los súbditos españoles el consejo de no colaborar con los aliados, o haciendo conocer a los alemanes las medidas tomadas por los aliados.

Después de que la Joint Trusteeship hubo nombrado sus propios administradores en los Consejos de Sociedades alemanas representando el 20% del capital privado alemán, el Gobierno de Franco, en abril de 1946, protestó oficialmente contra esta medida, y declaró que no reconocía al Consejo de Control Aliado, más que como Gobierno de hecho de Alemania, sin concederle no obs-

tante el reconocimiento "de jure". Tampoco ha reconocido la ley N° 5 del 30 de octubre de 1945 que transfiere al Consejo de Control Aliado la propiedad de todos los haberes alemanes en el extranjero. Esta medida del Gobierno de Franco ha paralizado enteramente la actividad del Joint Trusteeship igualmente en dicha actividad.

Actualmente, la Joint Trusteeship espera poder entablar dentro de poco negociaciones para un acuerdo general sobre los bienes alemanes oficiales, estatales y particulares y sobre las cuestiones relacionadas.

El Representante británico, resumiendo en la 35ª sesión del Consejo de Seguridad la actitud adoptada por el Gobierno de Franco en todos estos asuntos, declaró lo siguiente: "En realidad, la actitud del Gobierno español respecto a la cuestión de los haberes alemanes ha sido hasta ahora favorable y se puede comparar favorablemente con la de otros Gobiernos neutrales". En su comunicación del 30 de mayo de 1946, el Representante británico repitió dicha declaración y agregó que todos los haberes alemanes oficiales y semi oficiales han sido ya transferidos, de hecho, a las Misiones aliadas, y que se estaban tomando las disposiciones necesarias para controlar todos los haberes alemanes particulares.

Sin embargo, el Representante francés declaró en su comunicación del 27 de mayo de 1946 que el Gobierno español mostró mucha menos buena voluntad en lo referente a los bienes semi oficiales o estatales, y que en lo que respecta a los bienes alemanes particulares, no ha dado pruebas de espíritu de colaboración y a veces ha facilitado informes falsos.

ORGANIZACIONES E INDIVIDUOS ALEMANES INDESEABLES Y CRIMINALES DE GUERRA

Según el Memorándum de los Estados Unidos del 17 de mayo de 1946, el total de alemanes que se encon-

traban en España era de 10,000 a 12,000 comprendidas las familias. Este total comprende las categorías siguientes de alemanes, cuya presencia en España aseguraría probablemente la supervivencia de las doctrinas y de las actividades nazis:

- 1) Funcionarios.
- 2) Agentes.
- 3) Otros, tales como los que entran en la categoría de gentes “que han encontrado un asilo seguro” (1). Además, el problema que plantea asimismo para otras dos categorías de individuos, a saber:
 - 4) Milicianos franceses de Vichy.
 - 5) Criminales de guerra y otros extranjeros indeseables de nacionalidad distinta a la alemana.

Para llegar a una cifra más o menos segura, respecto al total de las tres primeras categorías, es necesario confrontar varias fuentes de información. El informe de la Foreign Economic Administration del Gobierno de los Estados Unidos calcula la cifra de técnicos, directores y administradores en “unos millares quizás”; el Memorandum del Gobierno de los Estados Unidos del 17 de marzo de 1946 indica para la categoría de las personas “que han encontrado un asilo seguro” la cifra de 450, declarando al mismo tiempo, página 26, que ningún alemán ha sido designado para repatriarlo (450 no es sino el número de los que deben ser repatriados tan de prisa como sea posible) por la única razón de sus capacidades científicas y que las personas que pertenecen a esta categoría están prácticamente en libertad en España y conti-

(1).—Se trata en este caso de sabios, de técnicos, peritos en finanzas y en Administración, propagandistas y otras personas susceptibles de consagrar sus capacidades y sus energías al mantenimiento y desarrollo de la potencia y de la influencia enemiga en el extranjero.

núan ejerciendo sus actividades en la medida en que lo permiten las circunstancias.

En lo que respecta a las dos primeras categorías, las cifras siguientes son las que se mencionan:

1) Nota del Gobierno de los Estados Unidos: 1,755 (931 funcionarios, 799 agentes, 30 guardas fronterizos).

2) Exposición del Subsecretario Parlamentario de Relaciones Exteriores a la Cámara de los Comunes el 6 de mayo de 1946: 3,300 (860 funcionarios, 2,440 agentes nazis, miembros de la Gestapo y antiguos soldados 150 á 200).

3) Comunicación del Representante del Reino Unido, de fecha 30 de marzo de 1946: 1,400 funcionarios, de los que 121 han sido repatriados, los que reduce la cifra a 1,279; de éstos, 300 están considerados como agentes; se les transfiere pues en la categoría de "agentes", lo que da la cifra definitiva de 979 para la categoría de "funcionarios", 444 agentes, 500 alemanes cuya repatriación se ha considerado conveniente por razones económicas (se puede admitir que en esta última categoría entran los técnicos, directores, administradores, etc....).

4) Sidney Wise en "The Nation" del 25 de mayo de 1946 — 2,200 agentes nazis clasificados como "peligrosos" y que representan solamente la categoría superior de los agentes alemanes en España.

Según dichos datos, las cifras referentes a estas tres categorías serían como sigue:

- 1) funcionarios de 860 á 979.
- 2) agentes, 734 á 2,240;
- 3) gentes "que han encontrado un asilo seguro", de 450 a unos millares.

total: 2,104 á 3,219 más algunos millares.

En lo que respecta a la milicia de Vichy, existen tres fuentes de información:

El Representante polaco ha declarado en la 34ª sesión del Consejo que:

“El Gobierno de Franco abriga gran número de milicianos del Régimen de Vichy. De conformidad con el Memorándum del Ministerio de la Guerra de la República española, del que he hablado, el número total de alemanes y de milicianos franceses se puede fijar en cien mil aproximadamente. Las principales ciudades en que se encuentran son Barcelona, San Sebastián, Madrid y Zaragoza”.

y el Gobierno republicano español da las mismas cifras en su Memorándum. El Representante británico en su carta del 4 de mayo de 1946 calculaba la fuerza de la milicia francesa de Vichy en los términos siguientes: “el efectivo de la milicia francesa de Vichy no se conoce pero no debe haber más de algunos millares de milicianos en el extranjero”.

A falta de datos de otro origen y que hubieran podido contribuir a rectificar dicha diferencia considerable, se podría indicar las siguientes cifras para esta rúbrica:

4) Milicia francesa de Vichy de unos millares a 100,000.

La Comisión de Crímenes de Guerra constituida por las Naciones Unidas declaró que según su conocimiento no había criminales de guerra libres en España, y por lo tanto no se puede indicar cifra alguna para esta última rúbrica, si bien el Representante polaco ha mencionado la presencia de criminales de guerra en España. Sin embargo, su declaración se puede explicar por el pasaje que se reproduce a continuación de la comunicación del Representante brasileño de fecha de 24 de mayo de 1946:

“Según las embajadas británica y norteamericana, se encontrarían entre esos (agentes) alemanes algunos individuos que, después de interrogados, confesarían haber cometido actos que se podrían calificar de crímenes de guerra”.

Sin embargo parece permitido mencionar bajo la última rúbrica los nombres de diversos traidores de nacionalidades extranjeras, cuya extradición de España ha sido pedida, en ciertos casos, por los gobiernos interesados; queda sin embargo bien entendido que se hace a causa de la naturaleza misma de sus crímenes y no forzando la noción de “criminal de guerra”.

El Gobierno belga ha declarado en su comunicación de fecha 8 de mayo de 1946, que el traidor belga Degrelle había encontrado refugio en España y el Gobierno español indica algunos nombres en el anexo 3 de la tercera parte de su Memorándum. En el N° 15 del “Boletín de Información”, órgano del partido comunista español publicado en Toulouse, se encuentran algunos otros nombres más.

5) Criminales de guerra y otros individuos poco recomendables de nacionalidad extranjera distinta de la alemana.

1. Leon Degrelle.

2. Francisco Pietri (antiguo embajador de Vichy en Madrid).

3. Sanary (Capitán de la Milicia anti-bolchevique y uno de los asesinos de Georges Mandel).

4. Teniente Knipping.

5. Muraille (de la policía francesa de Laval, uno de los asesinos de Max Dormoy).

6. Louis Ferdinand Céline (colaboracionista francés).

7. Abel Bonnard (ex-Ministro de Educación Pública del Gobierno de Vichy).
8. Peretti de la Roca (Prefecto de Policía).
9. Sabolde (de la policía francesa de Laval).
10. M. Bodiguet (ex-jefe de la Milicia de Perpignan).
11. Darguier de Pellepoix (fascista francés notable).

ACTIVIDAD ACTUAL DE LOS AGENTES NAZIS EN ESPAÑA

El Gobierno republicano español da, como anexo a su Memorándum, una lista de 61 nombres de agentes alemanes, indicando sus funciones y la región donde ejercen sus actividades; tiene, además, cierto número de acusaciones entre las cuales figuran las siguientes:

1) Jefes de la Gestapo que dirigen los servicios exteriores de inteligencia (servicio de espionaje de Franco) y de la SIME (servicio de informes militares de Franco).

2) La Gestapo utiliza agentes españoles y alemanes.

3) Agentes de la Gestapo enviados en misión a Francia y a otros países de Europa provistos de papeles españoles.

4) Numerosos jefes de la Gestapo y de la SIA (servicio de información alemán) que se han refugiado en España.

5) La Abwehrstelle posee una red que cubre toda la región catalana con puestos a lo largo de la frontera franco-española.

6) El ejército secreto de Alemania está dirigido directamente desde España por radio y por agentes de enlace de la Abwehrstelle con el concurso de agentes

7) Los consulados de Franco sirven de base de operaciones para los agentes enviados en misión en Francia.

8) La comisión YASINE está instalada en Madrid y es dirigida por agentes alemanes. Mantiene contacto con la Liga de los Nacionalistas árabes de la que se sirve para provocar incidentes en Africa del Norte francesa.

9) Los Agrios Exportación "Agrex", con sede en Madrid, y con sucursales en Burdeos y Barcelona, bajo la dirección de PRIAS BELTRAN, la que durante la guerra se ocupaba de comprar wolfram para Alemania. Esta sociedad se ha transformado en un servicio de informaciones en el exterior que actúa en Francia, Bélgica y Alemania.

10) Asociación cultural germano-española — escuelas en Barcelona y en Figueras para la formación de agentes.

En respuesta a una pregunta que le había sido hecha durante la audición pública tenida por la sub-comisión el 23 de mayo, el señor Giral ha reiterado sus acusaciones y ha agregado que dichos informes provienen de los servicios de información republicano-españoles y son de fecha reciente, o sea que no datan de más de dos meses. Ha revelado, además, que son los agentes secretos de la República española cuyas emisiones eran obstaculizadas por interferencias, quienes se han apercebido de que dichos agentes nazis se servían de transmisores de radio instalados en diferentes partes del país para sus enlaces con sus colegas de España y del extranjero.

Estas acusaciones hechas por el Gobierno republicano español, son confirmadas en gran medida por la comunicación del Representante francés, de fecha 27 de mayo de 1946, que dice lo siguiente:

1) Los agentes nazis, después de haber aflojado algo en sus actividades, han comenzado a reagruparse y a restablecer sus enlaces.

Se trata de ocultar personajes importantes de la organización, mientras se sacrifica a la "gente menuda".

2) Los agentes nazis mantienen el contacto con Alemania y con las organizaciones clandestinas alemanas, comunicándose con ellas por medio de: a) personas repatriadas, b) la radio, c) agentes de enlace.

POSIBILIDADES, PARA LOS AGENTES NAZIS, DE ESCAPAR A LA REPATRIACION:

1. Incorporación a la Guardia de Seguridad (Policía).

El Representante de Polonia ha declarado, en la 34ª sesión del Consejo de Seguridad, que unos 2,000 agentes de la Gestapo habían sido incorporados a la Guardia de Seguridad. El Representante británico ha dado a conocer, por carta del 4 mayo de 1946, que "según nuestras informaciones, hay pocos casos, por no decir ninguno, de miembros de la Gestapo que hayan sido incorporados al servicio español", y en el Memorándum de los Estados Unidos se indica que no se ha tenido conocimiento de ningún caso de que un agente de la Gestapo de nacionalidad alemana haya sido contratado por la Seguridad o para un servicio de información español cualquiera que sea, pero que es muy probable que el servicio de informaciones español continúe utilizando numerosos españoles que previamente habían sido empleados por los alemanes.

2. Incorporación en la Legión extranjera.

En el Memorándum del Gobierno de los Estados Unidos se declara lo siguiente: "Como se habían reci-

do informes según los cuales los alemanes procuraban escapar enrolándose en la Legión extranjera española, la Embajada ha discutido esta cuestión con el Ministro de Relaciones Exteriores de España quien le ha dado a conocer que este género de enrolamiento sería perfectamente conforme a las costumbres de la legión extranjera en la que no se examina apenas el pasado de los candidatos". El Gobierno de los Estados Unidos de América no ha aceptado esta manera de ver del Ministro de Relaciones Exteriores y se ha reservado el derecho de exigir la entrega de los que intentasen escapar a la justicia aliada. El 24 de marzo de 1946, la Embajada ha informado al Departamento de Estado que, aunque sean posibles tales enrolamientos, no se ha recogido hasta ahora pruebas ciertas de los mismos. En su comunicación del 27 de mayo de 1946, el Representante francés declaró que ciertos agentes lograban a veces, en España, enrolarse en la Legión extranjera.

3. Concesión de la nacionalidad española a súbditos alemanes.

El Memorándum del Gobierno de los Estados Unidos expone que en fecha 29 de septiembre de 1945, 5,000 solicitudes de nacionalización se estaban tramitando y que el Ministerio de Relaciones Exteriores de España no había tomado ninguna medida sobre las mismas. El Memorándum subrayaba igualmente el peligro que representaban las formalidades de repatriación que demoran demasiado, las que ofrecen a los interesados la posibilidad de dirigirse primero a funcionarios españoles amigos para conseguir autorizaciones de residencia y de trabajo —primera etapa hacia la naturalización— y conseguir en seguida la naturalización plena y completa.

ESFUERZOS REALIZADOS POR LOS ALIADOS PARA REPATRIAR LOS ALEMANES "INDESEABLES" Y ACTITUD DEL GOBIERNO DE FRANCO

El 1º de septiembre de 1945, el Consejo de Control Aliado ha reclamado oficialmente, de los países donde se encontraban y especialmente de España, todos los súbditos alemanes que tengan la calidad de funcionarios alemanes y sus familias, todos los agentes alemanes y sus familias y todos los demás alemanes indeseables y sus familias.

Según el Memorándum del Gobierno de los Estados Unidos, 1,659 alemanes habían sido repatriados de España en fecha 10 de mayo de 1946:

1,377 aduaneros y prisioneros de guerra.

282 funcionarios y agentes (comprendidas sus familias).

1,659 en total.

Poco después de la capitulación alemana, los aliados pidieron que los súbditos alemanes fuesen repatriados de España. El Gobierno de Franco formuló diversas objeciones, rebatiendo especialmente el derecho en que se basaba tal exigencia. El 19 de octubre de 1945, cuando la resolución del Consejo de Control estaba siempre en vigencia, el Ministerio de Relaciones Exteriores de España prometió su concurso pero nuevamente planteó en principio un cierto número de objeciones, recalcando que la repatriación debería depender, principalmente, de la voluntad del interesado.

El 12 de noviembre de 1945, las autoridades de los Estados Unidos presentaron al Ministerio de Relaciones Extranjeras de España una lista de 255 agentes y funcionarios pidiendo que tales personas fuesen puestas a disposición para ser repatriadas en el día que se había

fijado para su transporte por vía aérea. A causa de los procedimientos dilatorios empleados por las autoridades españolas, hubo que suprimir los vuelos previstos. En el barco "Highland Monarch" que zarpó el 7 de marzo de 1945, fueron utilizadas 206 plazas cuando había 600 disponibles para alemanes que debían ser repatriados. De una lista de 252 personas que había sido formada por los Aliados para la repatriación, solamente 8 personas se presentaron y de 100 alemanes de Bilbao que el Ministerio de Relaciones Exteriores había prometido que saldrían, solamente 18 fueron entregados.

De 75 alemanes de Madrid que debían ser conducidos por vía aérea en el mes de abril de 1946, la policía española no entregó una sola persona y hubo que anular el viaje.

Acerca de la actitud general de las autoridades españolas, el Memorándum del Gobierno de los Estados Unidos declara que el Gobierno de Franco no puso ningún interés en reunir las personas que había que repatriar y que especialmente la Policía de Seguridad quedó en actitud pasiva y hasta puso obstáculos en ciertos casos. Dicha policía informó a los alemanes de España, que según ciertos informes llegados a la Embajada de los Estados Unidos, ninguno de ellos sería detenido por faltar al programa de repatriación y que nadie sería obligado a volver a Alemania.

Por otra parte, el Representante del Reino Unido, en su comunicación del 27 de marzo, expresó el descontento de Su Majestad acerca de la actitud adoptada por el Gobierno de Franco en esta cuestión, y mencionó algunos casos en que dicho Gobierno no había colaborado con las autoridades aliadas.

Sydney Wise en "The Nation" del 25 de mayo de 1956 describió la situación de los agentes nazis en los tér-

minos siguientes: "Los espías alemanes como el Coronel Edmond Nieman, Otto Heinrichsen y Alfred Gesworsky encuentran en España un cómodo refugio. En lo que respecta a los hermanos Hubert y Oscar Wilmer que se ocupan de municiones, son miembros activos de la Sicherheitsdienst (policía de seguridad), y para ellos las heces de la derrota nazi deben tener gusto a champán porque figuran entre los que gastan más dinero en los establecimientos nocturnos de Madrid. El Dr. Karl Albrecht, el nazi Nº 1 de España, está haciendo lo necesario, como se jactó de ello ante sus amigos españoles el Día de la Victoria, para que los aliados no puedan nunca sacarlo de España".

El Gobierno belga ha recalcado en su carta del 8 de mayo de 1946, la negativa del Gobierno de Franco a entregar a Degrelle, calificando la actitud de dicho Gobierno del modo siguiente: "La actitud del Gobierno español en lo que respecta a Degrelle es un testimonio saltante de la política que tiende a hacer de España una tierra de asilo para los antiguos agentes del Eje y sus comparsas".

ANEXO AL PUNTO 3

INDUSTRIA QUIMICA Y FARMACEUTICA

En casi todas las secciones de dicha industria se encuentra en España trazas de los controles de la I. G. Farben Industrie, siendo esta la influencia extranjera más poderosa que se siente en dichas actividades. La I. G. Farben Industrie controla un cierto número de firmas españolas directamente o por mediación de la Unicolor S. A. (con un capital de 364,000 dólares). Se trata de una filial de la I. G. Farben que ha recibido la autorización, antes de terminar la guerra, de producir diversas especialidades patentadas. La I. G. Farben posee el 51% de las acciones de la Sociedad Electro-Química de Flix (con un capital de 545,000 dólares) y los procedimientos de fabricación de dicha sociedad son explotados bajo la licencia de la I. G. Farben. Las otras casas alemanas son:

1. Unicolor, S. A. (con un capital de 364,000 dólares). Esta sociedad cuenta con 35 empleados alemanes en su mayoría miembros del partido nazi. A fines de 1944, el total del activo de la Unicolor era de 4'400,000 dólares.

2. La Bayer Química Comercial y Farmacéutica (con un capital de 273,000 dólares). La mayoría de los miembros de la dirección y del personal técnico son alemanes. En mayo de 1945, el activo de esta sociedad se elevaba a 5'640,000 dólares en total.

3. Electro-Química de Flix S. A. (con un capital de 1'100,000 dólares). La I. G. Farben posee el 51% de las acciones de esta sociedad.

4. Cloratida S. A. (con un capital de 91,000 dólares) que pertenece enteramente a la I. G. Farben.

5. Fabricación Nacional de Colorantes y Explosivos (con un capital de 2'720,000 dólares). Esta sociedad está estrechamente ligada a Unicolor por mediación de la cual está controlada por I. G. Farben que posee el 50% del capital. A fines de 1944, el activo ascendía a un tal de 5'700,000 dólares. Los servicios técnicos están en manos de peritos alemanes.

6. Unión Química del Norte de España (con un capital de 5'450,000 dólares). Esta casa está estrechamente ligada a la I. G. Farben a la que ha prestado ayuda técnica.

7. Productos Químicos Farmacéuticos (Merck) (con un capital de 141,000 dólares). Esta sociedad pertenece 100% a la firma Merck. Todo el personal técnico y comercial importante es alemán.

8. Boehringer S. A. (con un capital de 91,000 dólares). Esta sociedad pertenece enteramente a los hermanos Boehringer de Mannheim. El activo a fines de 1944 era de 564,000 dólares. Hay en esta sociedad dos directores alemanes.

9. Productos Químicos Schering S. A. (con un capital de 227,000 dólares). Se trata de una importante filial de Shering en España. La dirección de la sociedad es alemana siendo alemán la mayoría de su personal técnico.

10. S. A. L. I. A. (Productos Químicos Farmacéuticos S. A.) (con un capital de 60,000 dólares). La SALLIA pertenece, en proporción de un 80% a la Diwag

Chemische Fabriken A. G. de Berlín. El vicepresidente, dos administradores y el director son alemanes.

INDUSTRIA DEL MATERIAL ELECTRICO

1. Siemens Industria Electrica, S. A. (capital de 636,000 dólares). La dirección está en manos de alemanes así como los puestos técnicos más importantes.

2. Siemens Reiniger Veifa S. A. (capital de 110,000 dólares). El total del activo era en abril de 1945 de 700,000 dólares. Esta sociedad está dirigida por alemanes y a fines de 1943 tenía 83 empleados de los que 11 eran alemanes.

3. Industrial Latina de Electricidad Aplicada S. A. (ILDEA) con capital de 24,000 dólares. Esta fábrica es una filial de Siemens Reiniger Veifa S. A.

4. A. E. G. Ibérica de Electricidad S. A. (con capitales de 682,000 dólares) pertenece a A. E. G. de Berlín. El Presidente y director técnico, el administrador delegado, los ingenieros jefes, el director del personal y varios directores comerciales son alemanes.

5. La Electra Industrial S. A. (con capital de 550,000 dólares). El activo neto de esta sociedad es de alrededor de 1'100,000 dólares. Los puestos más importantes están en manos de alemanes.

6. Eléctrica Rubi S. A. (con capital de 9,000 dólares). Esta sociedad es una filial de la Eléctrica Industrial.

7. Telefunken Radiotécnica Ibérica S. A. (con capital de 454,000 dólares). Filial de la sociedad Telefunken de Berlín. Los dos directores y el ingeniero jefe son alemanes.

8. Osram Fábrica de Lámparas S. A. (con capital de 273,000 dólares). Filial de una sociedad alemana

(Osram). La mayor parte del personal administrativo y técnico es alemán.

9. Equipo-Boesch S. A. (capital de 140,000 dólares).

INDUSTRIA MINERA Y DE PRODUCTOS METALURGICOS

Las casas alemanas que se ocupan en España de minería y de productos minerales son las siguientes:

1. Las sociedades mineras Sofindus. Se calcula que las minas compradas por esta sociedad en el curso de la guerra han costado unos 10'000,000 de dólares al Gobierno alemán y que su valor actual representa alrededor del doble más la mitad de dicha cantidad.

2. Lipperheide y Guzmán S. A. (con un capital de 1'820,000 dólares). Pertenece a dos de las principales familias alemanas de España.

INDUSTRIA DE MAQUINARIA Y DE MAQUINA-HERRAMIENTAS

1. Otto Deutz (Compañía Española de Motores Deutz S. A.). Esta sociedad que es de un capital de 70,000 dólares pertenece a la Otto Deutz Motorem alemana de Hamburgo.

2. Máquinas de escribir Olympia S. A. (con un capital de 60,000 dólares). La dirección de esta sociedad es alemana.

3. Aceros Finos Roechling S. A. (con capital de 44,000 dólares). Filial de la Roechling Stahl A. G. de Sarebrucken. La dirección de esta sociedad es alemana.

4. Maquinaria J. M. Beith S. L. (con un capital de 90,000 dólares) Filial de la compañía alemana J. M. Voith de Heidenheim. Los tres empleados de esta filial son alemanes.

5. Aceros y Metales S. A. (Rheinmetall) (con capital de 23,000 dólares). Esta sociedad tiene un director alemán.

6. Demag S. A. Maquinaria (con capital de 9,100 dólares). Pertenece a Demag de Duisberg. Hasta últimamente la administración y la dirección eran alemanas.

7. M. A. W. Diesel Ibérica S. A. (con un capital de 91,000 dólares). Las acciones las tiene la Maschinenfabrik Augsburg-Nurnberg. El consejo directivo y la dirección son alemanes.

8. Wilhem F. Mallet (con un capital de 55,000 dólares). En la actualidad Mallet procura importar gran cantidad de suministros militares en Suiza por cuenta del Gobierno español.

9. Elster S. A. (con capital de 27,500 dólares). Se supone que la sociedad alemana Elster posee la mayoría de las acciones. Elster S. A. emplea una quincena de personas alemanas de las que una es técnica.

10. H. & O. Wilmer (con capital de 54,000 dólares) pertenece a alemanes de España.

11. Orenstein & Koppel A. G. (capital de 45,000 dólares). Las oficinas principales de la sociedad se encuentra en Alemania. Los miembros del Consejo de Administración residen en Alemania. El director general para España y su adjunto son alemanes.

12. Motores Deutsche Werke S. A. (con capital de 9,100 dólares). El total del activo en 1945 era de 71,000 dólares.

13. Carl Zeiss (con capital de 25,000 dólares). El activo es de 91,000 dólares. Esta casa no tiene empleados alemanes.

AGRICULTURA

La sociedad comercial alemana oficial en España que tiene el nombre de **SOFINDUS** (Sociedad Financiera Industrial Ltd.) posee grandes intereses en la agricultura. Por mediación de **Agro S. A.**, y de **Productos Agrícolas S. A.** (con capital de 225,000 dólares) **Sofindus** posee intereses activos en la agricultura española.

INDUSTRIA FOTOGRAFICA, ETC.

La industria fotográfica de España depende en gran parte de las importaciones alemanas y utiliza los procedimientos de fabricación "Agfa". Existen otras muchas sociedades alemanas o controladas por los alemanes en asuntos de imprenta (239,000 dólares de capital), de neumáticos (271,000 dólares de capital) y todas las sucursales tienen diversos agentes generales y agentes comisionistas de nacionalidad alemana.

Diez compañías de **seguros** están matriculadas en España y recogen cada año primas que ascienden a más de 5'000,000 de dólares. He aquí los nombres de algunas de dichas compañías:

1. **Plus Ultra S. A.** (con capital de 454,000 dólares).
2. **La Constancia** (con capital de 182,000 dólares).
3. **Victoria de Berlín**: Victoria es la sucursal más importante de las compañías de seguros que hay en España.
4. **Nord Deutsche.**
5. **Lloyd Alemán.**

Dos **bancos** pertenecen a alemanes, que poseen un total de acciones que ascienden a 20'000,000 de dólares. Son:

1. Banco Germánico de la América del Sur S. A. (con capital de 273,000 dólares).

2. Banco Alemán Transatlántico.

En lo referente a **navegación marítima**, las casas Saquera, Kushe y Martin S. A. (con capital de 45,000 - 90,000 dólares), Depósito Español de Tenenfa S. A. (con capital de 90,000 dólares) y Depósito Español de Carbo-nesa S. A. son o bien filiales alemanas o sociedades controladas por intereses alemanes.

PUNTO 4

(Efectivo de las fuerzas armadas del régimen franquista incluídas las fuerzas de policía y de seguridad, en relación con la población y los recursos de España; objetivos estratégicos así como otras actividades y fines de dichas fuerzas).

EFFECTIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL REGIMEN FRANQUISTA

FUERZA NUMERICA

Los cálculos de los efectivos militares de Franco varían considerablemente. En la trigésimo cuarta sesión del Consejo de Seguridad del 19 de abril de 1946, el Representante polaco declaró que:

“Bajo el régimen de Franco, España continúa siendo un campamento armado. El antiguo Embajador de Estados Unidos en Madrid, Norman Armour, al volver de España el 22 de diciembre de 1945, declaró que el Gobierno de Franco mantenía un ejército permanente de 600 a 700,000 hombres”.

En un Memorándum de fecha 30 de mayo, el Representante del Reino Unido indicaba un cálculo a su

Gobierno, según el cual el total de las fuerzas armadas española es algo superior a 500,000 hombres.

En el memorandum francés presentado a la sub-comisión se calculan las fuerzas totales del ejército en 550,000 hombres.

En la carta que dirigió a la sub-comisión, el Representante del Brasil, según informaciones recibidas de su Embajador en Madrid, da la cifra total de 450,000 hombres para las fuerzas armadas en España.

Se ha declarado que en el memorandum sometido por el Gobierno de los Estados Unidos que:

“El efectivo actual de las fuerzas armadas españolas se calcula generalmente en poco más de 600,000 hombres, de los cuales 570,000 en el ejército (en esta cifra no se tienen en cuenta los 120,000 hombres de la clase de 1943 con licencia ilimitada), de 15,000 a 25,000 en las fuerzas aéreas y el resto, o sea de 20,000 á 25,000 en la marina. Se calcula que las fuerzas aéreas españolas cuentan algo más de 300 aviones en servicio activo, de los cuales aproximadamente el 65% son cazas y el 25% bombarderos. Los aparatos y el material de aviación actualmente empleados se componen casi por completo de material de modelo italiano, soviético y alemán, adquiridos durante la guerra civil y que actualmente están en mal estado”.

En su memorandum presentado a la sub-comisión del Consejo de Seguridad, el Gobierno republicano español calcula los efectivos totales de las fuerzas armadas del régimen de Franco en 840,000, repartidos como sigue:

a) Ejército permanente	600,000
b) Cuerpo de voluntarios (en su mayoría extranjeros)	150,000
c) Tropas indígenas	50,000
d) Legión Extranjera	40,000
Total	840,000

En el curso de la 13ª sesión de la sub-comisión en 23 de mayo de 1946, respondiendo a una pregunta hecha por el Presidente respecto a las diferencias observadas entre los informes procedentes de diferentes fuentes de información, el señor Giral declaró que:

“En lo que respecta a la cifra de 450,000 que no comprende los reclutas de la clase de 1943, debo llamar la atención de la Comisión sobre el hecho de que sumando los efectivos de dicha clase de 1943 a la cifra de 450,000, se llega al total de 600,000 que es el que hemos indicado en el Anexo II de nuestro informe. La diferencia entre 450,000 y nuestra cifra de 600,000 se explica por el hecho de que no se haya tenido en cuenta la clase de 1943”.

La respuesta del señor Giral explicó el desacuerdo existente entre las diversas cifras. La de 450,000 facilitada por el delegado británico en su primera carta no comprendía la clase de 1943, que según él había sido reintegrada a sus hogares, ni tampoco la guardia cívica y la policía. Otros cálculos dan la cifra de 600,000, con exclusión de la guardia cívica y la policía. Teniendo en cuenta lo que se dice anteriormente, parece ser que la cifra de 600,000 corresponde a la que dió el gobierno republicano español, con exclusión de las tropas coloniales y de la Legión Extranjera.

En el Memorándum del Reino Unido se declara lo siguiente:

“La producción de material de guerra de cualquiera clase es insignificante en España”.

El Memorándum francés conforma esta opinión.

“La deficiente técnica de la industria española excluyó absolutamente, en la península, la existencia de una industria de guerra moderna de grandes rendimientos”.

LA MARINA ESPAÑOLA Y LA PRODUCCION NAVAL

En el anexo a su memorandum, el Gobierno republicano español calcula las fuerzas navales del régimen de Franco como sigue:

4 cruceros pesados, de los cuales 2 están en servicio y 2 en curso de construcción.

9 cruceros ligeros.

4 cruceros ligeros anti-aviones.

32 contra-torpederos.

28 submarinos.

25 torpederos.

5 unidades guardacostas.

200 lanchas lanza-torpedos.

4 embarcaciones para colocar minas.

2 buques petroleros.

El tonelaje total de la marina española es de 341,395 toneladas.

En el Memorándum francés se calcula que las fuerzas navales actuales de España son: 6 cruceros pesados, 3 cruceros medianos, 2 cruceros ligeros, 19 contra-torpederos, 2 submarinos, 6 lanchas colocadoras de minas, sin contar las embarcaciones de menor tonelaje.

El señor Giral ha presentado a la sub-comisión las observaciones siguientes:

“En lo que respecta a la marina, los detalles de las construcciones en curso se indican en el Anexo XI de nuestro informe. Dichas construcciones comprenden un acorazado, —hasta ahora España no tenía acorazados— cierto número de cruceros pesados y cruceros ligeros, contra-torpederos y submarinos, y gran número de barcos auxiliares. En tiempos de la República española ésta se mostró muy modesta en sus construcciones navales. No tenía un solo acorazado y si solamente algunos cruceros. Pero ahora, las construcciones se están haciendo más activamente y gran número de poderosas unidades navales se encuentran en los arsenales construyéndose”.

El Memorándum de los Estados Unidos no da informes detallados sobre la marina española; solamente menciona que:

“Las fuerzas navales españolas comprenden realmente según parece 5 cruceros y 14 contra-torpederos. Además, existe un pequeño número de submarinos y de buques de diversas clases, de los que muchos, según se cree, no están en el estado de navegar. El valor real de dicha marina se puede juzgar por su relación numérica con las fuerzas navales de otros países y por el hecho de que son pocas las ocasiones que ha tenido de entrenarse y de maniobrar.

Por lo demás, el Memorándum de los Estados Unidos calcula que los efectivos de la marina ascienden a 20,000 ó 25,000 hombres.

En el memorandum del Reino Unido se calcula la producción de buques de guerra en 9 contra-torpederos y 9 torpederos botados en 1945, así como 8 cañoneras, dos submarinos y 7 dragadoras de minas ya botadas, pero que todavía no han sido armadas. Sin embargo, según el mismo informe, dichos buques probablemente no estarán puestos a punto hasta que pase bastante tiempo, dada la falta de suministros.

En la nota que ha dirigido a la sub-comisión, el señor Abel Plenn, director de la oficina de propaganda, agregado a la Embajada norteamericana en Madrid, escribe lo siguiente:

“Es notorio que la construcción naval ha sido acelerada en España, y especialmente la construcción de nuevos submarinos. Según el PUEBLO de Madrid, del 2 de abril de 1945 (texto citado por el departamento de investigaciones del Foreign Office británico):

“Tres cruceros de la clase del **Almirante Cervera** han sido modernizados; el **ex-Reina Victoria**, llamado ahora el **Navarra**, ha sido puesto en estado de nuevo; el crucero **Méndez Núñez** ha sido transformado en buque-escuela para el personal de la D. C. A. Todos los contra-torpederos han sido modernizados, seis lanchas colocadoras de minas (cuatro de 2,000 toneladas en las que se puede transportar 150 minas en cada una, y las otras dos de 1,500 toneladas) así como diversas cañoneras son buques completamente nuevos y enteramente terminados. En El Ferrol, se construyen nueve contra-torpederos de 1,500 toneladas, y en Cartagena, se fabrica el armamento destinado a los nuevos submarinos de la clase de “1,050 toneladas”. En el transcurso de este año y del año próximo se espera comenzar la cons-

trucción en los arsenales de dos flotillas de 9 grandes contra-torpederos con desplazamiento de 2,500 a 3,500 toneladas respectivamente."

FUERZAS AEREAS Y PRODUCCION DE AVIONES

El memorandum de los Estados Unidos menciona que de todo el total de fuerzas armadas no hay más que 15,000 a 19,000 hombres en la aviación y que la producción de aparatos en España se limita a modelos anticuados; por lo demás todas las informaciones de que se dispone en el momento actual indica que incluso la producción de dichos modelos es limitada (se encontrará una avaluación referente a las fuerzas aéreas más adelante).

El memorandum británico calcula que el número total de aparatos en servicio es menos de 450. Menciona que en recientes interrogatorios de técnicos alemanes en España por los aliados se ha confirmado que la producción de aviones ha sido mínima. En general faltan totalmente las piezas de repuesto así como los aparatos de control moderno electrónico y radioeléctrico.

El Memorándum francés cita la cifra de 500 á 600 aparatos entre los cuales 150 son de primera calidad. "Parece ser, pues, que la aviación española no se ha adaptado nada a las condiciones de la guerra moderna".

En el Memorándum y en las declaraciones del Gobierno Republicano español no se habla de la aviación franquista más que para mencionar que había en España fábricas que producen aparatos.

INSTRUCCION Y ARMAMENTO

Según el Memorándum de los Estados Unidos:

"El nivel de instrucción del ejército español es actualmente bajo teniendo en cuenta que la clase de

1946 acaba de ser incorporada mientras que la clase de 1943, después de haber servido más de 2 años, ha sido licenciada a principios de primavera. La mayor parte de las unidades pequeñas han recibido una instrucción básica bastante buena, pero con pocos ejercicios en el cuadro del regimiento y de las grandes unidades. La falta de carburante ha limitado mucho la instrucción en el curso de los últimos cuatro años. En general, el ejército español dispone de un material de calidad más bien inferior. Solamente las armas pequeñas y el material ligero convienen en cantidad y calidad a las necesidades de un ejército moderno. Los informes disponibles indican que el material pesado está pasado de moda y en bastante mal estado. España ha tenido una experiencia muy limitada de la guerra moderna. A causa de esto, el ejército de combate solamente tiene una eficacia mediana. El transporte motorizado, las unidades blindadas y las unidades aéreas según parece no podrían mantener operaciones seguidas; su valor ofensivo contra un adversario moderno es débil o nulo; su valor defensivo no es suficiente más que para asegurar el orden en el interior y para proteger las fronteras de España contra ataques locales”.

El Memorándum británico confirma dicho punto de vista:

“La calidad y el potencial de guerra de este ejército deben ser considerados como muy por debajo de los de un ejército europeo moderno. Todo lo más sería capaz de oponer una buena resistencia en operaciones defensivas y comportarse bien en acciones de guerrillas sobre su propio territorio. El

ejército español, mal adiestrado, casi enteramente desprovisto de unidades blindadas y de otras armas modernas indispensables, sin disponer de medios de transporte y de carburantes en cantidad suficiente. dotado de una fuerza aérea insignificante, debe ser considerado como incapaz de emprender operaciones ofensivas en gran escala”.

En el Memorándum francés se precisa que el ejército español está equipado normalmente de armas individuales y de artillería de campaña, pero que dicho armamento es de modelo anticuado.

El señor Giral no ha dicho nada respecto al nivel de instrucción de las tropas españolas, pero ha hecho la declaración siguiente sobre el armamento:

“Desde hace tiempo, España ha venido produciendo armas y municiones en sus fábricas. Poseía igualmente arsenales para construcciones navales y fábricas de aeroplanos. Bajo el Régimen de Franco, sin embargo, créditos muy grandes que constituyen la mayor parte del presupuesto nacional han sido dedicados a la producción; no solamente se ha desarrollado las viejas fábricas, sino que se ha construido otras nuevas y se ha instalado una nueva dirección técnica. La dirección ha sido confiada en gran parte a peritos alemanes. Estos están en España desde hace largo tiempo y han contribuido mucho al perfeccionamiento y al desarrollo de los arsenales y de las fábricas, incluso la fábrica de fusiles de Oviedo, una fábrica de pólvora de Sevilla, una fábrica de cartuchos de Toledo y otros establecimientos importantes de la misma clase. El conjunto de la producción ha aumentado y nuevas fábricas han sido construídas que producen ahora avio-

nes, tanques, ametralladoras en gran cantidad, fusiles y cañones”.

El señor Giral ha agregado:

“Existen actualmente en España 27 divisiones de infantería, 10 divisiones motorizadas y blindadas, 10 divisiones de caballería, 10 divisiones y 3 grupos de zapadores, 12 brigadas de artillería así como otras formaciones especializadas en la guerra química, las transmisiones, los servicios de sanidad, etc.”

FUERZAS DE POLICIA

Según el Memorándum de los Estados Unidos:

“La guardia civil y la policía armada constituyen el grueso de las fuerzas de policía española. La guardia civil tiene alrededor de 60,000 hombres, cuyo armamento comprenden armas pequeñas del tipo reglamentario en el ejército, ametralladoras y morteros. Está organizada generalmente por regimientos distribuidos en pequeñas unidades por todo el país. Sobre todo está encargada de mantener el orden en el interior. Su moral es más bien baja, en parte debido a que el sueldo que recibe es insuficiente. La Policía Armada asciende a unos 25,000 hombres. Sus funciones principales son asegurar la vigilancia en las carreteras y controlar la circulación. Está dotada de armas pequeñas y dispone de una cantidad apreciable de equipo motorizado. Se cree que está organizada en unidades pequeñas, incapaces de verdaderas operaciones militares”.

En el Memorándum del Reino Unido se calcula en 112,500 hombres los efectivos de la guardia civil y de las fuerzas de policía; en el Memorándum francés se indi-

ca 190,000 hombres y da la cifra de 25,000 para las milicias falangistas.

El memorandum francés añade que:

“La Falange podría movilizar casi un millón de hombres en toda España”.

En respuesta a una pregunta hecha por el Representante brasileño en la 13ª sesión de la Sub-Comisión, respecto a las fuerzas de la Falange, de la Milicia, y de las demás organizaciones militares, el señor Giral declaró lo siguiente:

“En lo que respecta a la Guardia Civil, no puedo dar más que una cifra muy aproximada, porque el total es muy variable. En mi opinión, y de modo muy aproximado, debe comprender alrededor de 100,000 hombres. No puedo tampoco facilitar una cifra precisa en lo que respecta a la policía. Esta comprende diferentes cuerpos de hombres armados y en uniforme. En cuanto a los falangistas, están siempre armados y su número es de alrededor de medio millón. Están subordinados al ejército y a la policía pero no se sabe exactamente los efectivos. Dichas fuerzas están siempre armadas como lo han proclamado públicamente. Existen, además, otras categorías que se pueden comparar a los falangistas, como por ejemplo los “Tercios Rurales” y cuerpos mixtos como son los carabineros que sirven como guardias fronterizos y dependen de las unidades militares encargadas de la protección de las fronteras. Estas fuerzas están organizadas militarmente y dependen en parte de las autoridades militares”.

RESERVAS DE HOMBRES

“En lo que respecta a las fuerzas armadas que se encuentran actualmente en la Península, quisie-

ra agregar que como consecuencia de un decreto reciente del Gobierno de Franco, todos los ciudadanos que lo deseen tienen derecho a llevar armas. El pretexto de dicho decreto es que la población civil debe estar armada para rechazar un ataque que eventualmente dirija contra España la Unión Soviética. Por consiguiente, el número de civiles armados es completamente indeterminado, porque según dicha ley la población tiene derecho a llevar armas si así lo desea". (Declaración del señor Giral en la 13ª sesión).

"España con una población de unos 25'000,000 de habitantes no puede indudablemente tener más de 4'000,000 de hombres de los 18 a los 45 años aptos para el servicio militar. Alrededor de la mitad ha recibido, bajo una forma u otra, instrucción militar". (Memorándum de los Estados Unidos).

FUERZAS MILITARES DEL REGIMEN FRANQUISTA EN RELACION CON LA POBLACION Y RECURSOS DE ESPAÑA

El Gobierno republicano español ha suministrado las cifras siguientes:

Las fuerzas militares españolas han aumentado mucho durante los últimos años. En 1936, las fuerzas armadas no contaban más que con 100,000 hombres, pero en 1939 fueron elevadas a 300,000 y en 1946 el Gobierno español tiene un ejército permanente de 600,000 hombres.

El aumento en los gastos militares inscritos en los presupuestos ordinarios del Estado, desde 1942 a 1946, es el siguiente:

Año	Ejército	Marina	Aviación
En millones de pesetas			
1942	1,253	256	397
1943	1,817	296	410
1944	1,990	341	432
1945	2,087	377	471
1946	2,104	417	475

En el cuadro siguiente se puede comparar los gastos militares con los ingresos y egresos nacionales totales que figuran en los presupuestos ordinarios desde 1944 hasta 1946:

Año	Ingresos	Egresos	Gastos militares
En millones de pesetas			
1944	10,330	10,330	3,344
1945	10,544	10,564	3,504
1946	11,298	11,298	3,608

Las cifras de los presupuestos extraordinarios no se conocen, salvo el de 1944, que es de 2,626'557,000 pesetas. Sobre esta cifra, los gastos militares alcanzaron a 1,303'000,000.

Los gastos para la Policía han crecido en proporciones importantes en los presupuestos de 1945 a 1946:

1945 1,295'400,000 pesetas

1946 2,087'200,000 „

El señor Giral ha añadido el comentario siguiente:

“En el último presupuesto sobre el que tenemos conocimiento, el de 1946, los gastos militares representan más del 62% del total”.

El Memorándum británico indica, sin embargo, una disminución del presupuesto del ejército en 800 millones

de pesetas entre 1945 y 1946, y el Memorándum del Gobierno francés indica una disminución de 765 millones de pesetas para el total de las fuerzas de tierra, de mar y de aire.

En el estudio que antecede se recalcan los puntos siguientes:

1. España, con una población de 26 millones de habitantes, posee un ejército de 600,000 hombres.

2. Los créditos para la policía, en el presupuesto de 1946, presentan un aumento de 791 millones de pesetas sobre el del año 1945.

FINES ESTRATEGICOS Y OTRAS ACTIVIDADES Y OBJETIVOS DE LAS FUERZAS MILITARES FRANQUISTAS

El Representante polaco en la segunda sesión del Consejo de Seguridad ha declarado que:

“...el régimen de Franco está siempre al servicio de los objetivos del Eje, después de la derrota de Italia, Alemania y el Japón por las Naciones Unidas. Constituye siempre un centro de infección fascista y una base de iniciación para una guerra que podría una vez más extenderse al mundo entero”.

Después de haber indicado que “200,000 hombres han sido concentrados” en la región de los Pirineos, el Representante de Polonia añadió:

“Las intrigas constantes del Régimen de Franco contra la República francesa que, en el año pasado recobró su libertad y rechazó la doble opresión de Alemania y de los traidores fascistas del interior, han obligado finalmente al Gobierno de

Francia, cuyo Representante se encuentra entre nosotros, a cerrar la frontera entre Francia y España”.

Por otra parte, el Representante de los Países Bajos hizo la declaración siguiente:

“No puedo decir, sobre la base de los documentos que están ante nosotros, y de los que gran número no son más que conjeturas, que se haya probado, y que podamos decidir que el Régimen franquista ponga en peligro la paz y el orden internacionales. El cierre de la frontera por el Gobierno francés no constituye una prueba suficiente; ello indica solamente que el Gobierno francés ha prohibido el paso de la frontera, tanto más cuanto que se ha visto que se han producido movimientos de tropas españolas después, y no antes, de haber sido cerrada la frontera. Respecto a lo que ha dicho el delegado de Polonia, no he entendido nada que indique con un grado suficiente de certeza e incluso de probabilidad una acción fundamentalmente agresiva de las fuerzas españolas. Debo decir que, cualesquiera que sean mis sentimientos respecto al Gobierno de Franco, no lo creo tan estúpido como para tomar la ofensiva”.

A su vez, el Representante británico declaró:

“Esperaba que el delegado de Francia colmase esta laguna y que expresase los temores que siente su Gobierno ante los preparativos militares españoles; pero ha permanecido silencioso sobre dicho punto”.

En lo que respecta a los objetivos de los movimientos de tropas en las regiones fronterizas de los Pirineos, el Memorándum de los Estados Unidos declara:

“Las fortificaciones en la zona de los Pirineos son esencialmente defensivas, y consisten en obras de campaña improvisadas y un pequeño número de reductos de hormigón. Es indudable que serían de gran utilidad contra ataques de fuerzas que estuviesen armadas con un armamento ligero, pero verdaderamente poco eficaces frente a unas tropas bien armadas”.

“El despliegue de fuerzas militares españolas parece ser de naturaleza defensiva, para asegurar el orden interior y como protección contra incidentes fronterizos o infiltraciones locales a lo largo de las 200 millas de frontera franco-española”.

El Memorándum del Reino Unido coincide con esta declaración. Calcula en 170,000 hombres y 70 aviones las fuerzas militares en la zona fronteriza y declara:

“En el curso de los pasados seis meses, la fuerza total del ejército español en los Pirineos ha disminuído considerablemente...”

El Memorándum agrega:

“En lo que respecta a las fortificaciones, la zona del Campo, cerca de Gilbratar, es la única en que se puede decir que hay fortificaciones que eventualmente podrían ser utilizadas para atacar.

“La distribución de las fuerzas aéreas en frente de Francia es de naturaleza completamente defensiva y no podría ser transformada en ofensiva, por falta de terrenos avanzados”.

En el Memorándum francés se afirma que después de los ataques de guerrillas que tuvieron lugar en el curso del invierno de 1944-1945, España decidió emprender la construcción de ciertas obras de fortificación en la frontera de los Pirineos.

PUNTO 5

(Producción de uranio y de materiales de guerra; instalaciones navales militares y aeronáuticas; investigaciones sobre métodos de guerra y de destrucción en el Régimen franquista y disposición estratégica de sus fuerzas armadas; preparativos de guerra del régimen de Franco).

PRODUCCION DE URANIO Y MATERIALES DE GUERRA

En 5 de octubre de 1945, el Gobierno de Franco decretó el control por el Estado de todos los terrenos que produjesen uranio, a título de medida de defensa nacional. La "Estadística Minera y Metalúrgica de España" publicada por el Ministerio de Industria y de Comercio en 1944 indicaba que España posee seis minas de uranio; dos en la provincia de Badajoz y cuatro en la provincia de Córdoba.

Se ha declarado en el Memorándum de los Estados Unidos que se sabe que existen yacimientos de uranio en España y que según una información no confirmada, una mina está ya en actividad.

El Memorándum del Reino Unido, en fecha 30 de mayo de 1946, indicaba que la producción de uranio en España era insignificante y que no existe en dicho país,

al menos que se sepa, yacimientos ricos o considerables de mineral de uranio.

El señor Giral ha hecho conocer, cuando compareció ante la Sub-Comisión, en la sesión del 27 de mayo de 1945, que existían yacimientos de uranio en España, en Barco de Alba, cerca de Salamanca, en Picos de Europa; en la España del Norte, en Asturias y en la provincia de Córdoba. Actualmente, las minas de uranio están en explotación (páginas 1 y 21 del documento S[SCS]PV[2]).

En lo que respecta a la producción de materiales de guerra, el señor Giral declaró en su exposición ante la Sub-Comisión, el 23 de mayo de 1946, que España posee fábricas que producen armas, municiones y aeroplanos. Las fábricas antiguas han sido ampliadas y se han construido otras nuevas, en gran parte bajo la dirección técnica de peritos alemanes. En la actualidad, estas nuevas fábricas producen aeroplanos, tanques, ametralladoras, fusiles y cañones. En los arsenales españoles se construye igualmente un acorazado (por primera vez en España), cierto número de cruceros pesados y ligeros, contratorpederos y submarinos, así como gran número de unidades auxiliares.

El Gobierno de los Estados Unidos, en su Memorándum a la Sub-Comisión, no menciona hechos o cifras específicas referentes a la producción de materiales de guerra en España, pero indica (página 46) que “la producción, no solamente de la industria de armamentos, sino igualmente de las otras industrias, ha sido impresionante”. La producción de acero en España durante el año de 1943 ha ascendido a unas 700,000 toneladas. La producción de aviones en España ha sido “limitada a material anticuado y, según todos los testimonios de que se

dispone en la actualidad, esta producción incluso había sido limitada”.

Sir Alexander Cadogan, en una carta del 4 de mayo de 1946, ha declarado que en la medida que podía juzgar el Gobierno de Su Majestad, no se podía fabricar ningún tanque o carro blindado en Alemania, y que le parecía poco probable que grandes cantidades de materiales de guerra se pudieran producir clandestinamente, considerando que la producción actual de acero en España no alcanza más que el 30% de la cifra normal. Agregó que le faltaban a España 12,000 toneladas de blindaje para barcos y que los contra-torpederos construídos en España tendrían que esperar para completar sus armamentos por lo menos dos años.

En el Memorándum del Reino Unido de fecha 30 de mayo de 1946 se declara que la producción de material de guerra de todas clases es insignificante en España y que las fuerzas armadas españolas son tributarias de las importaciones del extranjero. Aunque haya actualmente en construcción 9 contra-torpederos, 9 torpederos, 8 cañoneras, 7 dragadores de minas, 2 submarinos y 5 remolcadores armados, es muy probable que la mayoría de estas unidades no puedan entrar en servicio hasta dentro de mucho tiempo debido a la escasez de material, de armamentos, de instrumentos, etc. Existen en España 5 fábricas de células de aviones, 2 fábricas de motores y una fábrica de instrumentos, que están produciendo según licencias alemanas concedidas durante la guerra, pero que no han logrado producir más que un pequeño número de aparatos utilizables. Hay también en España 12 fábricas y arsenales y alrededor de 20 fábricas pequeñas capaces de producir material de guerra, pero su producción es también muy limitada.

El Memorándum del Gobierno francés de fecha 27 de mayo de 1946 declara que hay fábricas produciendo armas automáticas y ametralladoras en Oviedo, Toledo y Eibar. La artillería se produce en Palencia, Reinosa, Trubia, Sevilla, Cádiz y Sagunto. Fábricas de pólvora y de municiones se encuentran en Guernica, Vizcaya, Catalinca, Galadacamo, Mongoya, Lugones, El Fargue, La Nora, Cartagena y Zaragoza. Instrumentos de óptica y de gases tóxicos se producen en Madrid. La producción se limita a tipos pasados de moda y las lagunas técnicas que tiene la industria española excluyen la existencia de una industria de guerra moderna de gran rendimiento. La industria española no es capaz de producir ni de reparar aviones modernos en gran cantidad.

Aunque no sea posible confirmar ni menoscabar dicha información, en un despacho de Charles Menton a la "Overseas News Agency", de fecha 13 de marzo de 1946, se indicaban algunas alegaciones interesantes respecto a la producción de municiones en España: Decía lo siguiente:

"Las armas automáticas fabricadas en Eibar no desmerecen de ningunas otras en el mundo. Las fábricas de Trubia fabrican cañones de 155 milímetros del tipo Krupp, según especificaciones de Detroit. Las fábricas Estrella fabrican Mausers, modelo 1946, según planos importados clandestinamente de Alemania después de la derrota de los nazis. Las fábricas de Toledo, que estaban especializadas en la fabricación de armas ligeras, fabrican ahora armas automáticas (ametralladoras ligeras) y una fábrica situada cerca de Granada, fundada por una Sociedad nazi en 1943, produce cada día de dos a seis tanques de 30 toneladas".

Según otra información no confirmada la “Constructora Naval” de Reinosa están fabricando cañones de quince pulgadas. La “Euskalduna” de Bilbao produce todos los materiales blindados destinados al ejército y a la marina, y la “Maquinaria terrestre y marítima” de Barcelona todas las máquinas de que tienen necesidad todas las fábricas de guerra. Las fábricas de material especial de Zaragoza han producido todo el material óptico necesario para tres acorazados.

El 11 de junio de 1941, Franco creó un organismo designado bajo el nombre de Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar — (COMEINM) encargado de coordinar el régimen económico y la organización de guerra. Diversos decretos han sido promulgados que han colocado los minerales siguientes bajo el control del Estado: el plomo, los hidrocarburos, los esquistos bituminosos y el petróleo, el estaño, el wolfram, el cobre, el zinc, el aluminio, el magnesio, el tungsteno, el molibdeno, el cromo, el vanadio, el titanio, el mercurio, el uranio (Memorándum del Gobierno de la República española, página 27, y declaración verbal del señor Giral — S|SCS|PV|2, página 31).

INVESTIGACIONES REFERENTES A METODOS DE GUERRA Y DESTRUCCIONES EN MASA; INVESTIGACIONES ATOMICAS

El Memorándum presentado por el señor Giral (páginas 27-28) declara que había sido fundada una escuela politécnica a fin de suministrar el personal directivo de las industrias militares así como el personal necesario para encuadrar la producción civil en momento oportuno. Se ha creado en Madrid una sección encargada de ocuparse especialmente de las fabricaciones químicas y

anti-gases, centros de investigaciones sobre cuestiones tácticas y escuelas militares navales y aéreas.

El señor Lange, en la sesión del Consejo de Seguridad del 17 de abril de 1946, refiriéndose a las declaraciones del Departamento de Estado de los Estados Unidos de fecha 10 y 11 de abril respecto a los 2,200 alemanes indeseables que quedaban en España y de los que algunos son sabios identificados por los Estados Unidos, ha declarado que el Gobierno español abrigaba y favorecía la elaboración de nuevos procedimientos bélicos por los nazis.

En el Memorándum del Gobierno de los Estados Unidos se declara, página 47, que el Gobierno de los Estados Unidos no poseía ningún testimonio corroborado... en que se establezca que se han realizado progresos importantes en España respecto a nuevas armas o nuevos métodos de destrucción en masa”.

Se lee en la página 25 del Memorándum que “la Embajada de Estados Unidos en Madrid ha dado a conocer en abril de 1946 que no poseía ninguna información especial tocante a la presencia en España de alemanes capaces de dirigir la fabricación de nuevas máquinas de guerra o de proseguir investigaciones científicas de nivel elevado”. En la página 27 del Memorándum se dice que de los 2,205 alemanes indeseables que se encuentran todavía en España, 450 entran en la categoría de los que han encontrado un refugio sobre la base de “Safehaven” — técnicos, sabios, ingenieros, etc....

Sir Alexander Cadogan ha declarado en su carta que entre los alemanes indeseables que se encuentran en España, “una investigación minuciosa que había sido hecha reveló la presencia de 100 peritos técnicos, de los cuales solamente un número pequeño podían ser calificados de sabios en el sentido apropiado de la palabra”.

Aunque en principio parece que hay divergencias entre el cálculo del número de peritos técnicos nazis que se encuentran en España, es posible que esta contradicción aparente se deba a diferencias de terminología y de clasificación.

No ha sido posible confirmar ni menoscabar dichas afirmaciones, pero vale la pena observar que el señor Abel Plenn, quien ha sido la persona encargada de analizar las obras de propaganda por el Gobierno de los Estados Unidos desde 1942 a 1945, y que ha pasado 7 meses en España en 1944 como Director del servicio de estudios de propaganda, agregado a la embajada norteamericana en Madrid, ha declarado en la página 334 de su libro "Wind in the Olive Trees" (publicado en 1946) que los sabios y técnicos nazis se dedican en España a hacer experimentos y que tienen grandes proyectos sobre investigaciones en energía atómica y motores de reacción. Menciona "los informes que llegan periódicamente de España, de Suecia y de otras partes" según los cuales los sabios nazis en España "no solamente se ocupan en perfeccionar las bombas atómicamente dirigidas —de las que las V1 y las V2 son los tipos más conocidos que al parecer se ensayaron y lanzaron primero en Pamplona, cerca de la frontera de los Pirineos— sino que estaban ahora asiduamente dedicados a investigaciones sobre los secretos de la bomba atómica".

El señor Plenn, en el Memorándum de fecha 27 de mayo de 1946 que presentó a la Sub-Comisión, habla igualmente de las informaciones que circulan en España según las cuales habrían tenido ya lugar en dicho país experimentos referentes al arma bacteriana.

El señor Lange declaró en la sesión del Consejo del 17 de abril de 1946 que el doctor Errman Von Segertady, especialista en agua pesada que hizo trabajos nu-

cleares en la fábrica alemana de Noruega, sería el jefe de una empresa española de la misma clase situada cerca de Ocaña, en el sur de Toledo.

Sir Alexander Cadogan declaró en su carta que la embajada británica en España no ha podido descubrir traza alguna de dicha fábrica ni conseguir informes respecto a Von Segerstady, en los archivos ingleses, norteamericanos o alemanes de Madrid.

El Memorándum del Gobierno de los Estados Unidos indicaban que “aparte de los rumores no confirmados según los cuales se estaría explotando una mina de uranio, el Gobierno norteamericano no posee ninguna prueba que confirme la pretendida actividad en España tocante a la producción de energía atómica.

En respuesta a un despacho de la “United Press” de fecha 10 de abril de 1946, según el cual un portavoz del Departamento de Estado norteamericano habría declarado que “se sabía que una fábrica de Bilbao poseía las instalaciones necesarias para investigaciones atómicas”, el Departamento de Estado norteamericano publicó el 11 de abril una declaración según la cual “el Departamento no posee informe alguno según el cual fábricas de España pertenecientes a alemanes estén realizando investigaciones atómicas. El Departamento sabe perfectamente bien que existe en España y principalmente en Bilbao fábricas pertenecientes a alemanes, pero no tiene conocimiento de que dichas fábricas, como tampoco otras fábricas de España estén trabajando en planes referentes a la energía atómica”.

El Gobierno francés, en su memorandum del 27 de mayo de 1946, declara que, según las informaciones de que dispone, no hay prueba alguna de que estén realizando investigaciones atómicas en España. Sin embargo, los servicios de seguridad del Gobierno militar francés

en Austria han revelado que desde el 1º de enero de 1945 al 24 de abril de 1945, los nazis han transferido probablemente a España, vía Italia del Norte, equipo científico. Este comprendía un ciclotrón, 10 espectrómetros del modelo AsCon; minerales radioactivos (uranio o radio) contenidos en 4 cajas con un peso de 200 kilogramos cada una, así como los planos de las bombas V1 y de las V2 así como de los aviones de reacción del modelo Me-262.

Según el Memorándum británico de fecha 30 de mayo de 1946, la embajada británica ha publicado en enero de 1946 que nada indicaba que sabios alemanes se dedicasen en España a investigaciones científicas referentes a los nuevos métodos de guerra. El cónsul británico de Bilbao hizo saber que una cierta noticia de prensa referente a una estación de investigaciones atómicas situada cerca de Bilbao y cuyo personal sería alemán, no tenía fundamento alguno.

El señor Giral, en su declaración verbal ante la Sub-Comisión del 27 de mayo de 1946 (S|SCS|PV|2 - páginas 21-30), ha declarado que España posee los tres elementos indispensables para la explotación de la energía atómica: uranio, energía eléctrica y técnicos. No había ninguna información precisa sobre los trabajos en materia de investigaciones atómicas realizados en España, pero declaró que eran posibles actividades de esta clase. Ciertos número de técnicos alemanes especializados en cuestiones de energía atómica se encuentran en España, la mayor parte con nombres supuestos. El 2 de mayo de 1945, 3 sabios alemanes pertenecientes al Institut Kaiser Wilhem de Berlín penetraron en España con una orden firmada por Martin Bormann. Otros varios grupos de especialistas en trabajos de investigación sobre agua pesada y radar, pequeños grupos de 6 á 20 personas, entre

las cuales se encontraba M. Gruenmann del Institut Kaiser Wilhem, llegaron a España. Dichos individuos prosiguieron sus trabajos en la provincia de Almería donde se observaron fenómenos extraños, por ejemplo, “una especie de lluvia de fuego”.

En una declaración del Gobierno de Franco de fecha 28 de mayo de 1946 reproducida en el “New York Times” del 29 de mayo, se lee lo siguiente:

“Aunque el Gobierno español tiene el derecho absoluto de tomar todas las medidas necesarias para la defensa nacional, y especialmente proceder a efectuar investigaciones en materia de energía atómica, las misiones diplomáticas acreditadas en Madrid han tenido la prueba de la falsedad de las alegaciones según las cuales se está procediendo a efectuar investigaciones de esta clase”.

INSTALACIONES MILITARES, NAVALES Y AERONAUTICAS

Nada prueba que se haya procedido recientemente a hacer instalaciones importantes de esta clase.

FORTIFICACIONES CONSTRUIDAS POR EL REGIMEN FRANQUISTA Y DISPOSICION ESTRATEGICA DE SUS FUERZAS ARMADAS

En el Memorándum presentado por el Gobierno de la República española se declara que las fuerzas armadas de España constituyen: “el aparato de guerra más formidable de la parte occidental del continente europeo”. Sobre un efectivo total de 840,000 hombres, 250,000 están estacionados en Burgos, Zaragoza y Barcelona, es decir, cerca de la frontera francesa y en disposición que amenaza a Francia. Las guarniciones de la frontera han

sido continuamente reforzadas por tropas llevadas de otras partes de España y el 80% de las fuerzas aéreas españolas están concentradas en Zaragoza, Reus, Burgos y Vitoria.

En Cataluña (4ª región militar) se han concentrado alrededor de 200,000 hombres que forman 9 divisiones de infantería, 15 regimientos de artillería, 7 regimientos de ingenieros y 8 regimientos de otras armas.

Cien mil alemanes y milicianos franceses aproximadamente tienen su cuartel general en Sitjes a unos 30 kilómetros de Barcelona.

El Memorándum del Gobierno de la República española incluye en el anexo 11 una exposición detallada de la posición de los ejércitos de Franco.

En la deposición que hizo ante la Sub-Comisión el 23 de mayo de 1946 así como en el anexo 12 de su segundo informe, el señor Giral ha recalcado que la concentración de tropas a lo largo de la frontera francesa ha sido preparada y ejecutada antes del cierre de dicha frontera por Francia. Igualmente ha puesto de manifiesto que tropas españolas de dichas regiones habían sido vestidas de civil recibiendo la orden de disimular sus armas en los bosques a fin de inducir a error a la comisión anglo-norteamericano que visitó la región.

Sir Alexander Cadogan, en su carta del 4 de mayo de 1946, ha rebatido las cifras citadas en el Memorándum de Giral. Ha declarado que el número total de tropas concentradas en la región fronteriza de los Pirineos era inferior a 150,000 y que entre éstas, 100,000 hombres solamente se encontraban en la zona fronteriza. El número total de divisiones que se encontraban en dicha zona se componía de 2 divisiones de infantería y de 4 divisiones de tropas de montaña más 12 "grupos de combate", cuyos efectivos eran muy inferiores a los de las

divisiones. Declaró, además, que había solamente 60,000 hombres en Cataluña y no 200,000. El Memorándum presentado por el Gobierno de los Estados Unidos a la Sub-Comisión indicaba (página 43-44) que unos 150,000 hombres estaban estacionados en la región de los Pirineos, unos 325,000 en las demás parte de España y el resto en Marruecos, en las Canarias y en las Baleares.

Puede ocurrir que dichas diferencias aparentes en las cifras se deban a una interpretación diferente del sentido de las expresiones “zona fronteriza” o “región”. Igualmente es posible que Franco haya logrado hacer pasar cierto número de soldados como civiles.

En el Memorándum británico de fecha 30 de mayo de 1946 se declara lo siguiente:

“Según informes de fecha 21 de marzo, las fuerzas estacionadas en la zona fronteriza del norte de la línea Barcelona-Zaragoza-Burgos consistían en 16 divisiones, o sea 8 divisiones de infantería y 8 divisiones de montaña. No había caballería ni unidades blindadas en la frontera. Las divisiones tenían un promedio de efectivos de 10,000 hombres. El cálculo total de las fuerzas estacionadas en la frontera era de alrededor de 170,000 hombres... La aviación (concentrada en Zaragoza abarcando el conjunto de la frontera) comprendía tres escuadrillas de cazas y una escuadrilla mixta, o sea en total setenta aparatos.

Cada división desplegada a lo largo de la frontera tenía dos regimientos sobre la frontera misma y un regimiento en reserva táctica. El conjunto de la disposición de las fuerzas era esencialmente defensivo y tenía como misión principal impedir las infiltraciones a través de la frontera. Las unidades de ingenieros trabajan activamente en las fortificacio-

nes y construcciones de campaña, sobre una profundidad de sesenta kilómetros.

La calidad y el potencial de guerra de dichas fuerzas se deben considerar como muy inferiores a los de un ejército europeo moderno. Todo lo más serían capaces de oponer una buena resistencia en una acción defensiva y comportarse bien en operaciones de guerrilla sobre su propio territorio. El ejército español, poco adiestrado y casi completamente desprovisto de elementos blindados y de otros materiales modernos esenciales, dotado de elementos de transporte insuficientes, no teniendo bastante gasolina y con una aviación insignificante, debe considerarse como incapaz de entregarse a operaciones ofensivas de gran importancia.

En el curso de los seis últimos meses, los efectivos totales del ejército español de los Pirineos han disminuído considerablemente a causa del licenciamiento de la clase de 1943 y de la disolución de las divisiones temporales”.

El Gobierno de la República española ha presentado un documento titulado “Planes militares secretos de Franco contra Francia, instrucciones secretas N^o 27” que contienen las órdenes secretas del General Aizpuru al ejército de los Pirineos para la ocupación de los puntos que se indican en los Pirineos. El Memorándum norteamericano (página 44) declara que dicho documento quizá forme parte de una orden dada en septiembre de 1945 y que se había especificado que era de naturaleza defensiva. No se ha podido obtener ninguna información complementaria tocante a la naturaleza de dicho documentos fuera del hecho de que verosimilmente fué redactado por el Jefe de Estado Mayor del 6^o cuerpo de

ejército Navarra) mandado por el General Yague en septiembre de 1945.

En el Memorándum norteamericano (página 45) se declara que el despliegue de las fuerzas militares españolas parecía ser de orden defensivo. El ejército está mal equipado y su valor combativo apenas es mediano. Se calcula que sus transportes motorizados, sus unidades de tanques, de artillería y de aviación son incapaces de realizar operaciones continuas, que no se puede confiarles más que funciones defensivas para asegurar el orden interior y proteger las fronteras españolas contra ataques de poca importancia.

En lo que respecta a las fortificaciones construídas por el régimen franquista, se lee en el Memorándum del Gobierno de la República española que en el curso de los últimos meses, se había construído una extensa red a lo largo de la frontera de los Pirineos. En el anexo 11 del Memorándum se da una descripción muy detallada del sistema de fortificaciones de fronteras que contiene emplazamientos para cañones de 155 mm., cañones anti-tanques, reductos de hormigón, nidos de ametralladoras, puestos de morteros, minados de carreteras, etc., de modo que las fuerzas de Franco podían dominar todas las rutas estratégicas y todos los desfiladeros de la región fronteriza.

En el Memorándum norteamericano (página 44) se juzga así dichas fortificaciones:

“Las fortificaciones de la región de los Pirineos han sido concebidas esencialmente como defensas, componiéndose de construcciones improvisadas de campaña y de un pequeño número de reductos de hormigón. Que serían sin duda eficaces contra ataque de fuerzas provistas de armas ligeras pero de poco efecto contra ejércitos bien equipados”.

En el Memorándum británico de fecha 30 de mayo de 1946, se declara:

“En lo que respecta a las fortificaciones, como se ha visto más arriba, la región del Campo cerca de Gilbratar es la única de la que se puede decir que haya sido fortificada para operaciones quizás ofensivas. Es de creer que en el curso de los nueve últimos meses algunos cañones hayan sido transferidos de la región del Campo de Gilbratar a Barcelona, para ser repartidos a lo largo de la frontera con los Pirineos; se sabe, además, que unidades de zapadores-minadores han trabajado en las mismas. El hecho de que se trabaje en emplazamientos de artillería de un carácter permanente tiende a demostrar la naturaleza defensiva y no ofensiva, de los preparativos”.

En el Memorándum francés del 27 de mayo de 1946 se observa, acerca de las fortificaciones españolas:

“Hasta 1944, no había ninguna fortificación moderna en la frontera de los Pirineos. Únicamente existían obras defensivas muy antiguas. Después del ataque de los guerrilleros durante el invierno de 1944-1945, fué resuelta la construcción de algunas fortificaciones. En la 6ª región (Burgos, San Sebastián) simplemente se han reacondicionado algunas posiciones naturales de antiguas fortificaciones.

Las dificultades del terreno en la 5ª región (centro) son tales que se ha juzgado inútil construir fortificaciones, considerándose la frontera como suficientemente impenetrable.

Un plan algo más completo parece ser que se ha trazado para la 4ª región (Cataluña)”.

**OTROS PREPARATIVOS DE GUERRA DEL REGIMEN
FRANQUISTA**

No se han presentado testimonios significativos que indiquen que el régimen franquista esté haciendo otros preparativos de guerra.

PUNTO 6

(PERSECUCION DE REPUBLICANOS Y OTROS ADVERSARIOS POLITICOS; EJECUCIONES, ENCARCELAMIENTOS Y VIGILANCIA POLICIAL DE GRAN NUMERO DE ESPAÑOLES)

DECRETOS Y LEYES

Decreto de septiembre de 1936:

Por decreto de septiembre de 1936 se pretende la supresión de toda oposición política; el primer artículo de dicho decreto es el siguiente:

“Todos los partidos y movimientos políticos o sociales que desde la convocatoria de las elecciones celebradas el 16 de febrero, hayan formado parte del Frente Popular, así como todas las organizaciones que hayan tomado parte contra las fuerzas del Movimiento Nacional, quedan declarados fuera de la ley”.

Ley del 9 de febrero de 1939:

“Se resuelve que tienen responsabilidad las personas jurídicas o físicas que desde el 1º de octubre o antes del 8 de julio hayan contribuido a crear o a agravar la subversión de todo orden de que España fué víctima, y de todos los que, a partir de las fechas indicadas, se hayan opuesto o se opon-

gan al Movimiento Nacional con actos precisos o pasividad grave”.

Por el artículo 4º de esta ley, quedan expresamente comprendidos en la responsabilidad política:

“a) los que hayan sido condenados por jurisdicción militar por rebelión, adhesión, ayuda, provocación o excitación a la revuelta, y por traición; b) los dirigentes de los partidos mencionados; c) los miembros ordinarios antes del 18 de julio de 1936; d) los que hayan ocupado puestos de carácter político o administrativo en actividades civiles por nombramiento del Frente Popular, o los que, habiendo sido nombrados antes, hayan continuado en sus puestos; e) los que hayan manifestado públicamente sus ideas en favor del frente popular; f) los que convocaron las elecciones a diputados en 1936 y que tuvieron puestos en los gobiernos o que fuesen candidatos o controladores, o “compromisarios” para la elección del Presidente de la República; g) los Diputados; h) los masones; i) los que presidieron los Tribunales de Justicia desde el 18 de julio de 1936; j) los que hayan inducido o inclinado a otros a la realización de los hechos indicados; k) los que hayan realizado cualquier acto que tienda a fomentar la situación de España en julio de 1936; l) los que se hayan opuesto al Movimiento Nacional; m) los que se hayan quedado en el extranjero desde el 18 de julio de 1936; n) los que, habiendo salido de la zona roja después del movimiento, no hayan entrado en la zona nacionalista; o) los que después del 18 de julio han abandonado la nacionalidad española por otra nacionalidad extranjera; p) los que hayan aceptado de las

autoridades rojas una misión en el extranjero; q) los que en su calidad de Presidente, Consejero o Gerente de Sociedades Privadas, hayan ayudado al Frente Popular”.

Ley del 1º de marzo de 1940:

“Artículo 1º Se considera como delito, sujeto a castigo de conformidad con las disposiciones de la presente ley, el hecho de pertenecer a la francmasonería, al comunismo o a cualquiera otra sociedad clandestina mencionada en los artículos siguientes. El gobierno tiene la facultad de agregar a dichas organizaciones las sucursales o células que juzgue necesarias y aplicarles, debidamente adaptadas, las mismas disposiciones legales”.

“Artículo 2º Las organizaciones en cuestión que hayan sido disueltas, quedan prohibidas y fuera de la ley; sus bienes serán confiscados y puestos a disposición de la jurisdicción de los cuerpos políticos responsables”.

... ..

“Artículo 4º Todos los que hayan formado parte de una sociedad masónica, que no hayan sido excluidos de la misma y que no hayan dimitido o que no hayan roto de modo explícito todas sus relaciones con ella, quedan considerados como masones y las personas a quienes la secta haya dado una autorización, un consentimiento o acuerdo bajo cualquiera forma que sea para simular una división, se consideraran siempre como masones. Para los fines de esta ley, los que propaguen, dirijan o colaboren activamente con las actividades o hagan propaganda soviética, trotskista, anarquista, o de otra clase, serán considerados como comunistas”.

Ley del 29 de marzo de 1941:

Contiene las disposiciones siguientes:

“Artículo 25º Todo aquél que propague o comunique falsos rumores o noticias deformadas o sediciosas o cometa actos que tengan como finalidad debilitar el crédito y la autoridad de la Nación española serán castigados con una pena de prisión que puede variar de tres a diez años privándosele de sus derechos a ocupar un puesto oficial durante 5 á 10 años.

... ..

“Artículo 28º Todo el que cree, organice, o dirija agrupaciones formadas para derribar por la violencia, o destruir, la organización política, social, económica, o judicial del Estado, será castigado con 12 a 16 años de prisión.

... ..

“Artículo 37º La impresión de toda especie de libros, folletos, volantes, carteles, periódicos y cualquiera otra clase de publicación tipográfica o de otro género que provocase actos que fuesen contra la seguridad del Estado o para debilitar el prestigio y la autoridad del Estado o comprometiese la dignidad o los intereses de la nación española, será castigado con un encarcelamiento de 1 á 5 años y pagará una multa de 10,000 á 50,000 pesetas. La misma pena se aplicará por la distribución de dichos escritos o por la posesión de los mismos para su reparto”.

PRISIONES Y PERSONAS DETENIDAS EN LAS MISMAS

Los cálculos referentes a prisioneros políticos varían. Según el Gobierno francés, el director general de las prisiones habría declarado que existen 35,000 presos de

los que 10,000 solamente son presos políticos. El delegado de la República de Panamá declaró, el 4 de febrero de 1946, ante la tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas:

“Hay 30,000 detenidos políticos en Barcelona, 1,500 en Madrid, 12,000 en Asturias, 10,000 en Valencia, 7,000 en San Miguel de Los Reyes, 8,000 en Málaga, 6,400 en Ocaña, 7,500 en Astorga; y millares y millares más viven bajo la constante amenaza de muerte”.

El Memorándum del gobierno republicano español dice lo siguiente al respecto:

“Hay en las prisiones españolas 10,000 personas que esperan su juicio desde hace tiempo y 30,000 que han sido condenadas a 30 años de prisión, y 8,000 más en los grupos de trabajo”.

Los documentos complementarios facilitados por el Gobierno Republicano español calculan en 200,000 el número total de presos políticos:

“Según informaciones fidedignas de origen español o de fuera de España había en 1944 más de 200,000 republicanos en las cárceles españolas. Es significativo el hecho de que el número de las prisiones grandes de España haya sido elevado a 150, con unos 1,500 detenidos políticos en cada una de ellas.

“El número de detenidos pasa de 20,000 en Madrid. Hay en Madrid un cierto número de prisiones y todas están llenas con exceso. Se puede citar especialmente la Prisión Provincial construída en Carabanchel para albergar 7,000 detenido que anteriormente estaban encarcelados en el presidio de

Porlier; la prisión de Yescerías con 4,980 detenidos y las prisiones de Torrijos, Santa Rita, San Antón. San Carlos, Cisne, Torero, Ventas, Comendadoras, Vallecas y Tetuán. Todas estas prisiones son solamente de hombres.

"Hay tres prisiones para mujeres especialmente las de Ventas con 2,000 internadas, la de Claudio Coello y la de Quiñones, donde hay encarceladas centenares de mujeres. Hay, además, cárceles menos importantes en pueblos pequeños de la provincia de Madrid, principalmente en Alcalá y Getafe. Durante la segunda mitad de diciembre, 300 personas han sido arrestadas solamente en Madrid.

"En Barcelona unos 10,000 detenidos se hallan repartidos en un cierto número de prisiones. Hay 1,500 detenidos en Gerona, 250 en Olot y 300 en Figueras. En Tarragona el número de detenidos pasa de 2,000.

"Hay cerca de 20,000 detenidos en la región de Asturias. Entre estos 8,000 están encarcelados en prisión de Cote, en la antigua fábrica de fósforos así como en la plaza de toros de Gijón.

"Otros millares más están detenidos en las prisiones de Oviedo, Avilés, Trubia, Mieres, Sama de Langreo, La Felguera, Llanes, Sentrondio, Laviana, Luarca, Infiesto, así como en otras prisiones menos importantes.

"Innumerables personas comprometidas en los sucesos de julio y agosto de 1945, han sido puestas en prisión.

"Cuando los ejércitos aliados liberaron París, millares de personas se reunieron para expresar su alegría por dicha victoria, y la guardia civil de Gijón procedió a arrestar a gran número de ellas.

“En Valencia hay más de 10,000 detenidos, 7,000 en San Miguel de Los Reyes y 2,000 en la prisión celular; centenares de personas están también detenidas en los pueblos pequeños de la provincia de Valencia”.

Como conclusión el informe declara:

“A pesar de las cifras enormes de detenidos civiles indicados en el presente Memorándum, conviene decir que estas cifras no lo expresan todo. En otras muchas provincias, especialmente en Zaragoza, Huesca, Teruel, Alicante, Castellón, Guadalajara, Huelva, Sevilla, Santander, Valladolid, Cáceres y Badajoz, millares de personas sufren crueles tratamientos de los carceleros de Franco”.

Más de la mitad de las comunicaciones que han llegado a la Secretaría de las Naciones Unidas entre el primero de enero y el primero de mayo de este año y que emanan de particulares y de entidades no oficiales referentes al Régimen de Franco en España, hablan de las persecuciones y de las represiones infligidas al pueblo español bajo el Gobierno de Franco. En la mayoría de los casos dichas comunicaciones contienen informes relativos a la persecución de los adversarios políticos de Franco, a los arrestos, a los encarcelamientos así como al trato aplicado a los detenidos. Dan también detalles sobre dichos actos así como los nombres de las víctimas.

Se han recibido informes igualmente según los cuales el 14 de abril de 1946, aniversario de la proclamación de la República, 450 republicanos detenidos en la Prisión Modelo de Barcelona fueron torturados en secreto, 60 de ellos encerrados en celdas disciplinarias especiales completamente desnudos y 25 de ellos murieron probablesmen-

te como consecuencia de las torturas que se les hizo sufrir.

En la nota del gobierno vasco, se acusa al Régimen de Franco de persecuciones contra el clero vasco. El obispo de Vitoria fué desterrado por las autoridades fascistas, 15 sacerdotes fueron fusilados o asesinados, 3 condenados a muerte, 7 a prisión perpetua y 403 a diversas penas de prisión o al destierro.

Informaciones procedentes del Gobierno francés precisan que las represiones extremadamente rigurosas que signieron a la victoria nacionalista en 1939, aunque siempre muy duras, se moderaron en los tres últimos años. Se calcula que el número de ejecuciones en 1944 ha sido menos de mil y en 1945 unos centenares solamente, cifras que aun siendo considerables no corresponden a las declaraciones de los funcionarios del Gobierno español en las que no se hace mención más que de un número muy pequeño de ejecuciones, consecuencia de condenas a muerte.

TRATO A LOS PRESOS

El informe complementario del Gobierno Republicano español describe como sigue el trato a los presos:

“Uno de los aspectos más horribles del drama del pueblo español sometido a la represión es el trato que se da a los presos. Gran número de los detenidos que no son fusilados inmediatamente sufren una agonía prolongada en las prisiones falangistas.

“Epidemias terribles matan lentamente gran número de mujeres y de niños. La tuberculosis hace grandes estragos y otras enfermedades producen numerosas víctimas entre los presos famélicos.

“En la mayoría de las prisiones españolas los hombres son amontonados como ganado. En la prisión de Yaserías de Madrid hay cinco mil personas distribuidas en once locales, en celdas de 8 metros de largo por 10 metros de ancho. Los presos solamente disponen de 40 centímetros cuadrados.

“Evidentemente no hay camas, lo que explica que haya millares de presos que sufran de tuberculosis. En Burgos, 1,500 encarcelados han contraído esta terrible enfermedad. Lo mismo ocurre en la cárcel de Figueredo, en Galicia, donde 200 antiguos combatientes republicanos murieron víctimas de la tuberculosis.

“Este estado de cosas se atribuye igualmente a las medidas tomadas por las autoridades españolas de internar miles de presos en cárceles que originalmente se habían construido para solo algunos centenares.

“Además de la tuberculosis, se ha observado un número considerable de casos de tifus exantemático en cada una de las cárceles principales de Salamanca, de Santa Rita (Madrid), de Miranda del Ebro y de Ocaña”.

En dicho informe se agrega igualmente que, en el presidio de Porlier, 1,500 personas fueron condenadas a muerte en 1944; en el Fuerte de San Cristóbal, de un total de 400 presos, 35 murieron en 1943 y 40, de un total de 300, en 1944. En dichas prisiones, cada celda contiene 4 presos. El espacio disponible es tan limitado que dos tienen que estar de pie mientras duermen los otros dos.

Jean Paul Pérez, en un despacho de fecha 14 de mayo de 1946, dirigido desde París al “New York Post”,

presenta un testimonio del trato que él mismo vió que daba a los presos en España. Durante su última estancia en Madrid, fué detenido por "llevar documentos dirigidos a terroristas". Al día siguiente de su encarcelamiento, los carceleros metieron en su celda un hombre agotado y cubierto de sangre, que le contó lo que pasaba en la "Cámara de Interrogatorios".

"Se llamaba Pablo Alvarez. Apenas tenía 19 años y había tomado parte en el Maquis francés. Fué detenido un mes antes porque llevaba volantes anti-falangistas.

"Me dijo que había que bajar unos veinte escalones hasta la Cámara de las Confesiones donde una docena de guardias, vestidos con la camisa azul de la falange, esperaban a sus víctimas. Se les quitan las esposas, se les ata las manos y los pies, y el preso se convierte en juguete de los guardias. Estos lo golpean con matracas, lo envían de un lado para otro a puntapiés con sus botas de clavos. El preso acaba siempre por desmayarse.

"Cuando vuelve en sí, es extendido sobre una mesa de hierro. Le encierran las muñecas y los tobillos en tubos y se los tuercen. Le meten trocitos de madera bajo las uñas y fósforos encendidos. Algunos presos son marcados eléctricamente, a otros los sumergen en baños helados.

"Los que quedan estropeados o inválidos son enviados a campos de concentración u hospitales de donde no vuelven jamás.

"Pablo fué torturado durante 4 noches. La última en que fueron a buscarlo ya no volvió más".

Por decreto de fecha 22 de septiembre de 1937, los jefes de prisión deberían ser reclutados de preferencia

entre “los huérfanos de padres matados durante la campaña o asesinados por los rojos”.

Hay asimismo siete batallones de trabajos forzados, tres en Africa, mandados por el General de Curta, y cuatro en la Península, principalmente en Andalucía, en Lora del Río y en Sanlúcar de Barrameda. Ocho mil personas se encuentran en estas agrupaciones de trabajos forzados.

VIGILANCIA POLICIAL DE LOS ESPAÑOLES

En la España de hoy, aparte de los que están en las prisiones y en los batallones de trabajos forzados, gran número de personas están “en libertad provisional”, régimen que permite que un sospechoso político pueda moverse “libremente”, pero teniendo que presentarse cada semana o cada quince días a la policía, aunque en la mayoría de los casos le está prohibido vivir en el pueblo donde residía habitualmente.

El Memorándum sometido por el Gobierno Republicano español precisa que:

“Hay 300,000 personas en libertad provisional que tienen que presentarse a las autoridades falan-gistas cada semana, cada quince días o cada mes, como presos políticos”.

El señor Samuel Wainer, redactor en jefe y director del diario brasileño “Beritrizaz”, escribe:

“En España se tiene la impresión de estar en un país completamente movilizado para la guerra. Todas las carreteras que conducen al interior están estrechamente vigiladas por la guardia civil. Dicha guardia hace patrullas de dos en dos. Los habitantes les llaman “las parejas siniestras”. En las

calles de las grandes ciudades, se vé millares de uniformes de todas clases. Incluso en el barrio aristocrático de Salamanca, he visto soldados con el fusil en la mano, vigilando a los transeúntes". El señor Wainer continúa diciendo:

"Hasta las calles mismas son prisiones en España, porque en 1941 los peritos de Franco en materia de prisiones decidieron que sería una carga demasiado grande para el Estado tener que alimentar un número importante de presos cuyas penas variaban de 20 á 30 años. Entonces fué cuando se implantó el sistema de "libertad bajo vigilancia". Eduardo Aunos, Ministro de Justicia de Franco desde 1941 a 1943, me declaró que solamente él había puesto unos 200,000 presos en "libertad bajo vigilancia". Debe haber actualmente más de 300,000 de esos prisioneros "libres". ("New Republic", 20 de mayo de 1946).

El Memorándum del Gobierno francés da asimismo los informes siguientes sobre los presos puestos en "libertad provisional".

"Así ocurre que, desde el mes de diciembre último, unos 10,000 presos españoles han sido puestos en libertad bajo vigilancia. Estos se han unido a los 200,000 presos libertados (cifra dada por la dirección general de prisiones y que sin duda es inferior a la realidad) desde 1939, y que en realidad continúan bajo la vigilancia de la policía. En caso de alborotos o de tensión política el primer cuidado de las autoridades es detener un número a veces importante de tales sospechosos, que en realidad son detenidos en potencia.

“Finalmente dichas liberaciones condicionadas han sido ciertamente compensadas por los arrestos que han tenido lugar desde principios de año: una primera ola que se calcula en 1,000 personas, en Galicia, durante el mes de febrero; otra en abril, en Madrid, de dirigentes comunistas y republicanos así como militares, que antiguamente formaron parte del ejército republicano; otra tercera, en la región de Sevilla, y otra cuarta que parece que se está efectuando en Cataluña”.

El señor Sidney Wise, en un despacho de fecha 14 de mayo de 1946, dirigido desde París a su “Overseas News Agency”, resume como sigue las actividades policiales en España:

“Existen hoy en España fuerzas de policía, de espionaje o de contra-espionaje muy especiales, para impedir toda especie de oposición. Casi todas las fuerzas de policía de España dependen del Ministro de la Gobernación. Su jefe, Blas Pérez González, está considerado por muchas personas como el hombre número 2 en España o sea el funcionario más importante del Régimen actual después del General Franco. El Ministerio de la Gobernación, por su influencia sobre la vida civil en España y el dominio que ejerce sobre la misma, es todavía más poderoso que el Ejército, y el papel activo que desempeña para mantener el Régimen actual se considera más indispensable que el de cualquier otro organismo civil.

“Hay tres ramos principales de la policía bajo las órdenes de dicho Ministro que son: la Dirección General de Seguridad, la Guardia Civil y la Sección de Política Interna.

“La primera ejerce poderes más amplios que las otras dos por su red de espionaje perfeccionado y su servicio de seguridad.

“El jefe de la Dirección General de Seguridad es el teniente coronel Francisco Rodríguez Martínez que ocupa en España un cargo semejante al de Heinrich Himmler en Alemania antes de la guerra.

“El cuartel general de los guardias de seguridad se encuentra en la Puerta del Sol, en el corazón de Madrid, donde un edificio de ladrillo de cinco pisos alberga esta importante organización que tiene ramificaciones en toda España, con puestos en todas las ciudades, pueblos y aldeas.

“Político, el Tribunal General de Policía Social, es una de las secciones menos conocidas del espionaje. Sus miembros se visten con ropas de civil y frecuentan los bares, los teatros, los cafés, y todos los lugares donde se sospecha que la oposición puede tener actividades políticas; estos agentes tienen instrucciones para poner fin a toda actividad de prensa clandestina. Con otras secciones de la policía están encargados de seguir la pista y detener los miembros de las organizaciones clandestinas. La mayor parte de estos agentes se forma en escuelas especiales de policía bajo el control del Cuerpo de Seguridad. Se trata de feroces sectarios que detienen incluso a gentes bajo la simple acusación de haberles oído hacer declaraciones de oposición política en lugares públicos.

“La Comisaría General de Orden Público, funciona también en escala nacional y está constantemente alerta para ahogar cualquier movimiento de oposición al régimen actual. Además de dichas orga-

nizaciones, hay la policía normal y varios organismos u oficinas de investigaciones que funcionan también bajo el control del Cuerpo de Seguridad. Se puede juzgar la importancia que se le concede por los créditos que les han sido asignados en el presupuesto de 1946, y que son muy superiores al total de los asignados al Ministerio de Agricultura y al de Industria y Comercio.

“Mientras que el Cuerpo de Seguridad funciona principalmente en las ciudades y en las líneas de comunicación del interior de España, la Dirección General de la Guardia Civil es el mastín de Franco para los pueblos y distritos rurales. Hay en toda España innumerables cuarteles de la Guardia Civil, y este cuerpo tiene una sección especial de patrullas que vigila las fronteras y reprime el contrabando y asimismo persigue a todos los que tratan de penetrar en el país de forma ilegal. Millares de ellos hacen guardia a lo largo de la frontera francesa que actualmente está cerrada, con órdenes precisas para impedir a los “guerrilleros” republicanos españoles entrar en España. Los créditos de la Guardia Civil en el presupuesto son todavía más importantes que los del Cuerpo de Seguridad, ascendiendo a más de 560'000,000 pesetas o sea 50'000,000 dólares. Hay que reconocer desde luego que se debe a la importancia de dichas fuerzas así como a los métodos que siguen el que dichas organizaciones sean tan temidas y eficaces. Su mecanismo complejo y amplio emplea, directa o indirectamente centenares de miles de agentes en reprimir todas las formas de oposición.

“Los españoles que son vigilados más de cerca son los que antes hubiesen estado encarcelados por

sus sentimientos antifranquistas o porque hubiesen combatido al lado de los republicanos durante la guerra civil. Esta vigilancia es efectuada por el Servicio de Libertad Vigilada, sistema de libertad precaria, según el cual todos los que hayan sido libertados solamente se benefician de una libertad bajo vigilancia teniendo que presentarse en fechas fijas a las autoridades para darles cuenta de sus actividades. Con excepción de los que están todavía en prisión dichos elementos son considerados como los que pueden ser más peligrosos y por consiguiente se les somete a una vigilancia permanente."

PUNTO 7

DETENCION POR EL REGIMEN FRANQUISTA DE SUBDITOS DE OTROS PAISES

Los únicos informes recibidos a este respecto en fecha 1º de junio de 1946 son los que figuran en el Memorándum británico del 30 de mayo de 1946:

“El Ministro español de la Gobernación ha asegurado al Embajador de Su Majestad en Madrid que aparte de los criminales de derecho común, no hay más que 66 extranjeros detenidos en España; el Gobierno español ha declarado que está deseoso de desembarazarse de dichas personas, pero que no ha podido hacerlo porque los gobiernos interesados no las reconocen como súbditos y no quieren que regresen a sus respectivos países’.

PUNTO 8

ACTIVIDADES PRO-FASCISTAS DEL PARTIDO FALANGISTA Y DEMAS ORGANIZACIONES FRANQUISTAS FUERA DE ESPAÑA

El presente documento no se podría considerar como un informe completo sobre las actividades pro-fascistas de la Falange y otras organizaciones franquistas teniendo en cuenta que los testimonios detallados que se habían pedido a los miembros de la Organización de las Naciones Unidas no han llegado a poder de la Sub-Comisión excepto en un reducido número de casos. El Gobierno de los Estados Unidos, en su Memorándum, declara que ha obtenido informes importantes en el curso de la guerra respecto a las actividades de la falange con el fin de aumentar la influencia de los países del Eje en las Repúblicas americanas, pero supone que dichos informes serán suministrados a la Sub-Comisión por los Gobiernos de los Estados en los que han tenido lugar dichas actividades.

En el presente informe nos limitaremos pues a indicar el género de actividades a que se entrega la Falange siempre que ha podido hacerlo, suministrándose solamente ejemplos de tales actividades.

1. ESPIONAJE Y OTRAS ACTIVIDADES DE LOS AGENTES Y DE LAS ORGANIZACIONES DE FRANCO CON EL OBJETO DE AYUDAR A LAS POTENCIAS DEL EJE EN LA GUERRA

El Memorándum del Gobierno de los Estados Unidos expone que ciudadanos españoles que forman parte de la Falange han trabajado como agentes del Eje en colaboración con las autoridades alemanas, que navíos españoles han sido utilizados para facilitar clandestinamente a las potencias del Eje documentos e informaciones de orden militar, y que la Agencia española de prensa de ultra-mar E. F. E., organización semi-oficial del Gobierno de Franco, ha ayudado al servicio de informaciones alemán y ha trabajado en íntimo enlace para las potencias del Eje.

El señor Abel Plenn, jefe de la oficina de estudios de propaganda de la Embajada de los Estados Unidos en Madrid en 1944, declara en su Memorándum que los documentos de la oficina federal de investigaciones y otras instituciones oficiales de los Estados Unidos tienen testimonios del papel positivo desempeñado por la Falange en Puerto Rico, Cuba y otros lugares para ayudar a los submarinos alemanes a hundir barcos norteamericanos o aliados. El Gobierno de Venezuela ha sometido a la Sub-Comisión un testimonio referente a la actividad clandestina del señor Sangroniz, Representante diplomático del régimen franquista, en el curso de los años 1942 a 1943 y que tenía por objeto suministrar material de guerra al Eje. Como consecuencia de dicha actividad, el señor Sangroniz fué llamado por su gobierno y fué votada una resolución por el congreso nacional sobre la gravedad del caso.

2. CONTACTOS DE LOS REPRESENTANTES OFICIALES ESPAÑOLES CON LAS FALANGES DEL EXTERIOR Y DEMÁS GRUPOS PRO-FASCISTAS DEL EXTRANJERO

El Memorándum francés informa a este respecto que:

“Mientras duró la guerra, las secciones falangistas en el extranjero colaboraron estrechamente con el Servicio de informaciones alemán. Parece ser igualmente que los Consulados españoles del extranjero se prestaron igualmente a actividades de dicho orden. Aun actualmente, ciertos funcionarios españoles del extranjero conceden facilidades a súbditos del Eje que ansían escapar a las investigaciones aliadas, sobre todo dándoles pasaportes y visas”. El Memorándum presentado por el Gobierno de los Estados Unidos afirma que “los representantes diplomáticos españoles y las personas que forman parte de organizaciones españolas semi-oficiales fomentan desde hace años los grupos que se forman en otras repúblicas americanas para oponerse a la unidad interamericana contra el Eje durante la guerra, y que persisten aun en perpetuar los principios del sistema del Eje en el Nuevo Mundo”.

Se encuentra la confesión de las estrechas relaciones existentes entre las Falanges del exterior y los representantes oficiales en el libro titulado: “La Falange Exterior” publicado en 1938 por la Delegación Nacional de los Servicios Exteriores. Contiene la frase siguiente: “Las doctrinas sindicalistas nacionales no podrían admitir la división por clases del pueblo español ni permitirían que fuese separado espiritualmente de la madre patria. Por ello ha tenido que crear una organización para la unidad de los españoles expatriados, llamada a colaborar en diferentes terrenos con nuestros agentes di-

plomáticos o consulares. Estas organizaciones son las Falanges del exterior”.

Esta medida está conforme con un decreto creando el Consejo de la Hispanidad en 1940, a quien se encargaba “de las actividades tendientes a la unificación de la cultura, de los intereses y de la influencia económica del mundo español”. Dicho decreto dió al Ministro de Relaciones Exteriores el poder de reglamentar todas las asociaciones de interés público en España que se consagrasen ostensiblemente a las relaciones culturales entre España y América.

El señor Alán Chase, en su libro titulado: “La Falange, ejército secreto del Eje en las Américas”, cita numerosos casos en que representantes diplomáticos y consulares han estado implicados en actividades falangistas y favorables al Eje, tales como por ejemplo, el Cónsul general de España en Cuba en 1941 que fué expulsado por haber organizado actividades falangistas; el Ministro español de Guatemala, Coronel Sanz Aguero, que era jefe militar del Servicio de Informaciones español y jefe de la Falange en América Central; así como el Cónsul general en Manila en el momento en que el Japón ocupó las Filipinas, el señor del Castaño, que antes fué delegado nacional para los servicios extranjeros y el que dirigía las Falanges en el exterior.

3. ACTIVIDADES POLITICAS DE LA FALANGE Y OTRAS AGRUPACIONES FRANQUISTAS DIRIGIDAS CONTRA LAS NACIONES UNIDAS

En lo que respecta a las actividades de la Falange y otras actividades franquistas en el Commonwealth de las Filipinas, se dice en el Memorándum de los Estados Unidos: dichas actividades han favorecido en el pasado

la realización de los fines del Eje, y por tanto, han sido opuestas a los intereses de las Naciones Unidas”.

La naturaleza fascista de las Falanges del exterior y su identificación con Franco queda en evidencia en la declaración de la Corte Federal de Puerto Rico en 1942, cuando 21 residentes españoles, miembros de la Falange, pidieron ser naturalizados norteamericanos. En el curso de la audiencia, confesaron que la finalidad de las Falanges en el exterior era servir la causa del fascismo y que era natural mantener un enlace con otras organizaciones fascistas.

El señor Chase menciona que cayó en manos de la policía cubana un informe, expedido en España por la Falange de Colombia, en el que se dejaba comprender que el antiguo Jefe de la Falange de Colombia, Lorianio Gómez, había pedido a Franco que le concediese su ayuda para fomentar una revolución en Colombia, y que “el Caudillo le había respondido que tendría toda la ayuda que deseaba después de finalizada nuestra propia guerra”.

El extracto siguiente de uno de los periódicos falangistas de México, “Omega”, facilita un ejemplo típico de la propaganda hecha por los Falangistas: “Un gobierno democrático es mil veces más peligroso que una dictadura como la de Hitler o la de Mussolini. Las democracias nos protegen de Hitler arrojándonos en brazos de Roosevelt, que es el mayor de todos los peligros que amenazan a la América Latina en la actualidad”.

4. PROPAGANDA DEL GOBIERNO DE FRANCO EN EL HEMISFERIO OCCIDENTAL

El Memorándum de los Estados Unidos informa que se han radiodifundido emisiones de España en el hemis-

ferio occidental y que asimismo se han impreso y distribuido profusamente documentos de propaganda en las Repúblicas americanas, repitiendo que la derrota de las Naciones Unidas era inevitable, afirmando la superioridad de los principios sociales nazis y fascistas y los peligros del imperialismo anglo-americano. Esta nota añade que "desde hace algunos meses, una propaganda radiofónica de este género ha sido difundida directamente hacia las otras repúblicas americanas por una poderosa estación del Estado español.

PUNTO 9

REACCIONES EN LAS RELACIONES ENTRE ESPAÑA Y LOS DEMAS PAISES A QUE HA DADO LUGAR LA EXISTENCIA DEL REGIMEN FRANQUISTA Y LA POLITICA SEGUIDA POR DICHO REGIMEN

Al finalizar la guerra civil de 1936-1939 en España, el Régimen de Franco no fué reconocido por todos los Estados como Gobierno de España. China, México y la U. R. S. S. no lo han reconocido nunca. Desde 1939 hasta ahora, las relaciones entre el Gobierno de Franco y otros Estados han sido tensas. Cierta número de países que en 1939 habían concedido su reconocimiento al Régimen de Franco han dejado caducar dicho reconocimiento, otras han roto oficialmente las relaciones diplomáticas con el mismo y otras han reconocido al Gobierno Republicano del señor Giral. En el curso de estos años, la historia de las relaciones entre el Gobierno de Franco y los demás Estados es la de desacuerdos cada vez mayores.

Al final del presente informe se encontrará un breve bosquejo cronológico de las reacciones de los demás gobiernos en relación con el Régimen de Franco.

EL CUADRO QUE SIGUE CONSTITUYE UNA RECAPITULACION DEL ESTADO DE LAS RELACIONES DIPLOMATICAS ACTUALES DE LA ESPAÑA FRANQUISTA

1. Estados con los que el Gobierno de Franco mantiene relaciones diplomáticas sean cual fueren:

Argentina — Bélgica — Colombia — Cuba — Dinamarca — Dominicana (República) — Estados Unidos de América — Grecia — Irlanda — Italia — Noruega — Países Bajos — Perú — Brasil — Chile — Portugal — Reino Unido — Salvador — Suecia — Suiza — Turquía — Unión Sudafricana — Uruguay — Vaticano.

2. Miembros de las Naciones Unidas que no mantienen relaciones diplomáticas de ninguna clase con el Gobierno de Franco:

Arabia Saudita — Australia — Bielorusia — Bolivia — Canadá — China (nunca reconoció al Gobierno de Franco) — Etiopía — Guatemala — Líbano — Liberia — Méjico (nunca reconoció al Gobierno de Franco) — Nueva Zelandia — Panamá — Polonia — Checoslovaquia — Ucrania — U. R. S. S. (nunca reconoció al Gobierno de Franco) — Venezuela — Yugoslavia.

3. Los Estados siguientes, que no son miembros de las Naciones Unidas han roto oficialmente sus relaciones diplomáticas con el Gobierno de Franco:

Rumanía — 5 de abril de 1946 (reconoció al Gobierno de Giral el 21 de mayo de 1946).

Hungría — en abril de 1946.

Bulgaria — 27 de abril de 1946.

4. Miembros de las Naciones Unidas que han reconocido al Gobierno Republicano español del señor Giral:

Méjico — el 30 de agosto de 1945.

Guatemala — en marzo de 1946.

Panamá — en marzo de 1946.

Venezuela — en marzo de 1946.

Polonia — el 5 de abril de 1946.

Yugoeslavia — el 13 de abril de 1946.

Checoslovaquia — El Gobierno checoslovaco ha aprobado dicho reconocimiento y se espera que lo anuncie oficialmente dentro de poco.

5. Los parlamentos de los países miembros de las Naciones Unidas que se indican a continuación han invitado a su Gobierno que rompa las relaciones con el Gobierno de Franco:

Costa Rica — Cuba — Ecuador — Francia — Noruega — El Storting (Parlamento) ha adoptado una resolución invitando al Gobierno noruego que contribuya al restablecimiento de la democracia en España. — Perú — Uruguay.

LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS Y UN GRUPO DE ESTADOS MIEMBROS DE LA MISMA HAN DADO YA A CONOCER PUBLICAMENTE QUE DESAPRUEBAN EL REGIMEN FRANQUISTA

1. Conferencia de las Naciones Unidas de San Francisco, 19 de junio de 1945.

En una sesión pública de la primera comisión en la que estaban representados todos los Miembros de las Naciones Unidas, el delegado de Méjico hizo una declaración tendiente a negar a España la admisión en la Organización de las Naciones Unidas. Los delegados de Francia, Australia, Bélgica, Ucrania, Bielorusia, Estados Unidos, Uruguay, Guatemala y Chile apoyaron la declaración del Representante de Méjico. Esta fué aprobada por unanimidad resolviéndose que figurase en las actas de la primera comisión. El texto de dicha declaración es el siguiente:

“Tomo la palabra en nombre de la delegación de Méjico. He de señalar que al aceptar el texto del párrafo 2 del Capítulo III, Méjico entiende que ni los gobiernos del Eje, que han sido vencidos, ni los gobiernos de hecho, impuestos por las fuerzas mili-

tares del Eje, pueden aspirar a ser miembros de la Organización mundial’.

Se trata del Capítulo II, artículo 4, párrafo 2, del texto definitivo de la Carta.

2. La declaración de Postdam del 2 de agosto de 1945, firmada por la U. R. S. S. el Reino Unido y los Estados Unidos de América, decía lo siguiente:

ADMISION EN LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS

“Los tres gobiernos, en lo que les compete, apoyarán las solicitudes de admisión de los estados que hayan permanecido neutrales durante la guerra y que reúnan las condiciones que se indican a continuación.

“No obstante los tres gobiernos deben hacer nota que no prestarán su apoyo, en lo que les concierne, a la demanda de admisión que pudiera ser presentada por el actual gobierno español, teniendo en cuenta que dicho gobierno, que ha sido establecido con el apoyo de las potencias del Eje, no reúne las condiciones para la admisión, teniendo en cuenta sus orígenes, su naturaleza, sus actos y sus estrechas relaciones con los estados agresores”.

3. Resolución aprobada por la Asamblea General de Londres el 13 de febrero de 1946:

“Los delegados de Panamá, Francia, Checoslovaquia, México, Uruguay, Noruega, Venezuela, Bielorussia y Yugo eslavía han tomado la palabra en favor de la resolución relativa a España en ocasión de celebrarse la vigésimosexta sesión plenaria de la Asamblea General. La resolución ha sido adoptada por cuarenta y cinco votos, habiendo dos abstenciones y dos delegaciones ausentes. El texto de la resolución es el siguiente:

RELACIONES DE LOS MIEMBROS DE LAS NACIONES UNIDAS CON ESPAÑA

“1. La Asamblea general recuerda que la Conferencia de San Francisco aprobó una resolución según la cual se subraya que el párrafo 2 del artículo 4 del capítulo II de la Carta de las Naciones Unidas “no podrá aplicarse a Estados cuyos regímenes hayan sido instaurados con la ayuda de fuerzas militares de los países que han luchado contra las Naciones Unidas mientras dichos regímenes estén en el poder”.

“2. La Asamblea general recuerda que, en la Conferencia de Postdam los Gobiernos del Reino Unido, de los Estados Unidos de América y de la Unión Soviética, han declarado que no apoyarán las demandas de admisión en las Naciones Unidas del actual Gobierno español “que, como fué instaurado con el apoyo de las Potencias del Eje, no posee, a causa de su origen, de su naturaleza, de sus antecedentes y de su estrecha asociación con los Estados agresores, los títulos necesarios para justificar su admisión”.

“3. La Asamblea general, haciendo suyas las dos declaraciones, recomienda a los Miembros de las Naciones Unidas que tengan en cuenta su letra y su espíritu en sus futuras relaciones con España”.

4. Declaración de Francia, del Reino Unido y de los Estados Unidos de América, en fecha 4 de marzo de 1946, referente a España:

“Los Gobiernos de Francia, del Reino Unido y de los Estados Unidos de América han procedido a tener un cambio de opiniones respecto al Gobierno actual de España y sus relaciones con dicho Régimen. Han reconocido que mientras el General Franco continúe gobernando España, el pueblo español no puede esperar una

colaboración cordial y entera con las naciones del mundo que, por su común esfuerzo, han logrado la derrota del fascismo italiano y del nazismo alemán, fuerzas que ayudaron al Régimen español actual a subir al poder y que han servido de modelo a dicho régimen.

“No entra en las intenciones de los tres gobiernos intervenir en los asuntos internos de España. El pueblo español es el que, en fin de cuentas, debe resolver su propio destino. A pesar de las medidas de represión del Régimen actual contra los esfuerzos ordenados del pueblo español para expresar y dar forma a sus aspiraciones políticas, los tres gobiernos esperan que el pueblo español no caerá de nuevo en los horrores y las amargas experiencias de la guerra civil”.

“Desean, por el contrario, que españoles, dirigentes patriotas y liberales logren provocar la salida pacífica de Franco, la abolición de la falange y el establecimiento de un gobierno provisional que se encargue de resolver los asuntos corrientes, bajo cuya dirección el pueblo español pueda tener ocasión de definir el tipo de gobierno que desee darse y escoger sus representantes. Una amnistía política, el retorno de los españoles desterrados, la libertad de reunión y de asociación política y disposiciones que permitan celebrar elecciones públicas libres, son las medidas indispensables y de mayor urgencia. Un gobierno provisional que se mostrase y quedara fiel a tales fines, recibiría el reconocimiento y el sostén de todos los pueblos amantes de la libertad.

“Tal reconocimiento implicaría el establecimiento de plenas relaciones diplomáticas y la adopción, en la medida que fuese posible dada las circunstancias, de medidas prácticas para ayudar a España en la solución de sus problemas económicos. Tales medidas son actualmente imposibles. La cuestión del mantenimiento o de la ruptu-

ra por los Gobiernos de Francia, del Reino Unido y de los Estados Unidos, de las relaciones diplomáticas con el régimen actual de España se ha de resolver según sean los acontecimientos y teniendo en cuenta los esfuerzos del pueblo español para alcanzar su propia libertad”.

5. Resolución adoptada por el Consejo de Seguridad el 29 de abril de 1946.

“Ha sido llamada la atención del Consejo de Seguridad sobre la situación de España por un Miembro de la Organización de las Naciones Unidas actuando en virtud del artículo 35 de la Carta, y el Consejo de Seguridad ha sido solicitado para que declare que dicha situación ha provocado un desacuerdo entre las naciones y que amenaza la paz y la seguridad internacionales.

“En consecuencia, el Consejo de Seguridad, teniendo en cuenta la condenación moral unánime de que ha sido objeto el Régimen franquista por el Consejo de Seguridad, las resoluciones sobre España que han sido adoptadas en la Conferencia de las Naciones Unidas por la Organización Internacional de San Francisco y en la primera Asamblea general de las Naciones Unidas y las opiniones expresadas por los miembros del Consejo de Seguridad sobre el Régimen franquista, resuelve:

“Proceder a efectuar estudios complementarios para determinar si la situación de España ha conducido a un desacuerdo entre naciones que amenace la paz y la seguridad internacionales, y si estima que, en tal caso, se ha de proceder a determinar las medidas prácticas que podrían tomar las Naciones Unidas.

“A este efecto, el Consejo de Seguridad designa una Sub-Comisión de cinco miembros que se encargará de examinar las declaraciones hechas ante el Consejo de Seguridad referentes a España, de recibir cualesquiera otras declaraciones y documentos y proceder a los es-

tudios que sean necesarios, haciendo un informe al Consejo de Seguridad antes de fines del mes de mayo”.

REACCIONES DE DIVERSOS GOBIERNOS RESPECTO AL REGIMEN DE FRANCO

(Por orden cronológico)

10 de abril de 1939 — El Gobierno de Méjico resuelve no reconocer al Gobierno de Franco.

26 de abril de 1939 — El Gobierno de Cuba disuelve la Falange española.

13 de noviembre de 1940 — El Gobierno de la Gran Bretaña dirige una protesta al Gobierno español acerca de la ocupación de Tanger por las tropas españolas.

15 de noviembre de 1940 — El Gobierno de los Estados Unidos dirige una reclamación al Gobierno español acerca de la ocupación de Tanger por las tropas españolas.

2 de julio de 1942 — El Gobierno de Méjico disuelve la Falange española.

24 de agosto de 1943 — El Gobierno de los Estados Unidos se niega a vender armas y municiones al Gobierno de Franco.

19 de enero de 1944 — El Ministro de Relaciones Exteriores de Gran Bretaña, Anthony Eden, declara en la Cámara de los Comunes que “él mismo ha informado al Gobierno español, por mediación de la Embajada de España en Londres, de las muy graves consecuencias que la ayuda continua y contraria a la neutralidad prestada a nuestros enemigos y en lucha contra nuestros aliados puede tener en las relaciones anglo-españoles, actuales y futuras”.

28 de enero de 1944 — El Departamento de Estado de los Estados Unidos suspende los embarques de pro-

ductos de petróleo destinados a España en barcos petroleros españoles, a causa de la política española.

El Gobierno británico se asocia al Gobierno de los Estados Unidos para hacer cesar los envíos de petróleo a España.

21 de febrero de 1944 — El Departamento de Estado de los Estados Unidos hace pública una acta de acusación circunstanciada poniendo de relieve el carácter anti democrático y totalitario del régimen español y sus pretensiones imperialistas.

4 de marzo de 1944 — El Departamento de Estado de los Estados Unidos suspende la entrega de licencias de exportación para los envíos de productos de petróleo expedidos en envases, incluso los lubricantes, de los Estados Unidos a España.

Octubre de 1944 — El Primer Ministro Churchill, contestando a una carta de Franco, critica el Régimen franquista, subrayando que la Gran Bretaña se ha comprometido a seguir una política de colaboración anglo-rusa e indica que España no será invitada a entrar en la futura organización mundial.

25 de enero de 1945 — Guatemala rompe sus relaciones diplomáticas con España.

10 de marzo de 1945 — Carta del Presidente Roosevelt al Embajador recién nombrado en España, subrayando que el mantenimiento de relaciones diplomáticas oficiales con España no implica la aprobación del Régimen de Franco y de la Falange que "ha sido abiertamente hostil a los Estados Unidos y que ha publicado y procura propagar sus ideas fascistas en el hemisferio occidental. La victoria sobre Alemania implicaría la supresión de las ideologías nazis y análogas". El Presidente declara que no hay puesto alguno en la comunidad

de naciones para gobiernos fundados sobre principios fascistas.

15 de mayo de 1945 — La Cámara de los diputados cubana adopta una moción expresando su deseo de ver al pueblo español “recobrar su libertad” y abolir el régimen franquista.

16 de junio de 1945 — La conferencia de las Naciones Unidas de San Francisco aprueba la resolución mejicana prohibiendo la admisión en las Naciones Unidas de los gobiernos establecidos con la ayuda de las fuerzas militares del Eje.

30 de junio de 1945 — Panamá rompe las relaciones diplomáticas con el Gobierno de Franco.

2 de agosto de 1945 — Informe de la Conferencia de Postdam impidiendo que España entre en las Naciones Unidas.

Agosto de 1945 — Las Cortes republicanas españolas se reúnen en México, en presencia de representantes diplomáticos de los Estados siguientes: Colombia, Ecuador, Francia, Nicaragua, Perú, Suecia, Checoslovaquia, U. R. S. S., Uruguay y Venezuela.

21-22 de agosto de 1945 — El Gobierno Republicano de Giral es instaurado en México.

23 de agosto de 1945 — El Presidente Truman estigmatiza a Franco y declara que “ninguno de nosotros quiere a Franco ni a su gobierno”.

30 de agosto de 1945 — El Gobierno de Giral es reconocido por México.

4 de septiembre de 1945 — Las delegaciones francesa, británica, norteamericana y rusa en la conferencia de la Cuatro Potencias de París dan a conocer una propuesta sobre la evacuación por España de la zona de Tanger.

28 de septiembre de 1945 — Bolivia rompe las relaciones diplomáticas con España.

10 de octubre de 1945 — El señor Bevin anuncia en la Cámara de los Comunes que el Embajador del Reino Unido en España ha recibido el encargo de hacer reclamaciones oficiosas sobre el arresto de Alvarez y de Zapirain.

15 de octubre de 1945 — El Senado cubano aprueba por unanimidad una moción invitando al Presidente de Cuba a romper las relaciones con España.

12 de noviembre de 1945 — Las Embajadas de los Estados Unidos y del Reino Unido hacen reclamaciones al Gobierno español sobre la condena a muerte de Sigfrido Catala.

5 de diciembre de 1945 — El señor Bevin declara en la Cámara de los Comunes acerca del Gobierno de Franco: “detestamos dicho régimen”.

14 de diciembre de 1945 — El Gobierno francés dirige una nota al Reino Unido y a los Estados Unidos proponiendo que los tres gobiernos aliados se concierten acerca de sus relaciones con el Gobierno de Franco y examinen la posibilidad de reconocer eventualmente al nuevo régimen de España.

19 de diciembre de 1945 — La Comisión de Relaciones Exteriores de la Asamblea Constituyente invita al Gobierno francés a “hacer preparativos en vista de la ruptura de relaciones con el Gobierno franquista de España” y a “entrar en relaciones con los jefes políticos anti-franquistas”.

21 de diciembre de 1945 — Norman Armour, al dejar el puesto de Embajador de los Estados Unidos en España, critica al Gobierno de Franco. No se le nombra sucesor. La representación norteamericana es confiada a un encargado de negocios.

9 de febrero de 1946 — Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas en Londres, condenando la España de Franco.

23 de febrero de 1946 — El Gobierno británico protesta contra la ejecución de García y de otras nueve personas así como por el procesamiento de 37 socialistas.

27 de febrero de 1946 — El Ministro de Relaciones Exteriores de Francia dirige una nota al Reino Unido, a los Estados Unidos y a la U. R. S. S. señalando los peligros que representan para la paz el Régimen franquista y pidiendo el apoyo de dichos países para llevar el asunto ante el Consejo de Seguridad.

28 de febrero de 1946 — El Gobierno francés cierra la frontera franco-española.

4 de marzo de 1946 — El Gobierno de Francia, del Reino Unido y de la U. R. S. S. publican una declaración común condenando el Régimen de Franco y pidiendo a los españoles que provoquen la salida pacífica de Franco e instituyan un gobierno provisional.

El Gobierno británico hace reclamaciones al Gobierno español acerca de la condena y castigo infligido a 37 socialistas así como por la ejecución de diez comunistas.

El Gobierno de los Estados Unidos publica un "Libro Blanco" sobre España.

6 de marzo de 1946 — El Parlamento noruego aprueba una resolución desaprobando el Régimen franquista.

8 de marzo de 1946 — La U. R. S. S. hace conocer a Francia que acepta la propuesta tendiente a que la cuestión española sea llevada ante la Organización de las Naciones Unidas.

23 de marzo de 1946. — El Gobierno francés, en nota dirigida a los Gobiernos británico y norteamericano, pide que sea impuesto el embargo sobre el petróleo con destino a España.

5 de abril de 1946 — Rumanía rompe sus relaciones diplomáticas con España.

6 de abril de 1946 — Polonia reconoce al Gobierno republicano español de Giral.

11 de abril de 1946 — Polonia llama la atención del Consejo de Seguridad sobre la situación de España.

13 de abril de 1946 — Yugoslavia reconoce al Gobierno de Giral.

27 de abril de 1946 — Bulgaria rompe relaciones diplomáticas con el Gobierno de Franco.

29 de abril de 1946 — El Consejo de Seguridad aprueba una resolución creando una Sub-Comisión encargada de examinar la situación de España.

3 de mayo de 1946 — El señor Spaak, Ministro de Relaciones Exteriores de Bélgica, informa a la Cámara de Diputados que Bélgica protestará ante el Consejo de Seguridad por la negativa del Gobierno español de entregar a Leon Degrelle, el jefe rexista y fascista.

21 de mayo de 1946 — Rumanía reconoce al Gobierno republicano español.

LISTA DE LOS TEXTOS LLEGADOS A LA SUB-COMISION Y DEMAS DOCUMENTOS EXAMINADOS

I. A. Declaraciones y Resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas y de grupos de sus miembros

1. Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas en San Francisco, el 19 de junio de 1945.

2. Declaración de Potsdam, 2 de agosto de 1945.

3. Resolución de la Asamblea General, 9 de febrero de 1946.

4. Declaración de Francia, del Reino Unido, de los Estados Unidos de América, referente a España, 4 de marzo de 1946.

5. Resolución adoptada por el Consejo de Seguridad, 29 de abril de 1946.

B. Declaraciones hechas por los Representantes en el Consejo de SEGURIDAD desde la 34ª a la 39ª sesión del Consejo

1. Las declaraciones de todos los miembros del Consejo de Seguridad figuran en el diario del Consejo de Seguridad, números 28 al 32.

C. Comunicaciones dirigidas por los gobiernos en respuesta a la petición de la Sub-Comisión

1. Comunicación del Gobierno de la U. R. S. S., en fecha 1º de mayo de 1946.

2. Comunicación del Gobierno del Reino Unido, de fecha 4 de mayo de 1946.

3. Comunicación del Gobierno belga, de fecha 8 de mayo de 1946.

4. Comunicación del Gobierno de la República española, de fecha 14 de mayo de 1946.

5. Comunicación del Gobierno de la U. R. S. S., de fecha 15 de mayo de 1946.

6. Comunicación del Gobierno noruego, de fecha 16 de mayo de 1946.

7. Comunicación del Gobierno de los Estados Unidos, de fecha 18 de mayo de 1946.

8. Segunda comunicación del Gobierno de la República española, de fecha 21 de mayo de 1946, incluyendo una comunicación del Gobierno vasco.

9. Tercera comunicación de la U. R. S. S., de fecha 21 de mayo de 1946.

10. Declaraciones verbales del primer Ministro del Gobierno de la República española, ante la sub-comisión, los días 23 y 27 de mayo de 1946.

11. Dos comunicaciones del Gobierno brasileño, de fecha 24 de mayo de 1946.

12. Comunicación del Gobierno de Venezuela, de fecha 24 de mayo de 1946.

13. Segunda comunicación del Gobierno de los Estados Unidos, de fecha 28 de mayo de 1946.

14. Segunda y tercera comunicación del Gobierno del Reino Unido, de fecha 30 de mayo de 1946.

15. Comunicación del Gobierno de Chile, de fecha 11 de mayo de 1946, recibida el 30 de mayo de 1946.

16. Comunicación del Gobierno francés, de fecha 27 de mayo de 1946, recibida el 30 de mayo de 1946.

D. Publicaciones oficiales de los gobiernos y sometidas por gobiernos a la Sub-Comisión

1. Informes de la "Foreign Economic Administration" (Gobierno de los Estados Unidos) de fecha 6 de agosto de 1945 y diciembre de 1945.

2. "Libro Blanco" sobre España del Departamento de Estado de los Estados Unidos, febrero de 1946.

3. "Libro Azul" sobre la Argentina del Departamento de Estado de los Estados Unidos, febrero de 1946.

4. Declaraciones ante una sub-comisión de la Comisión militar del Senado de los Estados Unidos, partes 1 á 11, junio de 1945 a marzo de 1946.

5. "List of Certain Blocked Nationals" (lista negra) publicada por el Gobierno de los Estados Unidos, diciembre de 1945.

6. Publicaciones escogidas del servicio de Escucha de Emisiones extranjeras de la Comisión Federal de Comunicaciones (Estados Unidos de América).

7. "La Dominación Roja en España", por el Ministro de Justicia del Gobierno de Franco (presentado por el Spanish Evidence Build).

II. Comunicaciones no oficiales.

1. Comunicaciones del Comité del Ateneo Hispano, de fecha 26 de abril de 1946.

2. Comunicación de una sub-delegación de la Confederación Nacional del Trabajo y del Sindicato General de Trabajadores, que representan a los trabajadores españoles agrupados en los movimientos clandestinos anti-franquistas, de fecha 27 de mayo de 1946.

3. Comunicación del señor Abel Plenn, de fecha 27 de mayo de 1946.

4. Comunicación del señor Sidney Wise, de fecha 29 de mayo de 1946.

5. Comunicación de la Spanish Evidence Guild.

6. Numerosos telegramas, cartas y otras comunicaciones, de organismos no oficiales y de particulares.

B. Publicaciones no oficiales.

Numerosos libros, revistas, folletos y extractos de periódicos de todas clases.

UNITED NATIONS NATIONS UNIES NACIONES UNIDAS

SECURITY
COUNCIL

CONCEIL
DE SECURITE

CONSEJO
DE SEGURIDAD

Unrestricted

S/75

31 May 1946

Spanish

Original: ENGLISH

**INFORME DEL SUB-COMITE NOMBRADO POR EL
CONSEJO DE SEGURIDAD EL 29 DE ABRIL DE 1946
PARA ESTUDIAR LA CUESTION ESPAÑOLA**

Se encontrará adjunto a éste el informe del Sub-Comité nombrado por el Consejo de Seguridad que comprende los representantes de los siguientes países:

Australia

Brasil

China

Francia

Polonia

1.—El informe ha sido aprobado por todos los Miembros del Sub-Comité, pero con la objeción de dos reservas que quedan reproducidas a su final.

Comprende los capítulos siguientes:

- I Introducción.
- II Los Hechos de la Causa.
- III La España de Franco y la Organización de las Naciones Unidas.
- IV La Jurisdicción del Consejo de Seguridad y las medidas que él puede tomar en virtud del Capítulo de la Carta.
- V Otras medidas que puede tomar la Organización.
- VI Conclusiones y recomendaciones dirigidas al Consejo de Seguridad.

I INTRODUCCION

2.—Es principalmente sobre los documentos transmitidos por los Miembros de las Naciones Unidas, seguido a la demanda que se les había hecho de suministrar todos los informes útiles y seguido, igualmente, a la cuestión que se les había expuesto sobre los puntos precisos, que el Comité ha fundamentado su estudio de los hechos de la causa. Había sido públicamente anunciado que el Comité acogería con reconocimiento los informes procedentes de todas las fuentes y es en respuesta a esta llamada general que el Gobierno Republicano Español, en aquello que le concierne, que presentó una documentación considerable. El Sub-Comité ha abordado su labor con el firme propósito inicial de establecer los hechos y seguidamente de aplicar a estos hechos las reglas de la Carta.

3.—No se sabría negar que la situación reinante en España presenta un interés internacional. Eso fué suficientemente probado por la resolución de la primera Asamblea General de Londres, por la del Consejo de Seguridad y por la declaración común de los Estados Uni-

dos de Norte América, de Inglaterra y de Francia con fecha 4 de marzo de 1946.

4.—No es menos cierto que los hechos establecidos por la documentación en poder del Comité no podrían ser considerados como presentando un interés esencialmente local o puramente español. Lo que se reprocha al Régimen franquista, es que amenaza el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales y que provoca un desacuerdo entre naciones. Los alegatos que recaen sobre este Régimen tratan sobre hechos que sobrepasan largamente el dominio interior y que interesan al mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales, así como al buen funcionamiento de la Organización de las Naciones Unidas, que es el principal instrumento creado para asegurar aquel mantenimiento.

5.—Los hechos establecidos por el Comité pertenecen a un dominio extremadamente extendido. Ellos quedan expuestos en un documento separado, destinado a ser transmitido al Consejo de Seguridad a título de memorándum complementario. El día en que terminó su labor el Sub-Comité, recibió del Gobierno de los Estados Unidos otros numerosos documentos procedentes de archivos alemanes que podían tratar e informar sobre la cuestión española, por lo que fueron examinados desde un punto de vista general. El examen de detalle de esta documentación fué rápidamente hecha y por si ello pudiera demostrar por hechos de naturaleza e influenciar el trabajo del Sub-Comité, estos hechos serían consignados en un informe complementario especial al Consejo de Seguridad. Todos los hechos que el Sub-Comité estudió fueron clasificadas bajo las nueve rúbricas siguientes:

a) El origen, la naturaleza, la estructura y el comportamiento general del Régimen franquista, la medida en la cual las instituciones y la política de este Ré-

gimen son compatibles con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y la medida en la cual ellas pueden poner obstáculo en la realización del sistema de seguridad de la Organización.

b) La actitud del Régimen franquista, durante la reciente guerra en relación con las potencias del Eje y en relación a las potencias Aliadas

c) La medida en la cual el Régimen franquista continúa en dar asilo a los haberes, a las empresas, al personal alemán, a los agentes, a las organizaciones, a los criminales de guerra nazis y la medida en la cual este Régimen continúa en tolerar informaciones con las organizaciones nazis y fascistas situadas fuera de España.

d) El efectivo de las fuerzas armadas del Régimen franquista comprendiendo las fuerzas de policía y de seguridad, con relación a la población y a los recursos de España; los fines estratégicos y así como las otras actividades y fines de dichas fuerzas.

e) La producción de uranio y de materiales de guerra; las instalaciones militares, navales y aeronáuticas; los estudios tratando los métodos de guerra y de destrucción en masa, los estudios atómicos, las fortificaciones erigidas por el Régimen franquista y el dispositivo estratégico de sus fuerzas armadas; todos los otros preparativos de guerra del Régimen franquista.

f) Persecución de los republicanos y otros opositores políticos; ejecuciones, aprisionamientos y vigilancia policial de un gran número de españoles.

g) Detención por el Régimen franquista de refugiados de otros países.

h) Actividad pro-fascista del partido falangista y otras organizaciones franquistas fuera de España.

e) Reacciones a las cuales se han dado lugar, en las relaciones entre España y los otros países, por la exis-

tencia del Régimen franquista y la política perseguida por éste.

II LOS HECHOS DE LA CAUSA

6.—Fundándose en la documentación que ha sido obtenida, el Sub-Comité ha llegado a las siguientes conclusiones:

a) Por su origen, su naturaleza, su estructura y su comportamiento general, el Régimen de Franco es un Régimen fascista calcado sobre el de la Alemania nazi de Hitler y la Italia fascista de Mussolini e instituido en gran parte gracias a la ayuda de ellos.

b) En el curso de la lucha prolongada habida por las Naciones Unidas contra Hitler y Mussolini, Franco, en defecto de las protestas reiteradas de los Aliados, ha suministrado una de las más substanciales ayudas a las potencias enemigas. En principio, por ejemplo, de 1941 a 1945, la División Azul de Infantería, la Legión Española de Voluntarios y la Escuadrilla Salvadora, han combatido contra la Rusia Soviética sobre el frente de la Europa Oriental. En segundo lugar en el verano de 1940, España, tomó Tanger en violación del estatuto internacional de esta plaza y, con el hecho de que ella sostenía una armada en el Marruecos Español, imposibilitaba los efectivos considerables de tropas aliadas en Africa del Norte.

c) Documentos irrefutables establecen que Franco ha sido culpable al lado de Hitler y de Mussolini, de haber fomentado la guerra contra los países que en el curso de la guerra mundial, han terminado de asociarse bajo el nombre de las Naciones Unidas. Quedó previsto, en el plan de esta conspiración, que la participación integral de Franco a las operaciones de guerra sería di-

ferida hasta el momento de determinarla en un común acuerdo.

En un mensaje a Mussolini fechado el 16 de agosto 1940 Franco decía:

“Desde el comienzo del conflicto actual, ha estado en nuestras intenciones, aplicar nuestros más grandes esfuerzos a nuestros preparativos, a fin de entrar en guerra en el momento propicio...

“Además de la parte que España ha jugado en el establecimiento del Nuevo Orden... aporta una otra contribución preparándose a tomar lugar en la lucha contra los enemigos comunes...

“Yo os aseguro al mismo tiempo de nuestro apoyo incondicional para vuestra expansión y vuestro porvenir”. (Documento 2 en “The Spanish Government and the Axis: Documents” Etats-Unis d’Amerique, publicación 2483 del Departamento de Estado).

En un mensaje a Hitler fechado el 22 de setiembre de 1940, Franco decía:

“Estoy igualmente de acuerdo que el primer acto de nuestro ataque debe consistir en la ocupación de Gibraltar...

“Por nuestra parte, nosotros, nos preparamos para esta operación desde mucho tiempo secretamente...

“Yo respondo dando la seguridad de mi adhesión inmutable y sincera a vuestra persona, al pueblo alemán y a la causa por la cual usted lucha. Yo espero poder renovar en la defensa de esta causa los viejos lazos de camaradería de nuestras armadas...”

(1810 Documento 5).

En otro mensaje a Hitler, fechado el 26 de febrero 1941, Franco decía:

“....Yo estoy presto a vuestro lado, enteramente y resueltamente a vuestra disposición, unido en un destino histórico común...”

(1810 Documento 13).

e) La correspondencia cambiada entre Franco, Hitler y Mussolini, demuestra que estos hombres consideraban que la guerra no había comenzado en 1939, sino en la época en que la revolución franquista se declaró en España y que la ayuda suministrada por Mussolini e Hitler a España, formaba parte del plan general de la agresión fascista contra las potencias democráticas...

f) La correspondencia cambiada por Hitler, Franco y Mussolini, así como los otros documentos alemanes que han sido obtenidos, constituyen contra Franco un testimonio de la misma especie que éstos que han sido aportados al proceso de Nuremberg contra los criminales de guerra, en cuanto al apoyo de la inculpación de “crímenes contra la paz” por establecimientos de planes, preparación, provocación o conducta de una guerra de agresión o de una guerra comprendiendo la violación de tratados, de acuerdos o de seguridades internacionales o participación a un plan o a una conspiración común al objeto de la perpetración de unos de los crímenes citados. Uno de los objetivos de la conspiración en lo que concierne a Franco, era la agresión territorial; y, es así que el Memorándum del Embajador de Alemania en Madrid, fechado el 8 de agosto de 1940, intitulado “Operación: Gibraltar”, indica, como una de las condiciones previas para el Gobierno Español para en-

trar en la guerra, "La satisfacción de una serie de aspiraciones de orden territorial: Gibraltar, el Marruecos francés, la parte de Algeria colonizada y habitada en mayor parte por españoles (Orán) y de otra el agrandamiento de Río de Oro y de las Colonias situadas en el Golfo de Guinen".

g) Después de la guerra el Régimen franquista se abstuvo y en ciertos casos ha rehusado de prestar su concurso a la destrucción de los vestigios del fascismo y del nazismo en Europa. Los Gobiernos de Estados Unidos y de Inglaterra, han expresado tanto uno como el otro, el descontento que sentían por la actitud española en la cuestión de la expulsión de los alemanes indeseables de España y así como por la falta de buena voluntad observada en otros aspectos. El Gobierno de Bélgica se quejó de que Franco se negó a expulsar al traidor Degrelle, el Quisling belga.

7.—Existe igualmente numerosos testimonios, procedentes sobre todo de fuentes clandestinas pero que el Sub-Comité considera auténticos y dignos de fe, aunque ellos no puedan ser corroborados en todos sus detalles, que muestran que el Régimen franquista persiste a emplear los métodos de persecución de la oposición política y de vigilancia policial de un pueblo caracterizando a los regímenes fascistas y que son incompatibles con los principios de la Organización de las Naciones Unidas, en lo que conciernen al respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales.

8.—El Sub-Comité ha examinado de la forma más atenta los testimonios relativos a la fuerza y a los designios militares de la España franquista, la producción del material de guerra en España y de una manera general los preparativos de guerra de la España fran-

quista. Se han establecido diversas evaluaciones sobre la fuerza de la Marina, de la Armada y de la Aviación y, de las Organizaciones pre-militares del país así como sobre las fortificaciones en construcción. Los efectivos bajo las armas son mucho más numerosos que aquellos que se podrían esperar de un país amigo de la paz y sin intención agresiva. Asimismo las actividades en la frontera francesa parecen indicar que se espera posiblemente un conflicto con la España franquista. Sea lo que sea, conviene no olvidar que la esencia misma de las Dictaduras es de sostener grandes armadas a fin de reprimir toda oposición en el interior.

9.—El Sub-Comité ha examinado en cuales condiciones la frontera franco-española ha sido cerrada. Si no existe ninguna prueba evidente que el cierre de esta frontera resulta un peligro inmediato de acción militar entre Francia y España, es claro que ésto ha engendrado un estado de tensión y agravado el desacuerdo internacional. En respuesta a una cuestión que se le había planteado por el Secretario General a la demanda del Sub-Comité, el Gobierno francés ha suministrado los siguientes informes al respecto del cierre de la frontera:

“La decisión del Gobierno francés de cerrar la frontera franco-española ha sido tomada a la terminación de las hostilidades en Europa en las relaciones de Francia y del Gobierno de Franco, en el que el mantenimiento después de la caída de los regímenes totalitarios, aparecía como un defecto ante las democracias victoriosas.

“Los sentimientos de desconfianza legítima que los métodos y las tendencias del régimen dictatorial español suponían en la opinión francesa fueron todavía acentuadas a fin del año 1945 por las re-

velaciones sobre la colaboración de Franco con las potencias del Eje. Por una nota, de fecha 12 de diciembre de 1945, dirigida a Londres y Washington, el Gobierno francés propuso a los Gobiernos británico y americano de estudiar las medidas más propias a obtener el fin del Régimen español actual, implícitamente condenado, el 2 de agosto de 1945, por los Aliados en Potsdam. Francia sugería a este efecto una ruptura concertada de las relaciones con Franco, estimando que las naciones democráticas no debían continuar dando a éste el sostén que las relaciones diplomáticas y comerciales le aportaban en hecho. Así fué que dentro del mismo espíritu que el 17 de febrero de 1946, la Asamblea Nacional Constituyente invitaba al Gobierno Provisional de la República, por una moción votada por una imponente mayoría, a preparar la ruptura con el Gobierno español. Fué entonces cuando la iniciativa diplomática francesa no recibía el resultado que se podía esperar, pues las autoridades franquistas acentuaron las medidas de represión contra los republicanos del interior de España. Las autoridades españolas fusilaron entre otros a Cristino García, sobre el cual la opinión pública francesa sentía un gran interés, en razón del rol activo que él había jugado en Francia durante los combates de la liberación.

“Viniendo después otras medidas represivas que ya habían levantado la indignación este acto, motivó para la Asamblea Constituyente, el 24 de enero de 1946, el renovar la moción que ella había anteriormente votado. Es en tales circunstancias que el 26 de febrero, el Gobierno de la República en atender a la adopción de medidas concertadas

con los Aliados, el cierre de la frontera, con efecto a partir del primero de marzo de 1946”.

10.—Los testimonios de que se disponen sobre la instrucción y el equipo de la Armada española así como del estado de sus armamentos, no permitirían la conclusión de que España se prepara en la hora actual a cometer un acto de agresión.

11.—No obstante dados los hechos establecidos de conspiración entre Franco, Hitler y Mussolini, el mantenimiento en España de fuerzas considerables y los otros testimonios que nos han sido aportados, es claro que la España franquista podría volverse un instrumento muy próximo de guerra de agresión. El hecho que existan dos Gobierno españoles rivales constituye por sí misma un daño virtual para la paz, pues una guerra civil es siempre posible, lo mismo que una intervención de parte de otros países. La situación estratégica y los recursos de España, unidos al hecho de que la España franquista haya sido declarada incapaz de ser admitida en las Naciones Unidas, significan a la hora actual que el sistema de seguridad de la Organización será peligrosamente incompleto.

III LA ESPAÑA FRANQUISTA Y LAS NACIONES UNIDAS

12.—La existencia del Régimen franquista ha concretado ya medidas internacionales de gran importancia. En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Organización Internacional de San Francisco, una resolución ha sido adoptada por unanimidad, en virtud de la cual en tanto que el Régimen franquista estuviera en el poder, España no podría ser admitida en la Orga-

nización y el debate habido, conducente a la adopción de esta resolución ha permitido constatar que las naciones reunidas en San Francisco, estaban fuertemente influenciadas por los actos del Régimen de Franco durante la guerra, así como por su política y sus métodos fascistas. La decisión de San Francisco ha sido seguida a la Declaración de Postdam del 2 de agosto de 1945 y por la resolución general de la primera Asamblea General de las Naciones Unidas en Londres, en fecha 13 de febrero de 1946. Asimismo, tres miembros de las Naciones Unidas: Francia, Inglaterra y los Estados Unidos de América, que son igualmente miembros permanentes del Consejo de Seguridad, han hecho una declaración el 4 de marzo de 1946 en los términos de la cual, tanto tiempo estuviera el General Franco en el poder en España, el pueblo español no podría esperar ser aceptado plenamente y cordialmente en las naciones del mundo que, por sus esfuerzos comunes, habían vencido el nazismo alemán y al fascismo italiano, las tres potencias expresaban la esperanza de que Franco se retirase pacíficamente del poder, que la Falange fuera abolida y que un Gobierno interino o un Gobierno encargado de la expedición de asuntos corrientes sería establecido, bajo el cual el pueblo español pudiera libremente determinar el género de régimen que le conviniera y elegir sus jefes. La resolución del Consejo de Seguridad, adoptado el 29 de abril, hacía alusión a la "condenación moral unánime del Régimen de Franco en el Consejo de Seguridad".

13.—Ciertos miembros de las Naciones Unidas obrando a título individual, han roto las relaciones diplomáticas con el régimen de Franco o bien no han entrado en relaciones con este régimen desde que subió al poder. A la hora actual, 18 miembros de las Naciones Unidas

no tienen ninguna relación con el Gobierno franquista y 18 miembros con relaciones de cierta especie. Siete naciones han reconocido al Gobierno Republicano español. Los Parlamentos de otros siete miembros de las Naciones Unidas han invitado a sus Gobiernos a romper las relaciones diplomáticas con el Gobierno de Franco.

14.—Conviene igualmente destacar que estas medidas han sido tomadas de manera independiente por diversas naciones en diferentes épocas contra el Régimen de Franco.

En algunas ocasiones, ciertas Naciones Unidas han protestado del Gobierno de Franco, contra las ejecuciones de opositores políticos. El 4 de marzo de 1946, Franco ha cerrado la frontera franco-española en las condiciones que han sido expuestas. El 11 de abril, Polonia ha llamado la atención del Consejo de Seguridad sobre la situación en España y la demanda que ella formulaba, tendiente a que el Consejo de Seguridad recomendase la ruptura de las relaciones diplomáticas con el Régimen franquista, ha sido apoyada por tres miembros del Consejo: Francia, Mejico y Rusia.

15.—Los hechos expuestos en los apartados 12 al 14, y comprendidos, constituyen nuevos testimonios mostrando que la actividad del régimen de Franco ha sido todavía una fuente de desacuerdo internacional.

IV LA JURISDICCION DEL CONSEJO DE SEGURIDAD Y LAS MEDIDAS QUE PUEDE TOMAR EN VIRTUD DEL CAPITULO VII DE LA CARTA

16.—La primera cuestión esencial a examinar es aquella de saber si la situación reinante en España es de naturaleza a justificar medidas de ejecución directas de

parte del Consejo de Seguridad en virtud del Capítulo VII que prevé diversos géneros de medidas coercitivas que los miembros son obligados a tomar a la solicitud del Consejo de Seguridad.

17.—La propuesta presentada por Polonia ante el Consejo de Seguridad proyectaba llevar la cuestión española al orden del día del Consejo, habiéndose invocado solamente los artículos 34 y 35. Pero la resolución que Polonia sometía al Consejo de Seguridad tendía a tomar medidas fundadas sobre los poderes de coerción conferidas al Consejo de Seguridad por los artículos 39 y 41 de la Carta. Estos artículos se encuentran tanto uno como otro en el Capítulo VII.

18.—El proyecto de resolución polaco sometido al Consejo de Seguridad exponía que la existencia y la actividad del Régimen franquista “habían conducido a un desacuerdo internacional y comprometido la paz y la seguridad internacionales”. Pero estas no son las condiciones que deben satisfacer antes que el Consejo pueda, en virtud de los artículos 39 y 41, decidir a hacer un llamamiento a los miembros de las Naciones Unidas, para que ellos apliquen las medidas de coerción previstas en los artículos 41 y 42, pues la Carta exige que el Consejo de Seguridad constate, en el sentido del artículo 39 la existencia, sea de una amenaza contra la paz o sea una ruptura de la paz o de un acto de agresión.

19.—En primer lugar, la cuestión es de saber si los testimonios justifican una conclusión positiva y afirmativa apoyándose sobre el artículo 39.

20.—El sentido jurídico del artículo 39 es que el Consejo, en el momento de pasar a la acción prevista debe tomar la medida de la situación; ello entraba claramente en efecto en las intenciones de los autores de

la Carta que el Consejo no ordenó medidas de coerción directas en las cuales esté comprendida la guerra misma si él no ha podido asegurarse de la existencia de una amenaza contra la paz o de una ruptura de la paz o de un acto de agresión.

21.—Las Naciones Unidas tienen, pues, en virtud del capítulo VII de la Carta, confiada un arma fuerte capacitando al Consejo de Seguridad a que a él corresponde de vigilar a que ésta arma no sea movida ni utilizada de una manera que forzaría al espíritu de la Carta o que no podría ser aplicada en todos los casos análogos.

22.—Por la moción del Sub-Comité, el Consejo de Seguridad no puede proceder sobre la base de testimonios existentes para la constatación exigida por el artículo 39. No se ha producido todavía la ruptura de la paz. Ningún acto de agresión ha sido probado. Ninguna amenaza contra la paz se ha establecido. Por consecuencia, ninguna de las categorías de medidas de coerción enunciadas en los artículos 41 y 42 no pueden ser a la hora actuales ordenadas por el Consejo de Seguridad.

V. OTRAS MEDIDAS QUE PUEDE TOMAR LA ORGANIZACION

Sin embargo según la moción del Sub Comité, los hechos presentados ante el Consejo de Seguridad en el informe sobre España franquista son de un carácter tan grave que este Consejo apartándose de su rol principal que trata del mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales, no debe dejar pasar simplemente porque ello no entre en la toma de medidas de coer-

ción directas tratadas en el proyecto de resolución polaca.

24.—El Capítulo VII de la Carta da al Consejo el derecho de examinar, “toda situación que podría entrañar un desacuerdo entre naciones” a fin de determinar si la prolongación de esta situación “parece deba amenazar el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales”.

De la moción del Sub Comité, la situación española ya ha entrañado un desacuerdo entre naciones. La encuesta a la que él se ha dedicado le ha convencido que el desacuerdo internacional no solamente se ha producido sino que se reproducirá casi inevitablemente.

25.—A este particular la declaración de Francia, de Inglaterra y de los Estados Unidos, concerniente a España en fecha del 4 de marzo de 1946 presenta una gran importancia. Ella dice expresamente:

a) ...en tanto que el General Franco continúe a gobernar España, el pueblo español no puede esperar una colaboración cordial y entera con las naciones del mundo que por sus esfuerzos comunes, han provocado la caída del fascismo italiano y del nazismo alemán, fuerzas que han ayudado al Régimen español a subir al poder.

b) El régimen actual ha tomado medidas de represión “contra las fuerzas ordenadas del pueblo español por expresar y dar forma a sus aspiraciones políticas...”

c) Se anhela “la salida pacífica de Franco, la abolición de la Falange y el establecimiento de un Gobierno provisional o encargado del despacho de asuntos corrientes, bajo cuya dirección el pueblo español pueda tener la ocasión de definir el tipo de Gobierno que él desea darse y de elegir sus Representantes...”

26.—En la declaración del 4 de marzo los tres Gobiernos manifestaban que en tanto el General Franco continúe en gobernar España, el pueblo español no puede esperar una colaboración cordial y entera con las naciones del mundo. Cuando ellos expresaban la esperanza de que España no conociera nuevamente los horrores de la guerra civil, cuando ellos deseaban la salida de Franco y la abolición de la Falange y cuando ellos hacen entrever que un Gobierno provisional democrático recibiría el reconocimiento y el apoyo de todos los pueblos unidos a la libertad, ellos señalaban la posibilidad de una nueva política de la Organización respecto a España, que de una manera implícita condenara el presente Régimen, por cuanto que éste representa un peligro virtual para el mantenimiento por la Organización de las Naciones Unidas, de la paz y de la seguridad internacionales.

27.—El Sub-Comité constata que reina en este momento en España una situación que si no constituye una amenaza actual al espíritu del artículo 39, representa una situación que de prolongarse es de naturaleza a amenazar el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales. Esta situación puede, pues, ser tratada por el Consejo de Seguridad en virtud del Capítulo VI de la Carta en el que están previstas las medidas de reglamento y de ajustamiento pacífico.

28.—El Consejo de Seguridad tiene el poder en virtud del artículo 36, de recomendar los procedimientos o métodos de ajuste apropiados a una situación de este género. El no está dotado de poder de ejecución como está previsto en el Capítulo VII, pero él tiene el deber de encontrar los métodos de ajustamiento que demanda la situación de que se trate.

29.—Asimismo si el Consejo de Seguridad está dotado de atribuciones primordiales en lo que concierne al mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales, la Carta confiere igualmente a la Asamblea General el poder de ocuparse de situaciones de esta naturaleza. La Asamblea General obtiene del artículo 14 el poder de formular las recomendaciones sobre las medidas propias a asegurar el ajustamiento pacífico de todas las situaciones y ésto no es que al momento en que el Consejo de Seguridad trate el mismo, la situación que la Asamblea no pueda ejercer su poder.

Asimismo, los poderes de recomendación que el artículo 10 confiere a la Asamblea General se refieren a todas las cuestiones que entran en el cuadro de la Carta, comprendido el objeto enunciado en el artículo 1 (2) que concierne las medidas propias a consolidar la paz del mundo.

VI CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES AL CONSEJO DE SEGURIDAD.

30.—Las conclusiones a las cuales el Sub-Comité ha llegado son las siguientes:

a) Bien que la actividad del Régimen franquista no constituya a la hora actual una amenaza contra la paz en el espíritu del artículo 39 de la Carta y que no permita por consecuencia al Consejo de Seguridad de ordenar o autorizar las medidas de coerción previstas en el artículo 40 ó el artículo 42, ella no engendra sino una situación representando una amenaza latente contra la paz y seguridad internacionales, y que ésto, por consecuencia, de naturaleza a “amenazar el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales” en el espíritu del artículo 34 de la Carta.

b) El Consejo tiene por tanto el derecho, en virtud del artículo 36 (1), de recomendar los procedimientos o métodos de ajustamiento propios a mejorar la situación mencionada en el párrafo (a) que antecede.

31.—La cuestión que se desprende en último análisis es aquella de saber cuáles medidas el Sub-Comité debería recomendar al Consejo de Seguridad. Después de haber examinado atentamente aquellas que podrían aplicarse al caso de la especie y relacionados a los poderes que detenta la Asamblea General en virtud del artículo 10 de la Carta, el Sub-Comité recomienda lo siguiente:

a) El Consejo de Seguridad debería hacer suyos los principios enunciados en la declaración de los Gobiernos de Inglaterra, Estados Unidos y Francia, en fecha de 4 de marzo de 1946.

b) El Consejo de Seguridad debería transmitir a la Asamblea General la documentación de los informes del Sub-Comité, acompañados de una recomendación en los términos de la cual, a menos que el Régimen de Franco no sea abolido y que las otras condiciones de libertad política indicadas en la declaración no sean al juicio de la Asamblea General, plenamente satisfechos, esta última vota una resolución recomendando que cada Miembro de las Naciones Unidas rompa inmediatamente las relaciones diplomáticas con el Régimen franquista.

c) El Secretario General debería tomar las medidas necesarias para comunicar las presentes recomendaciones a todos los Miembros de las Naciones Unidas así como a todos los otros que pudiera concernir.

32.—En el caso en que habría sido establecido, a la satisfacción de la Asamblea General todas las condiciones enunciadas en la declaración del 4 de marzo de 1946 por cumplidas, comprendidas la abolición del Régimen

franquista, la proclamación de la amnistía política, el retorno de los españoles exilados, la libertad de reunión y de asociación políticas y de elecciones públicas y libres, el Sub-Comité estima que ello ayudaría a la Organización a examinar en un espíritu favorable la demanda de admisión entre las Naciones Unidas que formulara un Gobierno español libremente electo.

RESERVAS

Reserva N° 1 (Brasil)

El representante brasileño ha reservado su oposición, del punto de vista de principio, en lo que concierne a la recomendación figurante en el punto (b) del párrafo 31 del presente informe.

Reserva N° 2 (Polonia)

El representante polaco estima que los párrafos 20 al 23 del informe del Sub-Comité expresan de manera implícita una doctrina jurídica sobre los poderes y los deberes que el artículo 39 de la Carta confiere al Consejo.

Esta doctrina se refleja en las conclusiones expuestas en los párrafos 27 al 30 (a) del informe. Acepta por tanto el análisis de los hechos y las recomendaciones que emanan del Sub-Comité, pero reserva su propósito en cuanto a la doctrina jurídica en cuestión.

Las funciones del Consejo de Seguridad son de orden preventivo antes que represivo. El es libre, en el cuadro de fines y principios de la Organización, de determinar si una situación constituye una amenaza contra la paz según el artículo 39. La Carta no exige sino una aparente situación para ser reconocida como una amenaza contra la paz, que entrañe un peligro inmediato de ruptura de la paz o de acto de agresión dentro de días,

semanas o asimismo meses posteriores. Los peligros latentes así como los peligros inminentes pueden ser interpretados como una amenaza contra la paz en el sentido del artículo 39. Afirmar lo contrario significaría que el Consejo es impotente en las situaciones como aquellas existentes inmediatamente antes de la invasión de Etiopía por Mussolini o antes que Hitler hiciera lanzar las primeras bombas sobre los pueblos polacos. A menos que el Consejo de Seguridad no se ocupe de las amenazas contra la paz desde su origen, en la ocasión en que ellas son todavía virtuales y fáciles de anular, la Organización puede encontrarse frente a situaciones que ella no tendrá el poder de dominar después.

La enumeración dada en el artículo 41 de medidas contra la interrupción de comunicaciones postales, telegráficas y radiotelegráficas así como la ruptura de relaciones diplomáticas muestra claramente que las amenazas virtuales contra la paz caen igualmente bajo acción del artículo 39.

Si no existiera cuestión en este artículo que para amenazas inminentes contra la paz, las otras medidas de sanciones económicas y militares, estarían desprovistas de sentido.

Por estas razones, el representante de Polonia, no sabría asociarse a la declaración según la cual la actividad del Régimen franquista no representa una amenaza contra la paz según el artículo 39 de la Carta y que el Consejo no tenga el poder de ordenar, en este caso, la ruptura de relaciones diplomáticas. El apoya las recomendaciones del Sub-Comité, pero sin perjuicio de los derechos del Consejo de Seguridad.

H. V. Evant.

(Representante de Australia)
Presidente del Sub-Comité.

NOTA DEL GOBIERNO REPUBLICANO AL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS

El Gobierno Republicano Español considera esencial que el espíritu y la letra del artículo 39 de la Carta sea destacado y aplicado al caso español cuando se interpreta los documentos y hechos sometidos al examen del Sub-Comité de Investigación nombrado por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, conforme al artículo 34 de la Carta.

1º—En el artículo 39, Capítulo VII de la Carta, se dice: “El Consejo de Seguridad determinará la existencia de cualquier amenaza a la paz, ruptura de la paz, o acto de agresión y hará recomendaciones o decidirá qué medidas deben ser tomadas de acuerdo con los artículos 41 y 42, para mantener o restaurar la paz y seguridad internacionales”.

El Gobierno de la República Española cree que los conceptos “amenaza a la paz, ruptura de la paz o acto de agresión” se refieren a tres situaciones distintas contra la paz, de progresiva gravedad, que pueden dar lugar a sanciones, sin que sea precedente refundirlas en el sólo concepto de la agresión, que es la última y más grave de las situaciones previstas. Esta interpretación creemos que está confirmada en el párrafo 1º del artículo 1º de la Carta, que establece como finalidad de las Naciones Unidas: “Tomar efectivas medidas colectivas para prevenir y remover las amenazas contra la paz y pa-

ra suprimir los actos de agresión y otras rupturas de la paz", lo cual quiere decir que se pueden dar "rupturas de la paz" que no son el resultado de actos de agresión y en consecuencia que de la misma manera puede existir "amenazas contra la paz" independientemente del concepto de "actos de agresión" porque puede producir esas "rupturas de la paz" que no son causadas por actos de agresión. Y las tres situaciones están sujetas a las sanciones establecidas por los artículos 41 y 42 en relación con el artículo 39.

El sentido dado a los artículos 39 y 41, no viendo en ellos sino la agresión, es pura y simplemente el que correspondía al texto de los artículos 10 y 16 del antiguo Pacto de la Liga de Naciones de Ginebra, en los que sí había la taxativa y únicamente de "agresión externa" y de "recurrir a la guerra", pero no se hace esa distinción en tres actos de progresiva gravedad contra la paz tal como se prevé en la presente Carta. (Véase apéndice N° 1).

Justamente la Carta de San Francisco ha venido a superar las restricciones jurídicas que existían en el Connvenat y, que permitieron a los Estados agresores amenazar impunemente la paz, crear sucesivas situaciones de fricción y ruptura no armada de la paz y llevar a cabo la agresión con toda su violencia haciendo inútil el juego de las sanciones previstas en el artículo 16 de aquel Pacto.

La hipótesis de una actuación futura del nazismo en Alemania nos puede servir de ejemplo aclaratorio de nuestro pensamiento. El simple hecho de que un nuevo Hitler subiera al poder en Alemania constituiría una amenaza para la paz por su ideología y propósitos; la militarización del país y de zonas como la Renania, la realización de Anchluss más o menos importantes, jun-

tos con otras intrigas internacionales que impidieron la vida normal del pueblo alemán en la comunidad de naciones amantes de la paz, habían de ser considerados como rupturas de la paz; finalmente, un nuevo ataque como el realizado contra Polonia, sería la agresión efectiva.

Dados los preceptos de la Carta actual no cabe pensar que las Naciones Unidas estuvieran imposibilitadas de actuar contra el nuevo peligro nazi hasta que la tercera etapa se realizase o estuviera a punto de realizarse; la mayor o menor capacidad ofensiva militar para la agresión inmediata del nuevo Hitler mientras se cubrían las dos primeras etapas, no podría ser motivo suficiente para la no aplicación del artículo 41 en relación con el 39.

El Gobierno de la República Española considera que el Capítulo VII de la Carta establece inequívocamente las reglas que deben ser seguidas en el caso de que se considere justificado tomar “efectivas medidas colectivas”, es decir, la acción de las Naciones Unidas como **corpus** con respecto a un Estado determinado cuyas actividades afecten a la comunidad internacional.

2º—El Gobierno de la República Española considera que el Régimen fascista español ha incurrido de lleno en los dos primeros supuestos del artículo 39 de la Carta de las Naciones Unidas y potencialmente en el 3º, justificando sobradamente el juego de las sanciones previstas en el artículo 41 de la misma Carta.

AMENAZAS A LA PAZ

1º—El origen ideológico e histórico del Régimen, nacido del apoyo militar de Hitler y Mussolini. La naturaleza o concepción filosófica y organización política del

Estado, netamente fascistas. Sus actividades internas, impidiendo el ejercicio de todas las libertades y derechos individuales y persiguiendo a los elementos democráticos, en oposición a los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas. Su conducta durante la guerra en favor del Eje, especialmente destacada en la anexión de Tanger y el envío de la División Azul. El excesivo número de sus fuerzas militares en la actualidad. Sus actividades en la América Latina. Y, finalmente, sus propósitos deliberados de romper la unidad entre las Naciones Unidas y provocar un choque bélico entre ellos.

a) Origen del régimen: Ideológicamente procede de las "Juntas de Ofensiva Nacional-Sindicalista" (JONS) fundados en 1932 por Ramiro Ledesma Ramos, con una concepción nazi alemana; poco después incorporadas y absorbidas por la Falange Española fundada por José Antonio Primo de Rivera, con una concepción más inclinada hacia el fascismo italiano.

Históricamente es el resultado de la sublevación militar iniciada el 18 de julio de 1936 contra el Gobierno de la República Española, con la existencia eficaz de material y tropas proporcionadas por Alemania e Italia, específicamente la Legión Cóndor alemana, la División Littorio y las tres Divisiones de Flechas Italianas y la Luftwaffe alemana, como ha sido admitido recientemente por el propio Goering ante el Tribunal Militar de Nuremberg.

(Nos referimos a la evidencia recogida por el Subcomité de Investigación bajo el número 1 de su cuestionario, a las páginas 5 y 6 del primer Memorándum del Gobierno de la República Española, al Anexo N° 1 de este Memorándum y a los apéndices Nos. 2 y 3 de la presente nota).

b) Naturaleza y estructura del Régimen: Ha aceptado el programa de Falange en el Decreto de Unificación del 19 de abril de 1937. Sus jefes políticos y pensadores destacados han proclamado repetidamente este programa. Hay un Jefe de Estado "responsable ante Dios y la Historia", idéntico al Fuehrer alemán; un Consejo de Falange y unas Cortes designados en forma antidemocrática, similares a las instituciones que existían en Alemania e Italia; un partido, la Falange Tradicionalista Española de la JONS, dirigido por el Caudillo; y, un sindicato, incorporado en la Falange. El saludo fascistas con el brazo en alto fué declarado oficial por el Decreto del 24 de abril de 1937; y, los uniformes del partido son similares a los nazis y fascistas. La mejor descripción de estas manifestaciones se encuentra en la carta dirigida por el Embajador americano, Mr. Carlton J. H. Hayes al General Jordana, Ministro de Estado franquista. Finalmente el partido de Falange y las autoridades del Estado han declarado sus aspiraciones territoriales sobre Gibraltar, Tanger, Marruecos y algunas zonas de América.

(Nos referimos a la evidencia recogida bajo el número 1, a la página 7 y anexos Nos. 10 y 19 del primer Memorándum del Gobierno de la República y a los apéndices 2, 4, 5, 6 y 8 de esta Nota).

c) Actividades internas del régimen: Desde su llegada al poder, ha usado métodos típicamente fascistas de opresión. Esta opresión política ha sido y continúa siendo brutal. Han sido dictadas leyes penales con efecto retroactivo, castigando a quienes fueron afiliados a los partidos demócratas y sindicales, desde los católicos vascos a los comunistas, han sido declarados fuera de la ley. El pertenecer a la masonería ha sido castigado con 12 años de prisión. La prensa está absolutamente

controlada, hasta el punto de que el Estado nombra a los directores de periódicos y revistas. La educación también ha sido controlada rigidamente, a los estudiantes se les obliga a entrar en el "Sindicato Universitario" único, y, a los profesores se les obliga a prestar un juramento de adhesión al régimen. Los ciudadanos se han visto privados de todos sus derechos individuales. Los pueblos de Euzkadi y Cataluña se han visto privados de sus derechos de autonomía. Hasta la vida familiar ha sido intervenida mediante la aprobación de leyes que anularon matrimonios y civiles y divorcios válidos según las leyes en vigor al momento de realizarse.

Es especialmente de destacar, a causa de la significación religiosa que los franquistas han tratado de dar a su sublevación y Régimen, la persecución contra el clero vasco, descrita en el Memorándum del Gobierno Vasco. El Obispo de Vitoria fué exilado por las autoridades franquistas, 15 sacerdotes y religiosos fueron fusilados y asesinados, 3 condenados a muerte, 7 condenados a reclusión perpetua y 408 condenados a diferentes penas de prisión o exilados.

(Nos referimos a la evidencia recibida en los apartados 1 y 6 del Cuestionario, a las páginas 9—14, 46—50 y 51—53 y a los Anexos Nos. 1, 14 y 17 del primer Memorándum del Gobierno de la República Española, a los Memorándums del Gobierno Vasco y de la Generalidad de Cataluña y al apéndice N° 9 de esta Nota).

d) La incompatibilidad del Régimen con la Carta de las Naciones Unidas: Su preámbulo expone los fines de la Carta, que pueden resumirse en el mantenimiento de la paz, la defensa de los derechos humanos, el respeto a los tratados y la promoción de un mejor nivel social y económico de la vida. El Régimen de Franco, se opone a la paz, reafirma sus propósitos imperialis-

tas, impide el goce de derechos individuales a los españoles, ha violado anteriores Tratados con la ocupación de Tanger y continúa manteniendo un sistema de castas y privilegios que tiene al pueblo hundido en la miseria. La mejor prueba de esta incompatibilidad son las declaraciones de San Francisco y Londres expresando que el Régimen de Franco no puede entrar en la organización de las Naciones Unidas.

(Nos remitimos a la evidencia del apartado 1 del Cuestionario, a las páginas 9—10, 33—35, 46—50 y 51—53 y a los Anexos Nos. 1, 14, 16 y 17 del Memorándum del Gobierno de la República Española y a los apéndices 7 y 8 de esta Nota).

e) La conducta del régimen durante la guerra: Los hechos más destacados en favor del Eje han sido: el 8 de mayo de 1939 el Régimen franquista se retiró de la Liga de Naciones, siguiendo el ejemplo de los Estados agresores. Un mes antes, en abril de 1939, firmó el Pacto Anti-Comintern. Al iniciarse la guerra mundial, el Régimen de Franco declaró su neutralidad, pero en 1940 se transformó en “no beligerante”. Documentos recientemente revelados por las Naciones Unidas demuestran que, si bien Franco no entró en la guerra, estaba comprometido a hacerlo. Franco envió oficialmente la División Azul al frente oriental y sus miembros continúan hoy disfrutando de privilegios especiales. En junio de 1940 el ejército franquista ocupó la ciudad internacional de Tanger, violando tratados anteriores y en noviembre del mismo año anexó Tanger al Estado español. Durante toda la guerra España fué un centro de espionaje alemán y sus agentes en países extranjeros, especialmente en el Hemisferio Occidental, colaboraron en este espionaje.

Por otra parte, el Régimen franquista detuvo y coartó los movimientos de aquellos súbditos de las Naciones Unidas que conseguían escapar de la Europa ocupada, muchas veces ayudados por el movimiento clandestino de la España democrática. El Régimen de Franco colaboró en el esfuerzo de guerra del Eje, proporcionando materiales y trabajadores. Y a finales de 1941, cuando América entró en guerra, el Régimen franquista circuló órdenes secretas a los capitanes de su marina mercante para dirigirse a los puertos del Eje o a los puertos neutrales de Latino-América, “especialmente Argentina”, si España entraba en la guerra. Estos documentos están en posesión del Almirantazgo británico desde enero de 1942. El Gobierno de Franco se apresuró a reconocer el Gobierno títere de Wang-Ching-Wei en China, de José Laurel en Filipinas, de Pavelich en Croacia y del Padre Tisso en Slovaquia. Finalmente, en repetidas ocasiones, Franco, como Jefe del Estado, expresó su deseo de que Alemania triunfara y felicitó a Hitler, así como a sus compañeros, inclusive al quisling filipino Laurel.

(Nos referimos a la evidencia de los párrafos 2 y 7 del Cuestionario al reciente Libro Azul americano, a los documentos ofrecidos por el Gobierno de los Estados Unidos, a los archivos británicos y rusos, a los archivos alemanes capturados por las Naciones Aliadas, a las páginas 33 y 35 y al Anexo N° 1 del Memorándum del Gobierno de la República Española y a los apéndices 9 y 10 de esta Nota).

f) Protección de los intereses y agentes alemanes: Públicamente revelada ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas por varios delegados, especialmente el de los Estados Unidos.

(Nos referimos a la evidencia del párrafo 3 del Cuestionario, a los archivos del Departamento de Estado de los Estados Unidos, a los Anexos Nos. 12 y 19 del Memorándum de la República y al apéndice 11 de esta Nota).

g) Fuerzas y movimientos militares: La presente fuerza militar de España y los fondos destinados a su mantenimiento no sólo son desproporcionados a una nación que no está en guerra, sino que son de los más altos en toda la historia española. Una gran parte de esta fuerza militar, así como una extensa red de fortificaciones, se ha concentrado en la frontera francesa. Esta concentración fué preparada, ordenada e iniciada antes de que Francia cerrara la frontera.

(Nos referimos a la evidencia de los párrafos 4 y 5 del Cuestionario, a las páginas 40—45 y al Anexo 11 del Memorándum del Gobierno de la República Española y al apéndice N° 2 de esta Nota).

h) A actividades en la América Latina: Llevadas a cabo por las organizaciones de Falange y muchos representantes franquistas, bajo las órdenes del Consejo de la Hispanidad, en cuya creación y doctrina estuvo íntimamente relacionado el Embajador alemán en España, von Faupel. Estas actividades fueron especialmente destacadas en Argentina y Manila.

(Nos referimos a la evidencia del párrafo 8 del Cuestionario y al Libro Azul recientemente publicado por los Estados Unidos).

2º—El hecho de que el Régimen franquista haya sido excluido de las Naciones Unidas, primero en San Francisco y de manera más expresa en Londres, como consecuencia de la Declaración de Postdam, no puede tener más sentido que la confirmación expresa de esta amenaza para la paz, ya que las Naciones Unidas no han

considerado digno al Régimen de Franco de colaborar en su propósito primordial: "Mantener la paz y seguridad internacionales". Si no se le cree digno para contribuir a la paz, es que se le juzga opuesto a sus principios.

3º—La permanencia del nazi-fascismo español en el poder, significa la supervigilancia orgánica e institucional del Régimen contra el cual lucharon articuladamente las Naciones Unidas. El propósito de hacerlo desaparecer ha sido el leit-motiv de todos los documentos internacionales a partir de la Carta del Atlántico. Si las Naciones Unidas no adoptan previsoras y eficaces medidas para obtener la desaparición de un Régimen tan repetidamente condenado, el pueblo español será arrasado inevitable y desgraciadamente a la violencia que estamos tratando de evitar.

El 14 de agosto de 1941, en la Carta del Atlántico el Presidente Roosevelt y el Primer Ministro Churchill prometieron: "...Tercero: Respetan el derecho de todos los pueblos a escoger la forma de Gobierno bajo la cual desean vivir; y, desean ver restaurados los derechos de soberanía y auto-determinación en aquellos que han sido privados de los mismos... Sexto: Después de la destrucción final de la tiranía nazi, esperan ver establecida una paz que permita a todas las Naciones los medios para vivir en paz dentro de sus fronteras y que asegure a los hombres de todas las tierras vivir libres del miedo y la necesidad". Y el 1º de enero de 1942, 26 Naciones Unidas firmaron una Declaración conjunta, aceptando la Carta del Atlántico, que más tarde aceptaron otras ocho Naciones Unidas.

En febrero de 1945, Roosevelt, Churchill y Stalin, reunidos en Yalta, prometieron al mundo. "El establecimiento del orden en Europa y la reconstrucción de la

vida económica nacional debe llevarse a cabo por un proceso que permita a los pueblos liberados destruir los últimos vestigios del nazismo y del fascismo y crear instituciones democráticas de su previa elección”.

El 22 de febrero de 1945, el representante americano en la Conferencia Interamericana sobre problemas de la guerra y de la paz, celebrada en México, Mr. Stettinius, dijo: “Hay otra declaración de principios en la Carta del Atlántico que fué reafirmada en la Conferencia de Crimea el propósito de construir una paz que asegure a todos los hombres en todas las tierras, vivir libres del temor y la necesidad. Yo puedo aseguraros que los Estados Unidos no consideran ésto como una afirmación retórica de vagas intenciones. Nosotros creemos que es una necesidad si las Naciones Unidas quieren construir una paz durable”.

La Nota tripartita franco-anglo-americana del 5 de marzo de 1946, expresando el deseo de que el pueblo español haga desaparecer el Régimen de Franco y la Falange, se incluye como Anexo 7 del Memorándum del Gobierno de la República Española.

4º—El escándalo que para la conciencia democrática mundial supone el hecho de que las Naciones Unidas condenen moralmente un Régimen fascista y muchos de sus miembros lo sostengan materialmente, oponiéndose a los vehementes deseos del pueblo español, el cual siempre estuvo junto a la causa de las naciones aliadas, e incluso peleó con ellas en defensa de la democracia, será un motivo de intranquilidad y división en el seno de cada una de las Naciones Unidas. Además, mantener relaciones con aquél a quien se estima indigno de formar parte de la organización internacional invalida el valor de un acuerdo que lo expulsa, pues las resoluciones de San Francisco, Postdam y Londres tienen

el valor inequívoco de una sentencia punitiva, de una declaración de culpabilidad.

3º—El problema del Mediterráneo Occidental y el del Estrecho de Gibraltar, tan esenciales a la paz, interesa de manera vital a los miembros de las Naciones Unidas. La permanencia del Régimen franquista y sus conocidos propósitos imperialistas impedirán que se llegue a un acuerdo estable y que se consolide una situación en esa zona tan decisiva para la unidad de los proyectos de paz.

b) **Rupturas de la paz:** Entre las rupturas de la paz ya ocasionados por el Régimen de Franco, podrían incluirse los siguientes:

a) El estado de fricción existente con el Estado francés.

b) El hecho de que varios de los principales miembros de las Naciones Unidas nunca hayan mantenido relaciones diplomáticas y comerciales con el Régimen de Franco y otros las vayan rompiendo a medida que el tiempo transcurre. Esta carencia o ruptura de relaciones se agrava cuando ya siete de esas Naciones Unidas han reconocido al Gobierno de la República, puede agravar cualquier conflicto interno cuando esos países en virtud de sus leyes nacionales y de los principios internacionales, apoyen al Gobierno legítimo. Esta es una fuente potencial de graves disenciones entre las Naciones Unidas.

Países que han reconocido al Gobierno de la República Española: Guatemala, México, Panamá, Polonia, Venezuela y Yugoslavia. Checoslovaquia lo ha aprobado y se espera pronto la declaración oficial.

Países que no tienen relaciones diplomáticas con el Régimen de Franco: Abisinia, Africa del Sur, Arabia, Austria, Bielo-Rusia, Bolivia, Bulgaria, Canadá, China, Hungría, Líbano, Liberia, Nueva Zelandia, Rumania, Ucrania, Checoslovaquia y la URSS.

Países cuyos Parlamentos han solicitado la ruptura de relaciones con el Régimen de Franco: Costa Rica, Cuba, Ecuador, Francia, Perú y Uruguay.

3ª—Las constantes campañas y maniobras de todo género en Hispano-América tan reiteradamente denunciadas; las dirigidas contra Rusia, como antes lo fueran contra Inglaterra, Estados Unidos y Francia Libre, siguiendo la línea que el nazismo dejara trazada, encaminadas a enturbiar las buenas relaciones entre los pueblos y buscar un medio, incluso el conflicto armado, para asegurar su propia subsistencia, en espera de un renacer del fascismo en el mundo.

c) **Agresión en potencia:** Aún cuando el Régimen franquista no haya llevado a cabo una agresión actual, ni parezca razonable que sea inminente por la debilidad que España representa ante el peso de todas las Naciones Unidas victoriosas, se puede decir, no obstante, que existe latente un peligro de agresión.

Los antecedentes del Régimen franquista durante el pasado conflicto, con sus innumerables actos no neutrales en favor del Eje, la participación armada contra el Ejército Rojo y la ocupación de Tanger, hacen pensar lógicamente que la presencia de los alemanes en España, las investigaciones y ensayos que allí llevan a cabo, la existencia de numerosos agentes de la Gestapo en las organizaciones militares o militarizadas, las aspiraciones imperialistas hispanas, la concentración de fuerzas, el Gobierno militarista y la presión del pueblo por una po-

licia y un ejército que alcanza proporciones y magnitudes desconocidas en la historia de España, son explosivos bastantes a justificar, dada la psicología inevitable de todo Estado militar represivo, el carácter de peligro agresivo.

III En resumen, el Gobierno de la República Española desea hacer las siguientes observaciones:

La decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de aplicar el artículo 41 de la Carta en relación con el artículo 39 al caso español no significa "intervenir en materias que se hallan esencialmente dentro de la jurisdicción doméstica", a causa de la expresa salvedad del Capítulo VII que se hace en el número 7 del artículo 2º de la Carta.

La decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de no aplicar el artículo 41 en relación con el artículo 39 de la Carta al caso español, tendría consecuencias legales y morales que en el futuro podrían constituir una seria dificultad para la realización de los fines de paz y seguridad de las Naciones Unidas por las razones siguientes:

a) Daría al artículo 39 una interpretación restrictiva, similar a la del texto del artículo 16 del antiguo *Convenant de la Liga de Naciones*, que no consiguió evitar la guerra; y,

b) Significaría la continuación de la política de no intervención de antes de la guerra que, en el caso de España — único en que el pueblo continúa siendo oprimido por los defensores del Régimen y doctrinas fascistas derrotados en la guerra, único régimen existente en la actualidad que ha sido excluido de la organización internacional y el único que ha sido condenado por su origen y relaciones con las naciones agresoras — servi-

ría en definitiva para legalizar la agresión armada de Alemania e Italia contra las instituciones democráticas del pueblo español y la verdadera finalidad de la victoria obtenida por las naciones democráticas.

New York, 19 de mayo de 1946.

En nombre del Primer Ministro del Gobierno de la República Española, Doctor José Giral,

José A. de Aguirre

Presidente del Gobierno Autónomo Vasco y
Miembro de la Junta Permanente de Estado
de la República Española.

APENDICE

Buenos Aires, 20 de mayo de 1946.

Al señor Presidente de la
Sub-Comisión de Investigaciones
sobre el caso de España del
Consejo de Seguridad de las
Naciones Unidas.
Hunter College.
New York.

Señor Presidente:

El cuestionario que la Sub-Comisión de su digna Presidencia ha sometido a las Naciones que integran esa entidad, en demanda de respuesta a nueve puntos en los que agrupa las principales cuestiones a investigar sobre el Régimen franquista, comienza por la pregunta sobre el origen, carácter, estructura y conducta general del Régimen de Franco.

A poco de ser divulgado este documento, con ocasión de reunirse en Madrid unos servidores del franquismo, designados por el actual Dictador de España con el título de "Procuradores de la Nación", el General Franco dió respuesta a tal pregunta, diciendo que su autoridad procedía "de que 1'200,090 soldados lucharon por la causa nacionalista, acto que tiene mayor trascenden-

cia que la circunstancia de que los ciudadanos vayan a depositar sus votos en una elección, sujeta a las contingencias del fraude". Por si tal argumento encontrase algún eco en la Sub-Comisión de su digna Presidencia nos permitimos redactar y presentar este escrito.

Los que suscriben, militares profesionales del Ejército Español, residentes en la Argentina, porque en su patria serían fusilados por el franquismo, que los acusa de haber cometido el delito de rebelión. Todos nosotros éramos militares profesionales cuando se produjo el alzamiento franquista; todos nos mantuvimos fieles a la palabra de honor que habíamos empeñado en servicio y defensa de la autoridad legítima; en cumplimiento de esa palabra y de nuestro deber luchamos, a las órdenes del Gobierno de la República, en contra de los verdaderos rebeldes y de los invasores que ellos introdujeron sobre el suelo español, cual corresponde a todo militar que hace honor al uniforme que viste, de servir a la autoridad legítima de su patria. La totalidad de nosotros pertenecía ya a la oficialidad del Ejército Español cuando se proclamó la República. Nos parece necesario señalar estos antecedentes para aval de nuestras palabras.

Al producirse la rebelión franquista en 1936 la organización militar de España contaba de ocho regiones peninsulares y tres ultramarinas; el frente de cada una de ellas y de las guarniciones correspondientes, estaban once generales de división. De ellos se sublevaron tres y ocho se mantuvieron fieles a la autoridad legítima. Los tres sublevados fueron: el General Miguel Cabanellas, que mandaba la Quinta Región (Zaragoza); el General Goded, que mandaba la Región Insular de Baleares y el General Franco, que mandaba la Región Insular de Canarias. Tres generales más, el que mandaba la Primera Región (Madrid), General Castelló, el que manda-

ba la Tercera (Valencia), General Martínez Monge, que suscribe este escrito y el que mandaba la Cuarta (Barcelona), General Llano de la Encomienda, lograron impedir que la sublevación se propagara a sus subordinados o dominaron los focos de rebelión que se produjeron. Los cinco generales restantes cayeron en poder de los que habían sido sus compañeros y dirigían ahora la rebelión; el General Villa-Brille, Jefe de la Segunda Región (Sevilla), fué encarcelado; el General Batet, Jefe de la Sexta Región (Burgos) fué fusilado; el General Molero, Jefe de la Séptima Región (Valladolid) fué herido a tiros en su despacho por el que había sido su compañero, General Saliquet y conducido así a prisión; el General Salcedo, Jefe de la Octava Región (Galicia) fué fusilado y el General Gómez Morato, Jefe de la Zona de Marruecos, fué detenido y según se dice fusilado.

Además de estos jefes de las regiones militares, los sublevados fusilaron en Zaragoza al Director General de Aviación, General Núñez del Prado, que llegó procedente de Madrid a parlamentar con los que consideraba sus compañeros; en La Coruña al General Segundo Jefe Caridad Pitá; en Granada al Comandante militar General Campis y en Marruecos al General Romerales, Comandante en Jefe de la Zona de Melilla.

Estos hechos, ceñidos a los principales jefes del Ejército español en 1936, demuestran hasta qué punto es falsa la afirmación franquista de que le acompañaron las instituciones armadas. El General Franco, después de la muerte misteriosa, aún no esclarecida, de su segundo en Canarias, General Balmes, se traslada en un avión, llegado de Inglaterra, al Norte de Africa; se adueña de las guarniciones y hace detener al General Jefe Gómez Morato y recluirlo en el castillo del Hacho; fusilan al Alto Comisario civil Alvarez Buylla y al Co-

mandante General de Melilla, General Romerales. Y allí, con la cooperación de los rifeños, con aviones facilitados por la Alemania hitlerista y por la Italia fascista y con técnicos militares enviados por Hitler y Mussolini, organiza un ejército expedicionario, que invade y realiza la guerra de conquista que se prolongó durante tres años, en la que nosotros luchamos en defensa de nuestro honor, de la patria y de su independencia y libertad. La realizaron procediendo con sus compañeros — y no digamos con los ciudadanos civiles de su patria — en la forma que acreditan los hechos mencionados, atentatorios a todas las leyes que rigen en los ejércitos regulares, contrarios al código del honor y sangrientamente opuestos a los principios más elementales de camaradería y hasta de humanidad.

Hemos mencionado sólo a militares de la más alta graduación, igual o superior a la del General Franco, porque una referencia más amplia incluiría a centenares de nombres. Pues el franquismo procedió así en los primeros momentos para asegurarse el éxito de sus planes subversivos; siguió y sigue actuando de la misma forma. Al terminar la guerra, fueron apresados los Generales Martínez-Cabrera y Cabanna y el General Aranguren, Jefe de la Guardia Civil, los fusilaron. Durante toda la contienda se procedió así con cuantos militares profesionales, antiguos compañeros de los rebeldes, cayeron en poder de éstos. Y los fusilamientos de los primeros instantes no fueron obra del arrebato; basta para probarlo el episodio siguiente: el Almirante Azarola era Jefe del Departamento Marítimo del Ferrol; instado a sublevarse por la oficialidad a sus órdenes, replicó que su concepto del deber la impedía alzarse contra el Gobierno, pero al propio tiempo su noción del compañerismo le impedía igualmente hacer uso de la violencia

contra los que vestían el mismo uniforme que él en consecuencia, hizo entrega de su mando y se retiró a su domicilio. Ocho días más tarde fué encarcelado; seis meses después lo fusilaron los franquistas, en virtud de sentencia de Consejo de Guerra que le encontró culpable del delito de rebelión militar.

Sirvan estos antecedentes como testimonio de la supuesta voluntad del millón doscientos mil soldados que, al decir de Franco, pusieron sus armas al servicio de él. Es posible que reuniese ese número de combatientes, entre rifeños, italianos y alemanes, pero el pueblo español, con los oficiales, jefes y generales que se mantuvieron fieles al honor y a la patria, dió muestras de su voluntad con la abnegada y heroica lucha que sostuvo, durante tres años, contra los rebeldes y contra la monstruosa confabulación internacional que los apoyaba.

Y continuamos en el destierro trabajando honradamente, habiendo logrado prestigio y estimación en nuestras nuevas actividades, esperando tranquilos en que por la fuerza de la razón, más que por la razón de la fuerza, se restablezca en nuestra patria la legitimidad, que por nuestro honor y el bien de la paz universal hemos defendido.

Firman los señores siguientes:

El General Fernando Martínez Monge; el Coronel de Infantería Julio Parra; el Mayor de Artillería José Arbex; el Mayor Médico Miguel Cadenas; el Mayor Médico de Aviación Manuel Conde López; el Mayor de Aviación Eusebio de Gorbea; el Mayor de Aviación Ramón Puparell; el Teniente Coronel de Carabineros Alfredo Martínez Vaños; el Jefe de Cuatro Vientos M. Rubio; el Comandante de Artillería Manuel Pérez Dueño; el Co-

ronel de la Guardia Nacional Republicana Francisco Galán; Comandante de Artillería Juan Abel.

Los compañeros señores:

Juan Gómez Guillamón, Mayor de Ingenieros; Fernando Beicito, Mayor de Aviación; Gregorio Olea, Teniente Coronel de Artillería; Antonio Xibixell, Mayor de Artillería y Luis Ballina, Capitán de Artillería; no han podido firmar por hallarse ausentes de la Capital y no haber regresado antes de la salida de este escrito.

Total diecisiete.

Es copia.

El General.

Buenos Aires, Abril de 1946.

Señor Presidente.

U. N.

Secury Committe.

Hunter College.

New York.

Excelentísimo señor:

Don Fernando Martínez-Monge y Restoy, General del Ejército leal al Régimen legítimo de la República Española, ex-Capitán General de la III Región Militar de España (Levante); que en julio de 1936 logró hacer abortar el movimiento subversivo nazi-fascista en su región; exilado actualmente en la República Argentina, Buenos Aires, calle de Entre Ríos 223, piso 2º departamento 8, en donde reside y vive de su trabajo; a V. E., con todo respeto expone:

Que en la prensa local, se ha publicado la noticia de que el C. de S. de la U. N. ha resuelto recibir to-

das las informaciones oficiales y particulares que se le remitan referentes al problema español, a fin de documentarse ampliamente para lograr enjuiciarlo con imparcialidad en estos solemnes momentos en los que la paz mundial no parece asegurada.

Aunque el Gobierno legítimo de la República española, exilado actualmente en Francia, ya ha remitido a ese Alto Centro internacional la copiosa información documentada que posee; el General que suscribe se considera obligado y con la autorización competente, a elevar este escrito al organismo de su merecida presidencia, porque siendo uno de los más veteranos del Ejército español, tanto entre los leales, como entre los sediciosos-falangistas, y el más viejo de los desterrados en América, que ha vivido intensamente durante más de cincuenta años en las filas del Ejército de su Patria, tiene el deber ineludible de hacer llegar a conocimiento de esa Junta, un aspecto exclusivamente militar de nuestro problema, en el que se pone de relieve un inusitado atentado cometido contra todas las leyes Divina y humana por las que se rigen los ejércitos regulares, los códigos del honor entre caballeros y los usos y costumbres entre camaradas, hasta el extremo de que sin apasionamiento y sin pretender acentuar su gravedad, pueden calificarse a sus responsables de execrables delincuentes de lesa humanidad y de ética antípoda de la que deben presidir la conducta irreproachable de los caudillos, que, como los que lograron la victoria de las Naciones Unidas sobre el Eje, rindieron siempre culto al derecho de gentes y las leyes y uso de la guerra.

Al producirse en España el alzamiento de julio de 1936, éramos once los Generales que ejercíamos el Alto

Mando de las ocho regiones militares de la península y de las tres ultramarinas...

La División Territorial Militar de España se componía entonces de ocho regiones peninsulares: La 1ª, Madrid, mandada interinamente por el General Castelló; la 2ª, Sevilla, por Villa Brille; la 3ª, Valencia, por el que escribe; la 4ª, Barcelona, por Llano de la Encomienda; la 5ª, Zaragoza, por M. Cabanellas; la 6ª, Burgos, por Batet; la 7ª, Valladolid, por Molero; y, la 8ª, La Coruña, por Salcedo. Y tres regiones ultramarinas: Baleares, a cargo de Goded; Canarias, de Franco y Zona del Protectorado de Marruecos, por Gómez-Morato.

Estas once regiones estaban mandadas por los once Generales de División citados, que eran los únicos responsables de lo que aconteciera en su jurisdicción y, por lo tanto, a los que correspondía la decisión de optar por la lealtad o la traición.

El 18 de julio de 1936, al sublevarse gran parte del ejército de Marruecos seducido por el Coronel del Tercio Juan Yagüe, que días antes había reiterado su lealtad personalmente al Ministro de la Guerra, adoptaron la actitud subversiva los Generales de Baleares, Canarias y Zaragoza: es decir TRES de los ONCE.

El de Baleares, después de sublevar a su región, se trasladó a Barcelona para hacer lo mismo en Cataluña, fracasando y siendo detenido y juzgado con todas las garantías de la Ley.

El de Canarias se desplazó después de levantar la suya, resultando muerto su lugarteniente el General Balmes de manera misteriosa y tomó el mando de aquel ejército, después de recluir en el castillo del Hacho al General en Jefe Gómez Morato, y fusilar a Romerales, Comandante General de Melilla; comenzando seguidamen-

te a transportar a la Península las tropas de choque legionarias e indígenas en aviones extranjeros.

El General de Aragón, M. Cabanellas, subvirtió su división, no obstante ser el General que más alardeaba de republicano militante y de ser amigo particular y político de la mayoría de los conspicuos del Frente Popular.

Detuvo al General Núñez de Prado, Director General de Aviación, que había sido enviado a Zaragoza por el Gobierno con la misión cordial de disuadirlo de su actitud, fusilándolo después en Pamplona.

En la 1ª Región, los Generales Fanjul y García de la Ranz lograron sublevar parte de la guarnición madrileña, pero fueron vencidos rápidamente en el cuartel de la Montaña y campamento de Carabanchel por elementos populares de diferentes condiciones sociales y por los militares leales; y, detenidos los cabecillas, fueron juzgados públicamente por tribunal competente.

En Valencia y su región, tuvimos la fortuna de hacer abortar el movimiento sin efusión de sangre, gracias a la leal cooperación que nos prestaron los Generales Gamir, Cavannas y Martínez Cabrera, los jefes de cuerpo y la tropa, así como el señor Alcalde de la Ciudad, Cano Coloma. Los Generales Cabrera y Cavannas que al terminar la guerra permanecieron en España fueron fusilados por su lealtad.

En las demás regiones, triunfó la sublevación, siendo ejecutados o encarcelados los siguientes Generales: Salcedo, de la 8ª Región, gentil hombre de Cámara del ex-Rey y ferviente católico, fué fusilado por negarse a sumarse a la sedición, así como su segundo el General Caridad Pita.

En Burgos, 6ª, Batet, ilustre veterano general, que siendo Capitán General de Cataluña en 1934 y cumplien-

do órdenes del Gobierno mantuvo a la región catalana en la legalidad, igualmente ejecutado por mantener en la legalidad a las tropas de su mando.

En la 7ª (Valladolid), después de un episodio sangriento en el despacho del General Molero, entre éste y su compañero Saliqué, sublevado, resultó aquel herido gravemente, siendo encarcelado e ignoramos si continúa preso o ha sido fusilado.

En la 2ª (Sevilla), se apresó al General Villa-Brille de orden del de igual clase Director General de Carabineros, Queipo de Llano y fusilado el Comandante militar de Granada, General Campis.

Igual suerte corrieron el General de la Guardia Civil, Aranguren, y, otros muchos militares de todas las categorías, cuyos nombres algún día serán conocidos.

Debemos citar, además, las circunstancias interesantes, de que entre los generales eliminados por las autoridades facciosas, figura el ilustre General D. Miguel Campis Martínez, de historial profesional sobresaliente en la guerra y en la paz; número uno del Curso de Estudios Superiores para el ascenso al generalato en 1927; jefe de estudios de la Academia General Militar y fraternal amigo, compañero y asesor técnico de su Director el General don Francisco Franco Bahamonde, que por carecer de la talla cultural necesaria para tan importante cargo, que desempeñaba gracias al favoritismo palaciego, confiábase al entonces Coronel Campis en todo aquello que con la técnica se relacionase, según era público y notorio entre los militares españoles. Ejecución monstruosa de sádica ingratitud, llevada a cabo en Granada, en donde ejercía el cargo de Comandante Militar, por haberse negado a sublevarse contra el régimen legítimo al que había prometido lealtad bajo palabra honrada

de soldado; cayendo en el mismo paredón granadino que el inspirado poeta García Lorca; crímenes ambos que escandaliza pensar el que puedan quedar sin sanción.

Otros botones de muestra los constituyen las ejecuciones llevadas a cabo después de la guerra de los Generales Martínez-Cabrera y Cavannas y de los Coroneles de Infantería y Artillería, los hermanos Pérez Salas, pertenecientes a la Tercera Región de mi mando por el delito de haber permanecido leales al Gobierno y fieles al mando legítimo. Y el secuestro y asesinato perpetrado por los Generales Cabanellas y Mola en Zaragoza y Pamplona respectivamente, en el General D. Miguel Núñez de Prado, Director General de Aviación, cuando fué enviado a Zaragoza por el Ministro de la Defensa Nacional al iniciarse aquella para que, valido de su prestigio y amistad con aquellos, tratara de disuadirlos de su desatinada aventura.

Y sería cuento de nunca acabar si relacionáramos la serie de los crímenes jurídicos cometidos por la Junta de Generales de Burgos y su Presidente y Jefe del Estado, Francisco Franco; a quienes emplazamos ante Dios y acusamos ante los hombres con la seguridad de que para ejemplo de las generaciones venideras, no quedarán impunes tamaños desafueros, cometidos con premeditación y alevosía sin detenerse ni ante los fraternales principios del compañerismo, las garantías individuales, el Código de Justicia Militar, la hidalguía netamente española, ni los Mandamientos de la Ley de Dios, de la que fraudulentamente se titulan paladines de la Cristiandad, superando en cínica crueldad al Santo Oficio de Felipe II, y a todas las gestapos conocidas y a los famosos delincuentes de guerra que con tanta meticulosidad se están enjuiciando hace un año en Nuremberg.

